

5

Libro de Actas de Sesiones  
del

Consejo Municipal

Del 15 octubre de 1943 al 31 Diciembre 1945



BIBLIOTECA DE EXHIBICIONES



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Duque

AÑO 1943



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS  
DE LA  
provincia de Badajoz

Papel de PAOS AL ESTADO

Relativo a 101 pliegos

Clase	Serie	Importe	Importe
1ª	A	026.355	100.
2ª	B	194.428	50.
			150.

Estos pliegos corresponden al pago del libro  
componente de 100 pesetas con  
según los datos de los libros  
que se calbran e ingresan  
de Simula

Importancia cuatrocientos pliegos  
Badajoz 15 Marzo 1943



*[Handwritten signature]*

1ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

A 026355



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



POAMEX

BINTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz Partido de Benavente del Duque  
Termino municipal de Suruela AÑO 1943

LIBRO DE ACTAS  
ESTADO ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C 594429



ADMINISTRACION DE REGISTRO  
provincia de Badajoz  
PAPEL DE FACTOS AL ESTADO  
COMPLETO AL REGISTRO

Clase 1.ª 26351 Serie A  
Badajoz 25 Marzo 1943  
*[Signature]*

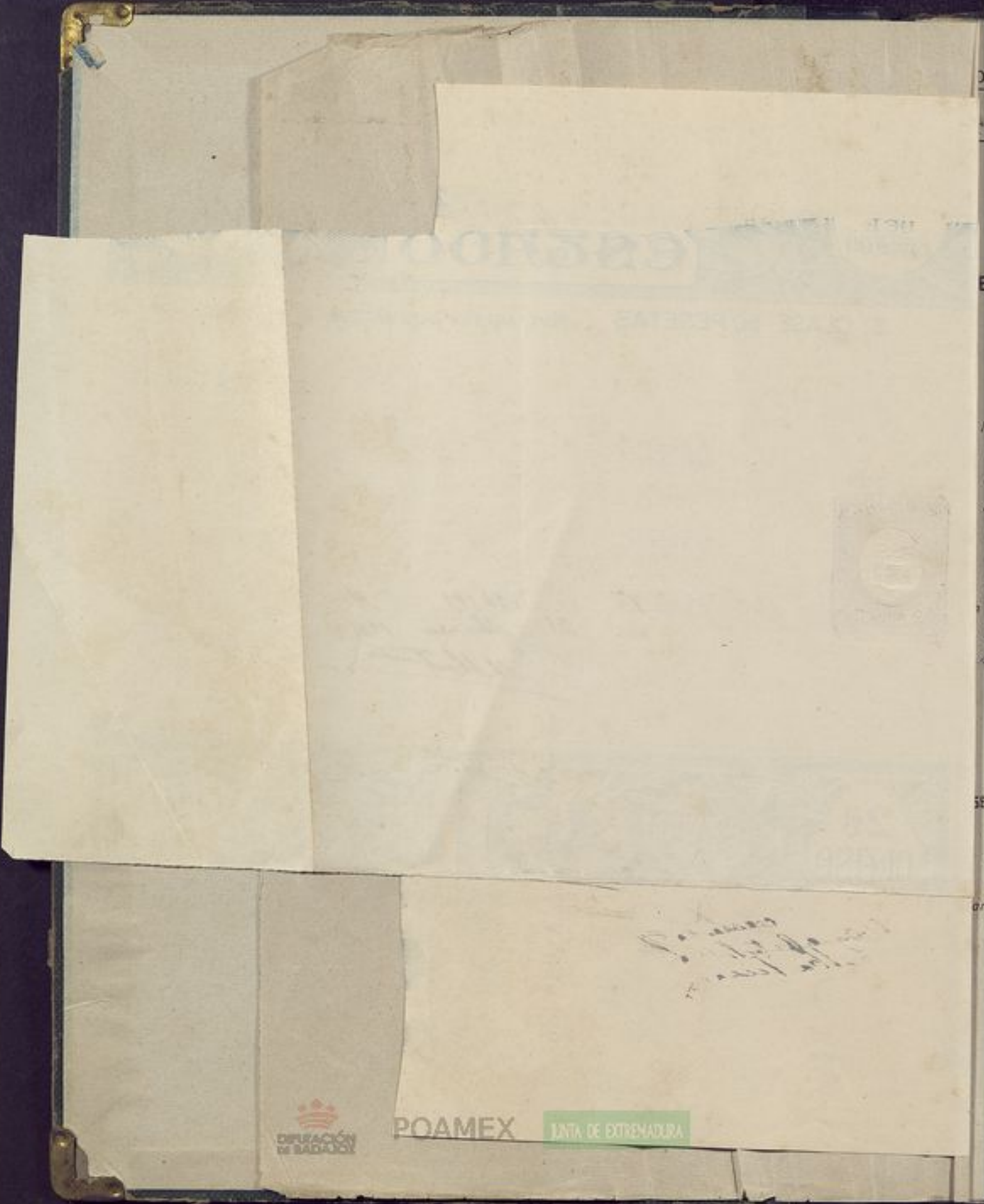


Para que conste, extiende esta diligencia, que usó y selló dicho Sr. Presidente en Suruela  
a 26 de octubre de mil novecientos cuarenta y tres

V.º B.º  
El Alcalde-Presidente  
*[Signature]*



*[Signature]*  
*[Signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Provincia de Badajoz

Partido de Peñera del Duque

Termino municipal de Servuela

AÑO 1943

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Servuela

Este libro, comprensivo de cin folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Servuela ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 1.ª N.º 026.359 y otro de 2.ª clase número 594.429

de importe cincocientos pesetas en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres



DECLARACION DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cin hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes al Pleno de la Corporación municipal comenzando con la de este día. Para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Servuela a 15 de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres

V.º B.º  
El Alcalde-Presidente  
[Signature]



[Signature]  
Secretario



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SERVUELA



POAMEX

ASNTA DE EXTREMADURA

Sesion del 15 de octubre 1943



- Señores asistentes =
- Presidente =
- D. Juan Alvarez
- Gestores =
- D. Rafael Ortao
- José Otáiz
- Francisco Sella
- Guaracamon Risco
- Pedro Alcedunada
- Tomás Cuadrado
- Helario Bolognesi

En la villa de Orizaba a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron, en el Salón de Re-  
to de la Casa Consistorial, los señores, todos que componen  
la Comisión Gestora de Aumentamiento de esta villa, cuyos  
nombres se anotan al margen, con el fin de celebrar la pre-  
sente sesión ordinaria, que fue presidida por el Sr. Al-  
calde don Juan Alvarez y Alvarez, prestando asisten-  
cia el infrascripto, Secretario interino de la Corporación  
la presidencia, declaró abierto el acto a la hora de las  
diez y once - De su orden, fue leída el acta de la ordinaria  
correspondiente al treinta de septiembre último, como úl-  
tima celebrada, que es en el tomo contenido, la cual fue  
aprobada, por unanimidad.

Comunicación de  
la Licencia de Contri-  
buición sobre expediente  
descubiertos de con-  
tribución

Seguidamente, fue leída una comunicación de la Re-  
validación de Contribuciones de esta Villa, suscrita por  
con el número 103 y fecha siete del actual, se produjo un  
de requerimiento a este Ayuntamiento para que satis-  
faga el descubrimiento de contribución mixta que aparece  
a nombre del mismo, anterior a la fecha de declaración  
de guerra acordada por la Dirección General, o en su  
defecto se expida certificación de las personas que desem-  
pearon los cargos de Alcalde y Concejales durante el  
tiempo en que se produjo el descubrimiento, a los fines de-  
terminados por el vigente Estatuto de Recaudación  
La presidencia, informó a la Corporación, con este res-  
pecto, que con fecha cinco del actual dirigió al Sr. In-  
dulgencia de Hacienda, el escrito que se determinó por esta  
Cuerpo en sesión del treinta último, punto en comento, del  
el día seis de los comentes y a cuya copia, en el presente  
acto se le da lectura, escrito que ha sido orientado  
por el Abogado don Francisco Navar y sobre el cual  
no se conoce aún el estado de tramitación en que se en-



15

cuente.  
La Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad, aprobar el escrito citado y gestiones de asesoramiento recabadas por la Alcaldía presidencia, así como también que por Sentencia se suspenda la ejecución que la Recaudación intensa, si bien demandó a conocer al Sr. Regador haberse formulado por este Ayuntamiento la reclamación a que alude el parágrafo anterior.

Recargo municipal sobre la Matrícula industrial de 1944.

Posteriormente, y previa discusión, en vista de antecedentes, la Corporación municipal acordó por unanimidad mantener el recargo municipal del diez por ciento sobre las cuotas del Fisco, en la Matrícula industrial para el ejercicio próximo, cuyo recargo grava, en igual porcentaje, la correspondiente al año en curso.

Deficit de las Haciendas locales = Circular =

De los sucesivos de la Circular de la Sección Provincial de la Admon. Local inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 186 del 17 último, dando instrucciones sobre la formación de presupuestos extraordinarios para saldar el deficit que pesa sobre las Haciendas locales, según determina la ley de 29 de Julio próximo pasado inserta en el B.O. del Estado del 25 siguiente = La Corporación, acordó que queden para estudio y resolución posterior, las disposiciones que violentan los preceptos legales que motivan este acuerdo.

Cuentas y facturas con cargo al presupuesto ordinario

Previamente fueron aprobados los siguientes pagos: cuentas y facturas con cargo a las contingencias del presupuesto ordinario.

Del Ramo de Rentas en Badajoz, por derechos de custodia de los títulos de la Cenda, que con fecha 29 cursó un cuenta al Agente Sr. Aguir, imputante ocultas pentas cincuenta = De familia Lemines, por foruales de limpieza en el Ayuntamiento municipal durante el tercer trimestre, que asumió

de a setenta y cinco pesetas. De don Francisco Lanza  
 de Alcazar, de Badajoz, cantidades que congo a en la  
 cuenta de este Ayuntamiento por los conceptos que detalla la  
 relación unida al libramiento n.º 80, e importante de cuen-  
 tas sesenta pesetas setenta y cinco centimos, cuyos cuen-  
 tas sean libradas de los Capítulos - 1.º art. 3.º Capítulo 4.º Ar-  
 tículo 4.º y 18-art.º Unico, del presupuesto en ejecución.  
 Se aprobaron tambien relación de Diputación fechada el  
 diez ultimos, por percibir de giro en remesa de fondos de Pau-  
 so y Aquite, para atenciones municipales, importante 36 pe-  
 setas sesenta y cinco centimos. Otra relación de Diputación,  
 fechada el diez ultimos, por jornales y utensilios de limpie-  
 ra en el Dispensario antipaludico y otras Oficinas, impor-  
 tante setenta pesetas cincuenta centimos que se libraran del  
 Cap.º 1.º artículo 3.º y 5.º respectivamente = Cu recibo del Servi-  
 cio Aceroia, por jornales y pagos, en el tercer trimestre, que  
 importa diez y seis pesetas cincuenta centimos. Del Capítulo 2.º  
 art.º 1.º De Industrias Sanitarias, de Madrid, su factura  
 de placas triquinoscopio para la Inspección Municipal Veterina-  
 ria que asciende a cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y  
 cinco centimos, y de jornales en la portación de esas en Equi-  
 dos. firmados por su com. Benitez y ascendente a cuarenta  
 pesetas, que se formalizaran del Capítulo 4.º artículos  
 4.º y 7.º = De las imprentas "Blancos" de Badajoz, y don Pe-  
 dro Neco, de Sevilla, por impresos recibidos para material  
 Oficina, que importan, en junto, docecientas cuarenta y siete  
 pesetas 95 centimos que se pagaran del Capítulo 6.º art.º 5.º  
 De Rogelio Pizarro y otros, por jornales invertidos en prepara-  
 ción de semillas, según relación fechada el diez ultimos,  
 que importa setenta y cuatro pesetas y otra de materiales,  
 por jornales honorales y otros, invertidos en tales obras, que as-  
 ciende a setenta y seis pesetas cincuenta centimos, del  
 Capítulo 7.º artículo 1.º = De Celestino Verde y otros, por



5  
públicas de enjuiciado en la plaza pública, importante no-  
venta y tres pesetas y ochenta de materiales en las obras de repa-  
ración de edificios, fechados el día último, que asciende  
a quinientas cuarenta y dos pesetas, treinta y ocho centimos,  
que se paganán del Hospitalo S. Ant. 1.º y 2.º respectivamente  
de tan mentado presupuesto.

Memoria de puros. Se dio cuenta de la Memoria formulada, el día úl-  
timo del presupuesto ordinario, por Libertaria-intervenida, en relación con la forma-  
ción para el ejercicio del presupuesto ordinario municipal para el ejer-  
cicio próximo.

Vista la misma; examinado el presupuesto ordinario  
del año en curso, y teniendo en cuenta lo establecido  
por los artículos 2.º y siguientes del Estatuto municipal,  
en su parte vigente; la Comisión Local, previa discusión,  
acordó por unanimidad; Aprobar el proyecto de puros  
del presupuesto ordinario municipal del ejercicio en cur-  
so, para el año próximo de mil novecientos veintita  
y cuatro, y que este acuerdo, con los documentos correspon-  
dientes se ponga al público por plazo de ocho días  
a los fines que señala el artículo 5.º del siguiente Regla-  
mento de la Hacienda municipal.

Representante, en la continuación, y también por unanimidad, acordó  
la Comisión Local la supresión por parte informada y prestar apoyo  
de Libertaria vigilada, a la designación del señor don Francisco Gillo Bar-  
cia, como representante de este Ayuntamiento en la Co-  
misión Local de Libertad vigilada, que se determina  
por el Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de mayo  
próximo pasado, y que a tenor del mismo ha de funcio-  
nar en este término municipal.

La presidencia dio un plazo de diez minutos para  
ser ruegos y preguntas y no solicitando el uso  
de la palabra, para ejercitar este derecho, ningún  
uno de los señores comparecientes se levantó la sesión. La

la hora de las veinte y diez minutos de la noche  
y se infrascripto certifico

Juan Alvarez Francisco Gillo

Guadalupe

José Otero

Rafael Alvarez

Encarnacion Risco

Alfonso

Francisco

sesion ordinaria del 30 de octubre 1913

En la villa de Simula y Salvo de autos de la casa con-  
sistorial, se reunió, a las diez y nueve horas del día trien-  
ta de octubre de mil novecientos catorce y tres, en sesion  
ordinaria los señores municipales señores Gillo, Otero, Guadalupe  
y Nido, Albornoz y Otero y Guadalupe.

Preside el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, y  
presta asistencia el infrascripto Secretario-Interventor del Ayun-  
tamiento.

Cita de la ante-  
rior

da presidencia de la sesión anterior y seguidamente  
la Corporación prestó aprobación, previa lectura, a la  
sesion ordinaria del quince último.

Propuesta de  
transferencia de  
crédito en el presu-  
puesto ordinario

Se dió cuenta de una propuesta de transferencia de cré-  
dito entre consignaciones del presupuesto ordinario munici-  
pal del ejercicio en curso, formulada por Secretaría-  
Interventor el veinticinco de septiembre pasado, para hacer  
frente a gastos cuyos consignaciones correspondientes  
en el transcurso del ejercicio quedaron indotados. La Co-  
mision Gestora acordó por unanimidad:

Se acepta en principio la propuesta de transferencia de  
crédito que ha sido leída, y compare al pueblo por el pla-  
zo de quince días, y cumplido este término, con las recla-  
maciones que se hayan formulado con respecto al  
Ayuntamiento pleno y déle cuenta.

Citacion a ac-

Se dió conocimiento de que la Magistratura pri-



to de conciliación de una  
da Accidente del  
trabajo:

3  
vencias del trabajo, por esclusiva dirigida a esta Alcal-  
dia, señala el seis proximo para celebrar el acto de con-  
ciliación correspondiente, respecto de la demanda formulada  
dia el veintidos de enero ultimo, por Angel Espadina  
llevar contra este Ayuntamiento, para que se le abo-  
ne la indemnización que señala, como otros accidente-  
do en otras municipales el 14 de noviembre de 1942 -  
La Comisión Local Municipal, informada del expe-  
diente instruido sobre tal accidente, por lo que una-  
nidad, autorizar a don Luis López, Caudes, para  
que en representación de este Ayuntamiento, y dando  
de condición de Oficial Mayor de la Secretaría, se tras-  
lade a Madrid, y comparezca al acto de conciliación  
de referencia, formulando la mejor defensa que obtiene  
convenientemente al interés del Ayuntamiento; expediente  
a tales efectos, certificación de este acuerdo.

Declaración de  
ciudadano a Pedro Bar-  
ba Castello

Proteriosamente, y a su instancia, se acordó otorgar  
a la petición de Pedro Barba Castello, solicitando  
se le declare vecino de esta villa, por llevar mas de  
seis meses de residencia en el termino juntamente  
con su familia formada por esposa y dos hijos, declara-  
ción de vecindad que queda condicionada a que ob-  
tenga la baja como tal en el Municipio donde se en-  
cuentre empadronado el solicitante.

Medicamentos  
a la Beneficencia  
Municipal

Se dio cuenta de la lista de medicamentos para la  
Beneficencia municipal facilitados por el farmacéutico don  
Jose Dion Caldeira en los meses de julio, agosto y septiem-  
bre últimos, que en punto importante de un ciento sesen-  
ta y tres pesetas 50 centavos. Se acordó su aprobación y  
que se abone, en su día, con cargo a la consignación  
que se determina en el vigente presupuesto.

Cuentas y facturas  
con cargo al presupuesto

Se acordó, una vez examinados los justificantes y ante-  
cedentes, pagar a la orden de los señores cuarenta y seis y for-





puerto ordinario

tas: sea cuenta de dietas de ocupadas por don Pedro Ucañas, en la confección del reparto sobre utilidad del año actual que importa dos mil setecientas cincuenta - cuya suma será abonada por el recaudador del repartimiento, sirviendole, el resguardo de data suya cuenta; del de portano por reparación del reloj de las Oficinas y otros, importantes treinta y ocho pesetas 50 centimos; y otra de gastos en operaciones de quintas ascendentes a veintidós pesetas 50 centimos, que se libraron del capítulo 1.º artículo 10 y 11, respectivamente - De D. Arturo Mora, por trabajos en la formación de las listas para el cobro de la contribución mista en 1914, que importa ochocientas pesetas y se pagará del capítulo 5.º artículo 1.º - De la imprenta Gráficas Jena, y otros que relaciona el de portano el 2.º artículo y suma trescientas sesenta y ocho pesetas 50 centimos, del capítulo 6.º artículo 1.º Final del presupuesto en ejecución

Nombramiento de Senio municipal interino, a favor franquizado.

Posteriormente, fue leída una instancia de franquizado Alcega interesando se le conceda el mismo interino de Senio, a favor franquizado en este Senio en la vacante producida por ceso de Gerónimo Senand Selamilla, y otra de Juan José Lomax Castillo, en el mismo sentido; - La Comisión Lectora Municipal acordó por unanimidad nombrar Senio municipal interino, con el haber determinado en presupuesto, a favor franquizado Alcega, comunicando a este acuerdo a los interesados, a sus efectos.

Preguntas y respuestas.

Se abrió plaza para ruegos y peticiones, sin que durante el plazo concedido formularan este derecho ninguno de los señores Lectores.

Terminado lo cual el señor Alcalde-presidente levantó la sesión a las veinte y cinco minutos de todo lo cual yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento.



Acta de la sesion ordinaria del 15 de noviembre de 1913

Juan Ariza

Rafael Vinaso

Francisco Rillo

Eucaracion Risco

Jose Guerrero

*[Signature]*

Jose Otero

Enacted

Sesion ordinaria del 15 noviembre 1913

En la villa de Simuela y Salon de Actos de la casa consistorial, a las diez y nueve horas del dia quince de noviembre de mil novecientos catorce y tres, se reunieron, en sesion ordinaria todos los señores que componen la Comision Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. de la Copuracion y con asistencia del infrascrito Secretario.

Acta de la anterior

Abierto el acto, y previa lectura, se presto aprobacion al acta de la sesion ordinaria ultima, que corresponde al treinta de octubre ultimo.

Guardas de las sembradas en las Deheras comunales

Seguidamente, se acordó nombrar guardas de las sembradas comunales de los vecinos de esta villa, en la Dehera Fernan-Viniez, a los ex-combateentes de la Division Cruz Angel Guifard y Luis Priano, vecinos de esta villa, y a ser vez, a tambien vecino Domingo Romero, los cuales no percibirán asignacion alguna con cargo al presupuesto y si aquella que segun tradicion perciben estos guardas de los propietarios de las sembradas, con cargo a los mismos.

Cuentas y facturas con cargo al presupuesto ordinario

Previa examen, se presto aprobacion a las siguientes cuentas y facturas: De D. Luis Lopez, yantte de obra en Badajoz para presentar al Ayuntamiento en la semana de la proxima siguiente del trabajo del obrero Angel Espada, un importe de cien y veinte pesetas que se libra-



van del capitulo 9º artº 3º - Una relacion de  
 de pinturas, importante quince pesetas 55 centimos, por  
 pago de facturas de la Fiscalia de la Vivienda y otras que  
 se libraron del capitulo 9º artº 1º - Una letra de la Edi-  
 tora Nacional, primer plan de contrato de adquisicion  
 de la biblioteca, ascendente a trescientas pesetas, del capi-  
 tulo 10 artº 3º - De familia financera, por limpieza del  
 Matadero municipal que asciende a setenta y cinco pese-  
 tas, del capitulo 11 artº 4º - Del electricista de la fabri-  
 ca "Santa Carlota" una factura de lamparas para el  
 alumbrado publico, que importa setenta y seis pese-  
 tas quince centimos, del capitulo 12 artº 1º - Del Banco  
 Español de Credito, y otros, por remesa de cantidades  
 que asciende a 45'25 pesetas, del capitulo 1º artº 3º  
 de otras de material de oficina, importantes cinco tres  
 pesetas 85 centimos, del capitulo 6º artº 1º - Todas ellas  
 del presupuesto en ejercicio

Colo de los aprove-  
 chamientos vecina-  
 les de puntos en 1923

Posteriormente, se acordó referir a los rematantes de los aprovechamientos comunales de estos vecinos para que ingresen el importe del remate y que por la Alcaldia- Presidencia se disponga la formacion del padron o repartimiento para la distribucion que correspondia, entre estos vecinos.

Colo repartimiento  
 por pago de sueldo de  
 retribucion por dispo-  
 sicion de jefe del Sector

Posteriormente, y previo examen se acordó aprobar por pago de sueldo de la distribucion entre vecinos y propietarios de terrenos retribucion por disposicion de jefe del Sector deparar las cantidades abonadas por el Sr. Teniente Coronel jefe de la fuerza concentrada de la Guardia Civil de este Sector en su escrito del 21 de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Nuevos y pregun-  
 tas.

Se abrió plazo para nuevos y preguntas y no solicitando el uso de la palabra para ejercitar este de-



recho ninguno de los señores señores, la presidencia levanta la sesión a la hora de las veinte y dos minutos, de que yo el secretario certifico:

Juan Arce

Francisco Billo

Eucaracion Risco

José Otero

Roberto

Enadrado

Francisco Requero

Rafael Otero

Sesion extraordinaria del 20 de noviembre 1913

En la villa de Badajoz a veinte de noviembre de mil novecientos quince y tres, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial todos los señores que componen la Comisión Local del Ayuntamiento de esta villa don Rafael Otero, don Hilari Bonequero, don Francisco Billo, don José Otero, don Pedro Albornoz, don Tomás Enadrado y don Eucaracion Risco, con el fin de celebrar la presente sesión, de carácter extraordinario y la cual fue convocada el diez y siete último, de acuerdo con el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Albornoz y con asistencia del infrascrito secretario del Ayuntamiento, y se celebró dicha sesión a la hora de las diez y ocho.

En esta sesión se sancionó la coprocesión, como único asunto de terminación del flujo de la comarca respectiva, de la resolución dictada por el flujo de Badajoz de la provincia de Badajoz, el treinta de octubre último, en la instancia solicitada, en apuro de las cosas, por esta coprocesión, el cual de los veinte y tres últimos. Cada solicitante acordó, entre otros puntos, la

cancelación de las cuotas liquidadas y no satisfechas por este Ayuntamiento en concepto de contribución mista correspondiente a bienes declarados exentos y anteriores a la declaración de exención," y "la devolución, en concepto de interés indebido, del importe de los recibos abonados por esta Corporación dentro de los cinco últimos años por contribución de inmuebles declarados exentos", y cuya mencionada resolución ha sido trasladada a este Ayuntamiento por escrito fecha del ocho de noviembre del curso - con entrada en esta oficina el once del mismo - y desestima la petición citada, por los fundamentos que menciona.

Esta Comisión Local Municipal, teniendo a la vista los antecedentes respectos y visto, también, lo determinado por los artículos 202 y 205 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: Que en todo lo que se refiera a los intereses del Ayuntamiento la abolición del Pleno Delegado de Hacienda fecha del treinta de octubre último, ya referida, se interponga reclamación-administrativa contra la misma y, al efecto, se faculte al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en nombre de la misma, para:

- interponer el recurso citado presentando el escrito inicial, y demás que procedan, hasta la resolución correspondiente.

- otorgar poder a personas que le representen en el procedimiento, como tal y en nombre de la Corporación, como no de privados.

- hacer consignación en la Caja General de Depósitos, de las cantidades que correspondan como consecuencia del procedimiento administrativo de apremio de incumplimiento de cuotas afectadas por la resolución que



se name. A tal fin disponia de las cantidades obran-  
tes en esta Caja Municipal y en la cuenta abierta a unio-  
de del Alcalde en el Banco Espanol de Creditos, Suen-  
cas de Colarubias, en atencion a que dichas canti-  
dades proceden de rentas de los aprovechamientos co-  
munes, afectadas por la contribucion mistica que se  
diziente, pertenecientes, ellos, a los ejercicios de mil no-  
vecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta  
y mil novecientos cuarenta y uno, segun se determina  
en los expedientes respectivos, siendo el saldo del Banco,  
en treinta de junio ultimo, de veintiseis mil trescientas  
ochenta y tres cuarenta y cuatro centimos, y la suma  
obstante en la Caja Municipal la de quinientos cuarenta  
y cinco pesos ochenta y cinco centimos.

De las gestiones que verifique, dara conocimiento a  
la Corporacion, a sus efectos.

Posterior y como consecuencia de los contratos anterior-  
mente determinados la Corporacion Municipal estima  
conveniente hacer constar que las acciones que se pro-  
mueven, en beneficio de los intereses del Municipio y dere-  
chos especiales de sus vecinos sobre los aprovechamientos  
referidos, lo son sin perjuicio de las responsabilidades  
que en su caso se haya incurrido por Dispositivos o Cor-  
poraciones locales, que precedieron a la presente, con rela-  
cion a sus actos de gestion y administracion, y pago  
de contribuciones y tributos, o demora en los mismos, sobre  
los mencionados aprovechamientos.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria, el  
Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las  
veinte, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Man. Juan ~~Sanabria~~ ~~Sanabria~~ ~~Sanabria~~

Hilari ~~Sanabria~~ Encarnacion ~~Sanabria~~ Jose ~~Sanabria~~ ~~Sanabria~~  
Rafael ~~Sanabria~~ ~~Sanabria~~

sesion extraordinaria del 29 de noviembre 1943.

En la casa consistorial de la villa de Sevilla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron, en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los señores de la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta villa que despues se iniciaron, a los fines de adoptar resoluciones sobre los extremos que motivan la convocatoria.

Preside, en nombre de la Corporacion don Juan Alvarez y Alvarez, y asisten, con el infrascripto Secretario del Ayuntamiento: los señores don Francisco Salto, don Jose Esteban, don Hilario Boniques, don Pedro Aldebeñias, don Tomas Guadalupe, y don Rafael Omas y don Juan Risco.

Presupuesto ordinario para 1944. Comision de auten. no.

En la presidencia, declaro abierto el acto a la hora de las diez y ocho y, seguidamente, somete a la Corporacion municipal a los fines de discusion y votacion definitiva, el expediente de proroga del presupuesto ordinario de este Municipio en el ejercicio en curso, para el proximo de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo expediente fue votado por la Comision Municipal el dia quince de octubre ultimo y expuesto al publico por plazo de ocho dias, previo edicto inserto en un ejemplar en el Boletin Oficial de la provincia numero 213 del seis de lo comencado, sin que durante el plazo de exposicion y los ocho dias siguientes se hayan formulado reclamaciones contra la licitud de proroga de referencia.

En su virtud, estimando que el presupuesto que se proroga responde a las necesidades que se previenen para el futuro ejercicio, y que el suprimirlo proballe que agravaria la liquidacion del actual presupuesto - por los medios que autorizan los art. 11 y siguientes del vigente Reglamento de Hacienda municipal.



cipal - a aquellas obligaciones que se impongan en el tiempo de la vigencia, que se proyecta; de al Corvención Municipal, previa votación al efecto acordada por unanimidad: Promover el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, a los fines de que tenga vigencia durante el próximo ejercicio de unos cuarenta y cuatro, cuyo presupuesto autorizado por el Sr. Delegado de Hacienda con fecha veintidós de mayo próximo pasado no ha sufrido promesa alguna, citando autorizada la que se pretende por el art. 295. de la Ley 11 del Estatuto Municipal y su respectivo Reglamento, así como también por la circular de la Dirección General de Administración local de lo de retulo, próximo pasado; acordando, a su vez, que el expediente de promesa, y presupuesto a que afecta se exponga al público por espacio de quince días, y que se cumplan las demás providencias que determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda, ya referidos.

Ordenanzas de exacciones municipales -

Posteriormente, no estimando de necesidad la modificación de tarifas, ni reforma de concepto de las Ordenanzas de exacciones municipales, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Utilizar en el ejercicio económico de unos cuarenta y cuatro las mismas ordenanzas de exacciones municipales que vienen rigiendo en el año actual, cuya vigencia alcanza el citado ejercicio próximo venidero.

Cuentas municipales del ejercicio 1962.

Seguidamente, la presidencia dio conocimiento de que las cuentas anuales del presupuesto ordinario, y las de Propiedad y Demos del Municipio, correspondientes al ejercicio de unos cuarenta y dos, se encontraban pendientes, las cuales, juntamente con la



Albuñosa precedida por el artº 125 del Reglamento de Hacienda municipal, por lo que solo la Albuñosa, a disposición de los señores Cuentas para su examen y aprobación correspondiente: -

La Comisión Cuarta municipal, una vez examinados tales documentos y previa discusión a efecto, en su sesión informada, acordó por unanimidad, que expuestas las cuentas se expongan al público por plazo de quince días, en cumplimiento y a los fines que se determinan por el artº 126 de expresado Reglamento, dando cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produjeran, a sus efectos: -

Transferencia de crédito en el mes de mayo de 1943

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Ayuntamiento, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal Cuarta en sesión del treinta de octubre del año en curso: -

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuestas al público no se ha formulado reclamación alguna, habiéndose insertado un ejemplar del edicto anunciando la exposición, en el Boletín Oficial de la provincia: -

Considerando: Que la deducción de consignaciones provisionales del presupuesto de referencia no defrauda indistintos los servicios a que están afectas, en cuanto que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguno, sin infracción de especial disposición por la que pueda venir prohibido al Ayuntamiento: -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y, especialmente, las contenidas en el artículo primero, del



11 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y artículos 88 y siguientes del Reglamento del 23 de Agosto del mismo año.

Por votación en pleno, por unanimidad a unanimidad, prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Cap. Fidei	Art. Par. Culo Fidei	Comuna por título	Deducción por transfer.	Quedan	Cap. Fidei	Art. Par. Culo Fidei	Comuna por título	Alimento por transf.	Quedan
1º	8º 5º	800	100	700	1º	2º 2º	150	150	300
"	10º 6º	600	600	0	"	7º 2º	1500	300	1800
"	" 8º	3000	1900	1100	"	11º 1º	750	150	900
3º	1º 1º	6670	1095	5575	6º	1º 7º	2000	1300	5300
4º	7º 1º	200	150	50	8º	1º 3º	1350	400	1750
4º	3º 2º	250	200	50	"	" 13	4000	4500	8500
8º	1º 4º	2700	1125	1575	9º	1º 11º	600	700	1000
"	" 6º	1350	1180	170	13	1º 11º	250	50	300
11	3º 11º	1200	900	300					

Sumas puestas 36,070 7250 8520 10643 7250 17892

Con unánime acuerdo que de este expediente se remita copia al Jefe de Delegados de Comunas de la provincia.

Y no constando la convocatoria con esas cuantías sabiendo que adopta resolución el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veinte y doce minutos, de lo cual yo el infrascrito doy fe.

Juan Blasco José Otero  
 Francisco Gil Encarnación Risco  
 Rafael Truocel

Ordinaria del 30 de noviembre de 1943

En la casa Consistorial de la villa de Simuela, a treinta y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron

mejor, en sesión ordinaria, lo fueron todos, que compo-  
nen la Comisión Lectora del Ayuntamiento de esta  
villa, sesión que preside el de la Corporación don Juan  
Alvarez Alvarez, prestando asistencia el Sr. D. D. D.  
Secretario del Ayuntamiento.

Cita de las au- Al efecto de esto a la hora de las 19, se dio lectura  
tenores a esta de la ordenanza correspondiente a fin de no-  
viembre actual, y a las extraordinarias celebradas el veinte  
y veintinueve de mismo, las cuales fueron aprobadas  
por unanimidad.

Cuentas y facturas Seguidamente, una vez examinadas y corroborados  
preceptos ordinarios justificantes, se puso a aprobación a las siguientes  
cuentas y facturas: De Saturnino Barraquero, por trans-  
porte de detenidos a disposición de Excmo. Sr. D. D. D.  
según cuenta del 25 último, importante ciento seis pesetas vein-  
ticinco reales; que se libraron del capítulo 8.º art. 1.º =  
De reintegro por su padron de contribución, según rela-  
ción del veinte último, que importa setenta y ocho pesetas  
cuarenta reales del capítulo 6.º art. 1.º del pre-  
sente reglamento.

Subsidio vejez. A continuación, y con efecto y propósito de fomento  
de los aprovechamientos pecuarios, Saturnino Barraquero  
de haber llegado a la edad correspondiente de solici-  
tar el subsidio de vejez, se acordó por unanimidad que  
se le faciliten los datos que consten como viviente en el  
libro del Retiro Civil y produzca baza al producir  
la solicitud, por ser incompatible el subsidio citado con  
el haber activo que viene percibiendo.

Preguntas y pereguntas Se abrió plaza para preguntas y res solici-  
tando el uso de la palabra, para ejercitar tal  
derecho, ninguno de los señores Concejales municipa-  
les. El Sr. D. D. D. presidente levantó la sesión a la hora  
de las veinte y dos minutos de la noche, y se cerró  
con el aplauso de todos.



Escrito Leontano certificador.

Juan Alvarez

*[Signature]*

Sevilla

Francisco Gillo

José Otero

Rafael Bruna

*[Signature]*

Encarnación Díez

Sesion ordinaria del 15 de Diciembre 1943.

En la villa de Sevilla a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesion ordinaria, los señores que forman la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta villa, a excepcion del Sr. Onacio Pascual, que no ha comparecido ni justificado ausencia, siendo que presidia por el de la Corporacion y asistidos del escrito Leontano de la misma, dho. concurrieron, a la hora de las 19, por la lectura de la ordinaria que corresponde al treinta ultimo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Reclamacion de la dcha Comision de un escrito dirigido a la D. Jose Lopez Gotor Alcalde-primidencia por los vecinos de esta Jefe y Ansobera el repante - nora Lopez Nouero, comunicando su disconformidad con la cuenta que les ha sido asignada en el repartimiento de familiares huérfanos por sostenimiento de familiares de huérfanos, que aprobó la Corporacion en sesion del quince de noviembre ultimo, por estimarla equiva en comparacion con la asignada a don Daniel Lopez Guerro - la Comision Gestora municipal acordó por unanimidad desestimar la reclamacion, por infundada y falta de prueba.

Quintas a fac. Posteriormente, la Corporacion municipal acordó por unanimidad aprobar la cuenta del in-





tenido, y no solicitando que use de la palabra, para preguntas y preguntas, ninguna de los señores señores, se le admitió la sesión a la hora de las veintio, de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Man. Alvar

Hilario

Jose Otero Cuadrado

Eucamacion Risco

Francisco Sello

Sesion extraordinaria del 27 de Diciembre 1943

En la villa de Sivuela, y Salon de actos de la casa Consistorial, se reunió, para convocatoria cursada con fecha de veintiocho de agosto, todos los señores que componen, en esta fecha, la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta villa, D. Rafael Anas, D. Pedro Alcazar, D. Tomas Cuadrado, D. Francisco Sello, D. Eucamacion Risco, Don Jose Otero y D. Hilario Romaguera con el fin de celebrar la presente sesion, de caracter extraordinaria.

Preside el acto, el de la Corporacion, don Juan Alcazar y Alvarez, y presta asistencia el infrascripto, Secretario interinero del Ayuntamiento.

Acta de la anterior

La presidencia declara abierta la sesion a la hora de las diez y nueve, y la Corporacion aprueba, por unanimidad, el acta de la sesion ordinaria del quince de agosto, ultima celebrada, despues de leida.

Presupuesto extrao Se dio conocimiento a la Corporacion del acuerdo ordinario de liquidado por la misma corporacion del dia quince de octubre de deudas del año que cursa, relacionado con la formacion de presupuesto extraordinario de liquidacion de deudas, extra-



mando por la ley de veintinueve de julio último, como asunto que quedó para estudio en la sesión mencionada -

La Comisión Gestora municipal, con vista de la liquidación del presupuesto referido del ejercicio último y de los datos antecedentes que obran con este respecto, previa discusión, acordó por unanimidad: Acógenase a la ley citada de veintinueve de julio del año en curso, y que se forme el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas procedentes de presupuestos ordinarios, por cuanto no existe de carácter extraordinario en este Municipio, con sujeción, ello, a las disposiciones de esta ley y normas oficiales aclaratorias de la misma.

Y siendo el resultado, el último asunto determinado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo de las veinte y seis minutos, de lo cual yo el Secretario certifico -

Juan Bravo

Francisco Ellis

Rafael Bravo

José Otero

Yrrejo

Eucaración Risco

En adelante

Handwritten signature and scribbles.

Ordinaria del 30 de Diciembre de 1943

En la Casa Consistorial de la villa de Simula, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron, en sesión ordinaria, los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la misma, o sea que forman parte de la misma, D. Pedro Alcega, D. Tomás Cuadrado, D. José Otero, D. Eucaración Risco y



D. Francisco de Sillos, juntamente con el Alcalde presidente,  
D. Juan Alvarez Alvarez, y prestando asistencia, tambien  
el infrascrito Secretario de la Corporacion.

Despues de asistir a Melanio Bonequero y D. Rafael Onas.  
sin presentacion de causa legal.

Acta de la sesion  
anterior

El presidente delonó abierto el acto a la hora de las  
diez y nueve, y seguidamente se dio lectura al acta de  
la sesion extraordinaria correspondiente al veintisiete últi-  
mo, que fue aprobada, por unanimidad.

Designacion de  
Ayudante del Ayunt  
en Badajoz a D.  
Francisco Linares  
Alvarez.

La presidencia dió conocimiento de que teniendo ante-  
cedentes de que, por disposicion Superior, a partir del prime-  
ro de enero proximo despues de fallecer los señores de Ase-  
soria y Administracion local, los cuales tenian a su  
cargo la representacion de los Ayuntamientos en la Ca-  
pital de provincia.

La Comision Local municipal, en su vista, acordó  
por unanimidad: avocar el poder administrativo que se  
tiene conferido a don Juan Pérez Koldan y D. Francisco  
Linares Marquina, para representar a este Ayuntamiento en  
la Capital de la provincia, y dearlo subsistente a favor,  
solo, de don Francisco Linares Alvarez, acuerdo este, que  
será comunicado, a los interesados, a sus efectos.

Declaracion de ve-  
cindad, a favor de  
varios interesados

Seguidamente, y a peticion de los interesados, se acordó  
por unanimidad: declarar vecinos de esta villa,  
por llevar mas de seis meses de residencia, a don Manuel  
Salgado Carrasco y D. Juan Meliquez de Pardo y Algado,  
el primer Guardia Civil retirado y el segundo vecino  
de Comarzo, condicionada la vecindad que se les otor-  
ga por el presente acuerdo a que produzcan la baja con-  
siguiente como tales en el Memorial donde se sueltan  
blan intentos.

Suspension en la  
Clasificacion de

Posteriormente, y estimandolos de interes a las exigun-  
cias del presupuesto ordinario de ingresos, la Corporacion.



recibes de la actual  
compañía.

ción municipal acordó por unanimidad: autorizar a la Alcaldía presidencia para que disponga la inspección y vigilancia que estime conveniente en las Almacenes de la asociación de azúcar de la actual compañía, designando el personal de inspección que, por oportuno a tales efectos.

Medicamentos  
a la Beneficencia  
en el 2º trimestre 1943

Se dio cuenta de las relaciones de medicamentos a la Beneficencia municipal, suministrados por el farmacéutico titular don José Dionis Baldeiro, durante el cuarto trimestre del año actual, que ascienden a mil doscientas setenta y siete pesetas sesenta y cinco centavos, acordó la Corporación prestarles aprobación y que se abonen de la consignación correspondiente en el presente ejercicio.

Facturas y cuentas  
con cargo al presupuesto ordinario

Posterior y previo examen de los documentos que sirven de antecedentes y justificantes, la Corporación aprobó, por unanimidad, las siguientes cuentas y facturas: De gastos suplidos por el Ayuntamiento, como devengo de giro, transferencia y reposición de fondos en el Banco, ascendente a ochenta y seis pesetas 75 centavos, que se formalizarán con cargo al Cap 1º artº 3º del siguiente presupuesto. - Trabajo de relevo de las matrices de los recibos de industria y comercio 1944, encomendados al representante del Ayuntamiento en Badajoz, que importa noventa y una pesetas con cargo al Cap 5º artº 1º - 2. Manuel Banera y otros imprentores, por material de oficina en el último trimestre de este ejercicio que importa quinientas cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centavos, del Cap 6º artº 1º. - De José Melquíez Caballero, por formales en formación del Padrón Sanitario de la vivienda, que ascienden a doscientas diez pesetas y a la Delegación Local de Abastecimiento, valor de material a Recumbolo, el 27 último, importante tres pesetas 25 centavos, ambas con cargo al Cap 9º artº 1º. - Una relación de pagarés de carácter impreso, fechada por Depo.



sitaria en el 27 anterior, e importante ciento treinta y siete pesetas noventa centimos con cargo a dicho capítulo de supuestos. Otra de diez pesetas en concepto de ganta de conuco y tendres, por el Servicio Cesionario y Admon. Fiscal, el 2º trimestre, que se librará del Cap. 2º Art. 1º.

Terminado el orden del día el Sr. Presidente invitó a los señores letrados a formular sugerencias y preguntas durante el plazo de 15 minutos, al efecto concedido, y no habiéndose solicitado, cesar este orden, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veinte y cinco minutos de lo cual yo el infrascripto secretario celebré

Juan Arana

José Otero Encarnación Blasco

Francisco Selva  
Hidalgo

Francisco Selva  
Hidalgo

Ordinaria del 15 de enero de 1944.

En la Casa Consistorial de la villa de Sizueta, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a reunión con sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alvarado Alvarado y con asistencia del infrascripto secretario los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, a excepción del Sr. D. Rafael Ordoñez, que no ha comparecido, ni justificando falta de asistencia.

Acta de la anterior

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 19 y de su orden fue leída el acta de la ordinaria anterior, correspondiente al día treinta del mes anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Designación de Vocales

Se acordó proceder a dar cumplimiento al artículo 149 del Estatuto Municipal, en cuanto a la de-

de las bonificaciones  
de evaluación, se-  
partimiento 1944.

siguación de los señores que corresponde actuar  
como vocales nato en la formación del repante  
general sobre utilidades para cubrir el déficit del pre-  
supuesto ordinario del Municipio en el año actual, y  
previo examen de los documentos administrativos obrantes  
en esta Oficina, por Comisión Gestora Municipal desig-  
na, por unanimidad, a los señores siguientes

———— Parte real ————

D. Carameu Sanchez-Blasco, mayor contribuyente por  
mistica con domicilio en el término.

Don-Elecho de Siruela, S.A. mayor id. por urbana -

Don Sr. Duque de Ferran-Munier, mayor id. por misti-  
ca, no vecino

D. Juan González Leon, mayor id. por industrial

———— Parte personal ————

D. Juan Alvarez y Alvarez, mayor contribuyente por mis-  
tica,

D. Antonio Lopez Miquelilla, mayor id. por urbana

D. Casadio Nisco Cardenero, mayor id. por industrial.

Que expresadas designaciones, con los documen-  
tos administrativos para formularlas se expresan al pú-  
blico por término de siete días, y se da cumplimiento  
a los art. 789 y sucesivos, del citado Estatuto, con este  
respecto al efecto vigente.)

Señoras de unión  
de los comprendidos  
en la Beneficencia  
municipal

Posteriormente, se dio cuenta del Padrón de indivi-  
duos que, como cabezas de familia y con la suya respec-  
tiva Beneficencia, se les considera con derecho a figurar en la Ben-  
eficencia municipal de esta villa, la cual comprende tie-  
to treinta y cuatro inscritos. Por Comisión Gestora desig-  
na por unanimidad aprobar el padrón citado y que se  
de una copia de la relación a los señores facultati-  
vos encargados del servicio.

Optación en

Se dio cuenta de una fortuna de gastos de viaje a la



Los pagos de  
los reclutamiento.

15  
Hannosa. D. La Sesión como Comisionados de este Ayun-  
tamiento para revisión una del recuadro 1943, que  
asciende a ciento cincuenta y tres pesetas que serán paga-  
das con cargo al capítulo 1º artº 33 del presupuesto en-  
fermedades que presenta D. Felip Nino Ombros.

Justancia de don Miguel Penas sobre la corporación D. Miguel Penal Potas en Súplica de que  
quieres desocupado se le renuncie por este Ayuntamiento el derecho al per-  
como Médico del ceto de los honorarios que le correspondan como Médico  
D. Distrito. de Asistencia Pública Domiciliaria que existió en el segun-  
do Distrito en 1940 - cuya instancia está fechada el  
doce del actual. de la corporación acordó por unanimidad  
que quede para estudio, y resolución posterior.

Nuevos y preguntas. Continuado el orden del día y no solicitando el  
uso de la palabra para nuevos y preguntas en el  
plazo concedido por la presidencia, está levantada la  
sesión a la hora de las veinte, de lo cual yo el infrascri-  
to Secretario certifico

Juan Ramon  
Jose Otero  
Encarnacion Bischo  
Cuadrado

Extraordinaria del 20 de enero de 1944.

En la villa de Tucuman a veinte de enero de mil nove-  
cientos cuarenta y cuatro, se reunió en sesión <sup>ordinaria</sup> ordina-  
ria, en el salón de actos de la Casa Comunal, los se-  
ñores que componen la Comisión Gestora del Ayunta-  
miento de esta villa D. Hilario Boneque; D. Jose Ote-  
ro; D. Tomas Cuadrado; Don Encarnacion Bischo; D. Fran-

vico villa barria, d. Evacuacion, d. 20,  
don Pedro Alibaudas

Preside el Sr. Alcalde don Juan Alvarez  
Alvarez y junta asistencia e infrascrito Secretario del  
Ayuntamiento.

Reclamacion en Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Pro-  
fesor de la Academia Provincial de Estudios Economico-Administrativos provin-  
cial de Evacuacion, fechada el trece ultimo, por la cual se basada  
instacion sobre un acuerdo del mismo periodo de manifestar a este  
tribunal municipal Ayuntamiento el expediente origin de la reclamacion  
fecha Fernan-Nunez numero 375 de 1943, por el cual se pide Ayuntamiento  
sobre pago de contribucion municipal que pertenece a los  
ejercicios 1940 en los tres ultimos trimestres, ejercicio de  
1941 y los dos primeros trimestres de 1942, a los fines de que  
en plazo de quince dias se formule las alegaciones o  
proposicion de prueba que estime convenientes, a tenor  
del Reclamo de 29 de julio de 1944.

La Comision Contra Municipal, examinados los au-  
tenticos que constan con este respecto y entre ellos los  
comunicados por el Abogado Asesor de este asunto,  
don Francisco Navero Naranjo, con residencia en Ba-  
dadiz, instando informada acido por unanimi-  
dad: desista de la mencionada reclamacion y que  
por la Alcaldia-presidencia se disponga el pago  
de los descubiertos de la contribucion citada, cur-  
sando las ordenes oportunas al Agente del Ayunta-  
miento en Badajoz don Francisco Gonzalez Llovera, qu-  
erante tiene abogado en la cuenta de este Ayunta-  
miento el impuesto correspondiente.

Descubiertos de atun- Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Pro-  
visos a Sanitana Presidente de la Mancomunidad Sanitana Provincial  
en la Mancomunidad municipal tres del trece ultimo requiriendo al Ayunta-  
don Sanitana miento para hacer efectivos los descubiertos de atun-



unas sanitarias que la misma cita bajo los apellidos  
municipales que tambien menciona - sea la corporacion mu-  
nicipal se queda informada, asi como tambien de la  
resolucion dada por la Alcaldia Provincial, paian-  
do presente que se esta formando presupuesto extraor-  
dinario de liquidacion de deuda para hacer efectivo  
los desembolsos mencionados, a lo cual presto aprobacion  
la corporacion municipal.

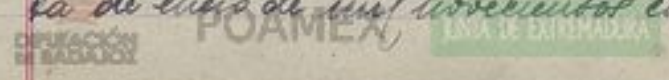
Copia de la comunicacion que se leida una comunicacion del Delegado Provincial  
dia con la base de liquidacion n.º 6139 de fecha diez y siete de diciem-  
bre de 1914, por la que interviene una copia de la sentencia  
por el Tribunal Supremo sobre la finca  
"Finca de San Juan - Nunez" de este termino (señala los estudios  
que sobre la misma, dice, se encuentra haciendo la obra  
"Lindero de Encomienda").

Sea Comisionada Central unipal acordó por unanimi-  
dad mostrarse informada y de las para estudio, y  
resolucion posterior, el contenido de la comunicacion  
que se expresa.

Terminados los asuntos determinados en la conse-  
cutoria, el Sr. Presidente levanta la sesion a la hora  
de las diez y nueve y veinte minutos, habiendo comen-  
zado a las diez y ocho, de lo cual yo el infrascrito se-  
ntario certifico - Comendado - para - vale:

Juan Arana  
Jose Otero  
Encarnacion Rico  
Rodrigo

Ordinaria del 30 de enero de 1914.  
En la Casa Consistorial de la villa de Sevilla a trein-  
ta de enero de mil novecientos catorce y cuatro, se



reunieron, en sesión ordinaria, todos los señores que componen la Comisión Lectora de este Ayuntamiento, para celebrar sesión de carácter ordinaria, que tuvo efectividad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alvarez Alvarez y encontrándose presente el infrascripto Secretario Interventor de esta Corporación Municipal.

Esta de las dhas. sesiones, declaró abierto el acto a las sesiones anteriores de las 19 y, seguidamente se dió lectura al acta de la ordinaria que corresponde al quince del actual y extraordinaria del día veinte del mismo, istimas celebradas, a las cuales se prestó aprobación por unanimidad.

Contrato de labores fincas Fernan-Nuney.  
Se dió lectura al contrato de labores para el año actual otorgado, el siete del actual, entre la representación de este Ayuntamiento que lo suscribe, en nombre de estos señores y ha de la Casa Ducal de Fernan-Nuney, contrato que afecta a las fincas "Cruz Blanca", "Zumbilla" y "Pradilla".

La Corporación Municipal, informada, acordó por unanimidad: aprobar dicho contrato en la forma y alcance con que aparece estudiado; contrato autorizado por duplicado y siendo de naturaleza privada.

Cese de Surtos mino Panampuco como Guardia de las Comunales.  
Seguidamente, la Comisión Lectora Municipal, con vista de antecedentes, en razón a las circunstancias que concurren en el interesado y el tener solicitado, además, subsidio de refec, se acordó por unanimidad: el cese del guarda interior de los aprovechamientos comunales en la finca "Fernan-Nuney" Surtos Panampuco bendidos, y que este acuerdo se notifique al interesado determinando no proceda recurso alguno, contra el mismo, en virtud de



25

**Presupuesto** de carácter interior del cargo. Se dio cuenta de haber designado a D. Pablo Rubio-Chacon, vecino de Herrera del Duque, para representar al Ayuntamiento de Simula en la sesión convocada por el Alcalde de aquella villa para el día de ayer a fin de tratar de la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido en el año actual según comunicación de aquella Alcaldía, fecha 7<sup>a</sup> del corriente, que se da lectura de la corporación acordó aprobar la resolución de la Alcaldía, previniendo que no permitiera, en razón al plan de la convocatoria, aplazar la designación citada hasta la presente sesión.

**Expediente sobre empréstito** Se dio cuenta de una carta del Agente representante del Ayuntamiento en Badajoz, digo, en Madrid, invitando a reconstruir y restaurar el caso de certificaciones de los acuerdos municipales que se han adoptado en relación con el expediente para construcción de obras municipales, iniciado anteriormente y concurrencia a el cual se solicita la concesión de un empréstito del Instituto de Bienes para la Reconstrucción Nacional, a lo que, ellos, se manifiesta el expediente, que no encuentran en tales oficinas de la Corporación municipal acordó por unanimidad, se instruya en consecuencia y que se reúnan los documentos que interesan.

**Obras de empredado y benevolencia** Posteriormente, se acordó autorizar a la Alcaldía a fin de que disponga la apertura de cañales y obras de empredado y benevolencia de esta villa, para enterramientos, y reparación de empredados de la vía pública, en la medida que estime como de carácter urgente.

**Facturas y cuentas** Se procedió al examen y comprobación de las cuentas con cargo al y facturas presentadas desde la sesión anterior, con objeto de dar curso al presupuesto ordinario del ejercicio en curso, y



fueron aprobadas las siguientes: De la Dele-  
 gación Provincial de Abastecimientos, y otras, por  
 impreso para la Delegación local y demás que relaciona  
 importante cincuenta y cuatro pesetas 65 centavos, del  
 Capt. 9.º art. 1.º - Del Comedor Ayuntamiento y demás que re-  
 laciona Delegación el 2.º del actual, por material de Ofi-  
 cina, que importa ciento cuarenta y cinco pesetas 45 centi-  
 avos, del Capítulo 6.º art. 1.º - De Rogelio Pizarro Sevilla  
 de formales en obras de canchales que asciende a ciento ochenta  
 y siete pesetas; otra de materiales en las mismas que  
 importa ciento cincuenta y tres pesetas 6 centavos; otra de  
 formales en cuadrados de la calle travesía a Urdines,  
 junto al Comedor, que importa docientos treinta y sie-  
 te pesetas; y otra de Eusebio Niso, por cristales en la Casa  
 Macías y Escuela de Niños, importante noventa y dos pe-  
 setas ochenta y cinco centavos, que se pagarán, las dos pri-  
 meras del Capítulo 7.º art. 1.º y las dos sucesivas, del Ca-  
 pítulo 11 art. 3.º y 4.º - Del mismo autor; don Euse-  
 bio Niso, de factura de estensiles invertidos para la  
 instalación y uso, por la fuerza de la Guardia Civil, con-  
 centrada en persecución de huidos, que importa docien-  
 tas noventa y seis pesetas ochenta y seis centavos, y otra  
 de Daniel Camacho, por precio facilitado para cali-  
 ficación de las Oficinas unipolares que importa, ciento  
 cuarenta pesetas; que se libraron, estas dos últimas, del  
 Capítulo de Impuestos, y todas ellas del presupuesto  
 de ejercicio.

Justancia de Don Honorio la corporación de la instancia que D. Miguel  
 Miguel Penas Por Penas Portas, dirigio al Ayuntamiento el doce ultimos, y  
 tas sobre haberes como que quedó para estudio en la sesión del quince seguente  
 Medico del 2.º Dis- te, estudiada la misma, la Comisión Extraordinaria  
 traste para previa discusión al efecto, acordó por unanimidad:  
 Reconocer el solicitante el derecho al percibo, en concepto



de gratificación, del sueldo que tenía asignada la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, del distrito segundo de este Municipio, en el año mil novecientos vea y cinco, a partir de la fecha en que se produjo la vacante por cese del titular que la desempeñaba don Alféredo Álvarez Álvarez, hasta el treinta y uno de diciembre del año expresado y al respecto de la cantidad consignada en presupuesto y que el importe a que ascienda le sea abonado en el ejercicio próximo - el de mil novecientos vea y cinco - verificándose consignación en el presupuesto que se forme para las atenciones ordinarias en tal ejercicio.

Recargo de la Decima para el pago de los impuestos

Visto el Decreto del Ministerio de Fomento de 22 de Julio de mil novecientos vea y tres - Boletín Oficial del Estado n.º 193 del 12 de Julio siguiente - referente al antiguo recargo de la decima sobre las contribuciones territorial e industrial para la Promoción del Paso Libre, y de conformidad con lo determinado por el artículo septimo del mismo, la Comisión Gestora municipal, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: seguir asignada, durante el actual ejercicio de mil novecientos vea y cuatro, a los beneficiarios del "Impuesto para la promoción del Paso Libre", y que se comuniquen este acuerdo a los Excmos. Sr. Ministro de Hacienda y Fomento, según interesa la Disposición Oficial de referencia.

Nuevos y preguntas

Se abrió plazo para nuevos y preguntas, sin que durante el mismo solicitara el uso de la palabra ninguno de los señores Gestores municipales, en virtud a lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veinte y diez minutos, de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Juan Álvarez Rafael Navarro



ATA DE EXTERIOR

José Otero

Encarnacion Disco Cuadrado

Fernando de Siles  
Procurador

J. P. Siles



Extraordinaria del 14 de Febrero de 1944.

En la villa de Simela a catorce de febrero de mil no-  
vecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, previa convocatoria  
emitida el ocho anterior, en el Salon de Actos de  
la Casa Consistorial, los señores de la Comision Gestora  
municipal que despues se mencionan, con el fin de celebrar  
la presente sesion que se llevo a efecto con el caracter  
de extraordinaria.

Preside el Sr. Ilustre Don Juan Alvarez Alvarez,  
asiste el infrascrito, Secretario interinco del Ayunta-  
miento y prestan asistencia los señores señores Unico  
Sison, Otero Diaz, Cuadrado Pachra, Nisco Orasco, Al-  
caldeas Villarubi, Siles Garcia y Bonneguero Perez.

Cita de los au-  
tores

La presidencia declaró abierto el acto a la ho-  
ra de las diez y ocho y seguidamente se dio lectura al  
acta de la ordinaria correspondiente a treinta anteriores, ul-  
tima sesion celebrada, que fue aprobada por unanimi-  
dad.

Cuenta munici-  
cipal del año  
-1942-

fue sometido a consideracion de la Corporacion munici-  
pal para su resolucion correspondiente, el expediente de  
examen y censura de las cuentas del presupuesto ordina-  
rio de este Municipio, pertenecientes al ejercicio de mil no-  
vecientos cuarenta y dos.

Resultando que los cuerdos antes correspondientes, en fe-  
bros ultimo, rindieron expresadas cuentas municipales  
y liquidacion del presupuesto de que proceden esta  
formada en el mes de enero anterior o sea del ejercicio  
mil novecientos cuarenta y tres. Pasados estas cuen-



ta a la Comisión de Hacienda municipal, en cumplimiento y a los fines determinados por el artículo 5.º del Reglamento de 20 de agosto de 1924, esta, con fecha treinta de marzo siguiente, formuló la Memoria que el mismo seña la, la cual aparece unida al expediente respectivo.

Resultando: Que expuestas al público citadas cuentas, y anunciada la exposición en forma reglamentaria, transcurrió el plazo de quince días, que a tales fines permanecieron expuestas, sin que durante el mismo y los días siguientes se presentara reclamación alguna, según se desprende de las diligencias que constan en el expediente referido.

Resultando: Que en la tramitación y forma aparece haberse observado las prescripciones legales; meritoria unida a las mismas las justificaciones correspondientes de cargo y data.

Vistos: El Libro II del Estatuto municipal y su correspondiente Reglamento de Hacienda, al efecto presentes; el artículo 104 de la ley municipal de 21 de octubre de 1925 y demás disposiciones con el particular relacionadas.

Considerando: Que a la actual Corporación corresponde sólo la adopción de acuerdo de aprobación en carácter provisional, limitándose sus facultades a la ejecución de procedimientos para corregir defectos, reparar errores y exigencias de responsabilidades, cuando los mismos no se opongan a la función rectora que los artículos 578 del Estatuto Municipal y 117 y concordantes de su Reglamento de Hacienda, ya referidos, reservan a la Corporación sucesiva, que sustituya a la actual por cuanto esta ha ejercido sus atribuciones durante el ejercicio co-

unívoco a que se continúan repetidas cuentas.  
 Considerando: Que los reparos que procede verificar  
 sobre las mismas, se encuentran perfectamente defuidos  
 en los dos grupos que la Comisión de Hacienda de esta  
 Corporación dejó señalada en la Memoria de treinta  
 de enero que anteriormente se menciona, reparos que se  
 continúan a pagos librados en cargo a obligaciones o servi-  
 cios autónomos al ejercicio de mil novecientos treinta y  
 cinco, primero que aparece liquidado, y cuya resolu-  
 ción sobre tales extremos comprende al ser adoptado el  
 acuerdo de aprobación definitiva, en atención, ello, a  
 los fundamentos legales que se definen expuestos.

Esta Corporación municipal, instruídome informada y  
 previa deliberación al efecto, acordó por unanimidad:  
 Aprobar, con carácter provisional, las cuentas municipa-  
 les correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio  
 mil novecientos cuarenta y dos, y la de Propiedades y  
 Derechos del Municipio, unida a aquellas, a reserva de  
 sus facultades de revisión que las disposiciones siguientes  
 encomiendan a la futura Corporación municipal, o de  
 lo que la misma tenga a bien acordar en relación con  
 las cuentas repetidas.

Terminado el orden de asuntos señalados en la con-  
 vocatoria, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo  
 la hora de las veinte y siete minutos, de lo cual yo el  
 infrascrito Secretario certifico = leunidado = referido = ejecu-  
 ción = vale =

Juan Alvarado

J. Guachaca

Encarnación Olco

Francisco Rillo

Porfirio

Rafael Briones



4

cion del 29 de Febrero de 1944. Ordinaria.

En la casa Consistorial de la villa de Puebla, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron los señores de la Comision Directiva municipal que despues se mencionan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde en este dia que se celebrara en el Salon de Actos, fue presidida por el de la Corporacion don Juan Alvarez Alvarez, y preito asistencia el infrascripto Secretario interventor del Ayuntamiento juntamente con los señores señores don Rafael Olvera, don Francisco Bello, don Evaristo Cuadrado, don Polinario Romeros, don Encarnacion Niles, - No comparecieron, por enfermedad, don Jose Otero y don Pedro Alcobendas.

Acta de la ante esa presidencia declaró abiente el acto a la hora de las 19. y seguidamente fue leida el acta de la sesion extraordinaria correspondiente al dia catorce anterior, a la que se preito aprobacion por unanimidad.

Adicion a la Poliza de Seguros de Accidentes del Trabajo n.º 30363 - concertada con la Caja Nacional, y fechada, tal adicion, desde de actual con vigencia a partir del primer de julio del año ultimo, acordándose que se devuelvan a la Caja Nacional dos ejemplares de expresado documento, con la fecha de aprobacion por esta Comision Directiva.

Minuta del Abogado - Seguidamente, fue aprobada, previo examen de grado Sr. Navero en antecedentes, la minuta presentada por el Abogado Neros economico don Francisco Navero, en su orientacion del recurso administrativo - economico-administrativo iniciado por este Ayuntamiento sobre contribucion contra resolucion del Jefe Sr. Delgado de Harinada de la provincia sobre pago de contribucion mista etc. bivel declarados eventos, asuiente, aque-

lla, a quinientas pesetas, que le serán abonadas con cargo a los aprovechamientos pecuarios afectadas por el asunto a que se contrae la misma.

Por el medio de una sesión determinada en el vigente Reglamento de Tránsito, en el día de Melitaniense, se acordó por unanimidad, fijar el formal medio de mil reales, en este término municipal, en siete pesetas, y que se comunique este acuerdo a la Junta de Clases de la Provincia y Nación, según corresponde a tenor del Reglamento citado.

Adición a la ley. Así mismo, y también por unanimidad, fue aprobada de Beneficencia para una adición al Padrón de la Beneficencia municipal para asistencia gratuita de médicos farmacéuticos, la cual abarca nuevos inscritos, en número de diez y seis =

Resolución de la Presidencia dio cuenta de que para dar cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, había, en los días doce y veintiseis últimos, de agosto sobre una a los señores Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de 1944, practicando citación, sin que a pesar de ello hubieran comparecido a cumplir la obligación de referencia.

Esta Comisión Central municipal, con vista del expediente y estimando que aparece demostrada existencia por parte en los señores a quienes por disposición de la ley corresponde constituir las Comisiones de Evaluación citadas, como trámite obligado para formar el repartimiento general sobre utilidad que ha de cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el año actual, acordó por unanimidad que por la Presidencia, se recabe, del Sr. D. Leopoldo de Hacienda de la provincia, la designación de un funcionario que lleve a efecto la formación de un mencionado repartimiento, en defecto de las Comisiones de Evaluación, y con perjuicio de las



responsabilidades que correspondan a expresados  
locales matos en este respecto.

Con la continuación se acordó por unanimidad, ante  
del edificio de la Alcaidía para que lleve a efecto  
la de Mérida. las obras de reparación del edificio escuela de Niñas  
y casa habitación para Macías - en cuanto a blan-  
quear y limpiar, más las de reparación interior, que  
presen - y que para una obtención y deudas de caracte-  
ter urgente que se estuvieren usando, se habilite credi-  
to del presupuesto ordinario del presente ejercicio.

facturas y un- de dicho concepto de las facturas y gastos realiza-  
das con cargo a do con cargo a consignaciones del presupuesto mun-  
cipal, o previa comprobación de antecedentes, se  
puede aprobar a las siguientes:

Obras de reparación del depósito del agua llamada  
"El Pantano", en el mes actual, que importa ciento  
cinuenta pesos, comprendidos un saco de cemento  
con material, se librará con cargo al Capt. 7º art. 2º.  
De jornales en los trabajos de reparación de canchales  
de cementos, para autorramientos, en las semanas  
del 14 de mayo último al 27 del corriente, que impor-  
tan mil cuatrocientas veinte y siete pesetas, según re-  
laciones autorizadas por el Encargado, y que serán abo-  
radas con cargo al Capt. 7º art. 3º. De las "Religiosas  
Mercedarias" de Mérida, en concepto de limosna, fa-  
cilitada por el depositario importante cincuenta pesetas  
que se abonarán del Capítulo 8º Art. 4º. De Imprentas  
que se relacionan por el depositario, el 26 último, de fac-  
turas de material y otros de caucho para juntas loca-  
les, que asciende a setenta y cinco pesetas treinta centí-  
mos, del Capt. 9º art. 5º. De Daniel Comacho, por carbon  
para calificación de Ofiomas, que importa ciento cuarenta  
pesetas del Capítulo de Imprenta, y una factura de



reservado de alumbrado-hilo y bombillas o lámparas - que  
 ha facilitado para la reparación en instalación del alum-  
 brado público, la cual será librada con cargo al presupuesto  
 de 1912-13 y que importa la cantidad de pesetas  
 setecientas ochenta y una pesetas 26%.

Expediente de trans- Se dio cuenta del expediente de transferencia de cre-  
 dencia de crédito entre consignaciones del presupuesto ordinario sum-  
 to en el 1.º y 2.º municipal del ejercicio en curso, para hacer frente a obliga-  
 ciones inaplazables de carácter urgente. La Comisión  
 Municipal, acordó por unanimidad:

Se acepta en principio la propuesta de transferen-  
 cia que ha sido leída; exponiéndose al público por plazo  
 de quince días, y reunidos este término, con las recla-  
 maciones que se hayan formulado, condecora al Ayun-  
 tamiento pleno y desde cuenta.

Deuda por (Se dio lectura a una comunicación del Instituto  
 Nacional de Colonización, señalada con el n.º 0.2433  
 de Salida y fechada el 11 de actual, relacionada  
 con la deuda que con tal entidad aparece garanti-  
 zada por el Ayuntamiento de esta villa, referente a  
 normas de la ley de futuraización de cultivos - de  
 la Corporación Municipal acordó, por unanimidad sus-  
 tarse enterado y que quede para estudio, y reso-  
 lución posterior, el comunicado de referencia.)

Expediente de ma- Dada cuenta de la propuesta de la Junta Municipal  
 de Educación Primaria por la que se solicita la necesi-  
 dad de aumentar el número de Escuelas Nacionales  
 existentes, y solicitando la creación de dos Escuelas de  
 Niños y de Niñas, esta Corporación, después de  
 estudiar las disposiciones legales que cita la propia  
 Junta, y comprobando los beneficios que el  
 aumento de Escuelas proporcionaría, estima las  
 razones que aconsejan dicha creación y hace su-



yo el acuerdo de la Junta comprometiendose este Ayuntamiento a facilitar los locales correspondientes para las escuelas que se creen, a dotarlas del material necesario para su instalacion y a proporcionar a los Maestros que hagan de ellas su propia casa-habitacion en las edificaciones de capacidad e higiene que determine el Estatuto del Maestro no o en su defecto la consignacion correspondiente.

Muyos y preguntas

Juan Alvarez

Francisco Bello  
Guarua cion Rico

Francisco Bello  
Joaquín Alvarez

Benigno

Ordinaria del 15 de marzo de 1914.

En la Casa Consistorial de la villa de Aruba, y en el Salón de Actos de la misma, a quince de marzo de mil novecientos catorce y cuatro, se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez, Alvarez, asistidos del infrascrito Secretario los señores señores D. Francisco Bello, D. Guarua cion Rico, don Hilario Benigno, D. Pedro Albedun, don José Otero y don Tomás Cuadrado. En presencia de los señores señores Bello, Guarua cion Rico, Benigno, Albedun, Otero y Cuadrado se declaró abierto el acto a la



Acta de la au- ra de las diez y siete y seguidamente, de  
tours lectura al acta de la ordinaria ultima, que con-  
funde al dia veintinueve anterior, la que fue aproba-  
da, por unanimidad.

Licencia de un Seguidamente, el Sr. Alcalde-presidente, manifes-  
mes. al Alcalde to: que teniendo necesidad de resolver asuntos parti-  
presidente, para culares de caracter urgente se veia precisado a soli-  
asuntos propios citar de la Corporacion municipal, en primer termino,  
y de conformidad con lo determinado por el art-60 de la  
Ley municipal de 31 de octubre de 1925, la licencia nec-  
saria a tales efectos, y la Comision Extra municipal  
previa deliberacion al efecto acordó por unanimidad:  
Conceder al Sr. Alcalde-presidente Don Juan Alvarez, li-  
cencia de un mes para asuntos propios, delegando las  
funciones como tal en el teatro que replantativamente  
corresponda, acuerdo, el presente, que se entiende adop-  
tado con caracter provisional y la reserva de lo que sobre  
el mismo acuerde el Excmo Sr. Gobernador Civil de la  
provincia, al que se dara cuenta.

Designacion de Posteriormente, la Corporacion municipal, encom-  
guarda de los- trandome vacante el cargo de guarda de los aprovecha-  
aprovechamien- mientos comunales de estos vecinos, por que el ante-  
to comunales- rior que le desempeñaba, Saturnino Barranque-  
Cuchino, acordó por unanimidad, nombrar guarda  
de tales aprovechamientos, con caracter interino a  
Demetrio Noveno Campido, con la asignacion anual  
de dos mil ciento noventa pesetas, que percibirá con  
cargo a los aprovechamientos referidos.

Cuentas y factu- Previo examen de sus justificantes, se presto aproba-  
ras del presupe- cion a las siguientes facturas: De Emilia Jimenez Gam-  
to ordinarias- borris, por limpieza del Matadero en el primer trimes-  
tre del año actual que sera librada con cargo al Ca-  
pitulo de: Art. 1.º de presupuesto de ejercicios, y otra de



Miguel Cabauillas, dijo, por Miguel Cabauillas, asistente a ciento setenta y ocho pesos, por firmados en la docuacion del Padrón y fichero de la Hacienda en esta villa, que será abonada del Capitulo 9.º Art. 1.º imputando la primera de las citadas la cantidad de setenta y cinco pesos.

Notulos indicado - que leída la Orden Circular del Excmo. Sr. Ministro res. citada por la de la Conservación, de fecha veintidos de febrero último inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 64, relacionada con la colocación, en las ciudades de las poblaciones, de notulos indicados: la Corporación municipal acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía y presidencia para que adquiere, y disponga la instalación, de los preesos a esta villa, de conformidad con la Orden Ministerial de referencia.

Expediente en - la presidencia dio conocimiento de expediente que se tramita para la enajenación, según en su oportunidad se ha informado, de los aprovechamientos que tienen los vecinos de esta villa en la finca Hermano Muñiz, de este término con relación al periodo comprendido desde el 1.º de Abril al 29 de septiembre, inclusivos, del año en curso - la Comisión Gestora municipal se mostró informada y conforme con el pliego de condiciones reguladas de la subasta de enajenación de los aprovechamientos, unido al expediente.

Preguntas y pro - Terminado el orden del día, el Sr. Presidente abrió plaus para preguntas y preguntas, y no solicitando el uso de la palabra ninguno de los señores señores leídos la sesión, el Sr. Presidente, a las horas de las veinte y siete minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

*[Handwritten signature]*  
 POAMEX  
 BATA DE PUEBLA

Jose Otero Francisco

Francisco de la Cruz



Francisco de la Cruz  
Secretario

Deligencia En el día de la fecha en dicha sesión la corporación municipal según corresponde, por falta de asuntos que someter a su resolución -  
Se acuerda a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; de que certifique

Ordinaria del 15 de Abril de 1944.

En la casa Comunal de la villa de Simula, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez Alvarez, y con asistencia de varios señores de la Corporación, se reunieron los señores señores D. Francisco Billo, D. José Otero, Don Hilario Bonquero, D. Eucaración Risco, y D. Pedro Alcedillas, en sesión ordinaria, a la que se fueron de comparecer D. Guas Cuadrado, que se encuentra ausente, y D. Rafael Ormae, sin ex-  
sa.

Acta de la  
sesión

que abierta, por la presidencia, a la hora de las diez y ocho y diez minutos por la lectura de la ordenanza última, la de día quince de marzo  
sesión - que quedó aprobada, por unanimidad

Asistencia del  
Alcalde-presidente

que el Sr. Presidente dió consentimiento de que la sesión que la Corporación le había concedido la dió por terminada y unese al fin, habiendo  
dado hecho cargo de la Alcaldía-presidencia, en  
expresada fecha.



Peticion sobre  
contribucion sus-  
tancia del periodo  
marxista.

Sevidamente, conocio la Corporacion, de la ins-  
tancia que el Alcalde-presidente habia dirigido  
al Sr. Excmo. de Hacienda de la provincia, con  
fecha ocho del actual, en Suplica de condona-  
cion, para, de que sean anulados los recibos de con-  
tribucion sus-  
tancia, que figuran a nombre de este Ayun-  
tamiento, que existan duplicados en tal Excmo. de  
Hacienda, como pertenecientes al periodo de domina-  
cion marxista, y devolucion del importe de los sa-  
tisfechos duplicados = La Junta municipal  
aprobo la gestion de la Alcaldia, y peticion de  
referencia.

Designacion de  
Delegado para  
formar el reparto  
sobre utilidades

Del mismo, se mostro informada la Corpora-  
cion municipal, de la resolucion del Sr. Dele-  
gado de Hacienda, designando, con fecha 20 de  
marzo ultimo, a los señorales de la misma  
D. Eduardo Murie y D. Antonio Cardente, para  
formar el repartimiento sobre utilidades del año  
actual a los que se abonaran las decimas y em-  
bargos precisos.

Renuncia del  
Medico D. P. D.  
don Vicente Ferrer

De igual modo, la Corporacion supra quido infor-  
mada de la renuncia al cargo de Medico de Cris-  
tiana Piedad y Hospicio que habia hecho el Sr.  
don Vicente Ferrer Cuervo, con  
fecha 27 de marzo ultimo, de la cual se ha dado  
conocimiento por esta Alcaldia al Sr. Jefe de Pro-  
vincias de Sanidad, a sus efectos.

Reconstruccion  
de cruces de ter-  
renos.

Se dio lectura a una comunicacion del Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de la provincia que fechada el  
16 de marzo ultimo dirige a esta Alcaldia rela-  
cionada con la Orden del Ministerio de Justicia de  
cuyo de fecha proximo, pasado sobre reconstruccion de  
cruces de terrenos = La Comision Central municipal





art. 5º y 3º De Plenteno Sudreos, formales en las obras de reparacion de Escuela de Niñas, en marzo ultimo, que importa setenta y dos pesos 50 centimos, materiales en la misma obra, ascendente a setenta y cuatro pesos setenta centimos, de Gerardo Delgado, su factura por trabajos carpinteria en las mismas obras, ascendente a ochenta y siete pesos 85 centimos, y de Juana Salamaña y otras, por jornales de limpieza del edificio, que asciende a veinte y ocho pesos ochenta centimos, que se libraron del Capitulo. 1º art. 1º, todos ellos. Una relacion de gastos improvisos, fechada por depositaria el mismo de marzo ultimo, importante veinte y siete pesos ochenta y cinco centimos, que sera librada del Capitulo citado, librando se con cargo al mismo una factura de carbon suministrado por Daniel Camacho, para las oficinas municipales, que importa 186. p. = ciento ochenta y seis pesos -

Medicamentos  
a la Beneficencia  
primer trimestre  
de 1944.

De igual modo, se presto a provision a los medicamentos suministrados a la Beneficencia, en el primer trimestre de 1944. La lista de los mismos - durante el primer trimestre de este año actual, importantes dos mil treinta y tres pesos 90 centimos, la del farmacutero D. Jose Gray Calderin y cuarenta y cuatro pesos ochenta y cinco centimos la de D. Pedro Rodriguez, Urbid.

Liquidacion de Presupuesto y cuentas, de 1943

Fue sometido al conocimiento de la Corporacion la liquidacion del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1943 las cuentas del presupuesto citado y la del Patrimonio municipal, sobre las cuales la Comision de Hacienda ha formado, con fecha cuatro de marzo ultimo, la Memoria previendo por el articulo 125 del Reglamento de Hacienda - Comision Central Municipal, con vista de todos documentos que se expresan por unanimidad: que se expone







sa Consistorial a diez y seis de Abril de mil novecien-  
tos cuarenta y cuatro, se reunieron, en sesión extraordi-  
naria, los señores de la Comisión Gestora municipal  
que despues se mencionan, sesión que preside, el de  
la Corporación, don Juan Alvarez Alvarez, y prestan  
asistencia, juntamente con el interviniente, Secretario in-  
terventor del Ayuntamiento los señores señores D. Fran-  
cisco Bello, Don Pedro Alcedenas, D. Mariano Borroque-  
ro, D. José Otero, Don Encarnación Pardo.

Seja de aqute, por encontrarse ausente, el señor  
D. Tomas Guadalupe.

Acta de la  
anterior

Transferencia de  
créditos

La prudencia declaró abierto el acto a la hora  
de las diez y nueve y leida que fue el acta de la  
anterior, se le prestó aprobación por unanimidad.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos  
a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de  
gasto, vigente, que formula el Secretario interventor,  
que ha sido aceptada en principio por la Comisión  
municipal Gestora, en sesión del veintinueve de febrero  
ultimo.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha  
permanecido expuesto al publico, no se ha formula-  
do reclamación alguna habiendose dado al expe-  
diente la publicidad reglamentaria.

Considerando: Que las deducciones de consignaci-  
ones primitivas del presupuesto de referencia, no defau-  
rindostado los servicios a que estan afectas, ni consta  
que haya sido liquidada ni contratada obligación  
de pago alguna ni inacción de especial dispo-  
sición por la que pueda venir perjuicio al Ayunta-  
miento.

Considerando: Que en la tramitación de este expe-  
diente se han observado las prescripciones legales

y especialmente las contenidas en el título primero, Libro II del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y artículos 14 y siguientes del reglamento de 23 de agosto del mismo año.

La Comisión en pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Bonific. que tiene Ptas 6'	Deduc. que tiene Ptas 6'	Quedan Ptas 6'	Capítulo	Artículo	Partida	Bonific. que tiene Ptas 6'	Documento por transferir Ptas 6'	Quedan Ptas 6'
1	1	1	500	500	1	6	2	1522	33	754 52	2277 85
1	2	2	400	400	"	7	2	1500	"	500	2000
1	3	3	3000	1900	1500	"	3	2050	"	150	2200
2	1	4	550	200	350	10	9	360	"	420	780
7	1	1	2250	600	1650	11	1	750	"	250	1000
8	1	4	2700	1350	1350	4	2	350	"	250	500
9	"	5	525	525	"	"	3	500	"	1000	1500
11	1	2	6000	6000	"	6	7	2000	"	900	1900
						7	3	250	"	1750	2000
						8	3	1250	"	400	1750
						"	13	1227 58	"	150	1377 58
						9	1	250	"	650	900
						"	5	512 40	"	1300	1812 40
						"	4	1500	"	1000	2500
						10	3	100	"	500	600
						11	1	1000	"	1300 48	2300 48
			15925	11475	4450				16122	21475	27698

Suma la expresada cantidad de 11475.00 pesetas. Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y siendo estos los únicos asuntos señalados en la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión a la hora de las veinte y seis minutos, de lo cual



3

yo el infrascrito Secretario certifico  
 Juan Alvarez (Ruben) Francisco Soto  
 Encarnacion Nisco  
 Rafael Urzua

Extraordinaria del 13 de mayo de 1944.

En la villa de Simula a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en el Salon de Actos de la Casa Comunal, y en sesion extraordinaria, que fue convocada el dia ultimo, los señores de la Comision Peritor del Ayuntamiento de esta villa que despues se mencionan, sesion que se llevo a efecto bajo la presidencia del de la Corporacion Sr. Juan Alvarez y Alvarez, y prestando asistencia, fuertemente con el Secretario interseutor del Ayuntamiento, los señores señores don Helian Boniquio; don Francisco Soto; don Tomas Guadalupe; don Jose Otero, don Encarnacion Nisco Ornelas, don Pedro Alcedenas y don Rafael Urzua.

Acta de la auten- Por presidencia, declaro abierto el acto a la hora de  
 rios las 19 y de su orden se dio lectura al acta de la sesion  
 extraordinaria, correspondiente al diez y seis de abril ante-  
 rior, ultima celebrada, a la cual se presto aprobacion  
 por unanimidad.

Presupuesto ex- Se dio conocimiento del presupuesto extraordinario  
 traordinario de de liquidacion de deudas, determinado por el acuerdo  
 liquidacion de de esta Corporacion fecha 11 de diciembre proximo pasado  
 deudas. de lo, y  
 Resultando: que la relacion de exditos pendientes de pa-  
 go que motivan este presupuesto, ha sido formada con asis-  
 ta de la de acreedores del Municipio unida a la li-  
 quidacion del presupuesto ordinario de mil novecien-

tos cuarenta y dos y de aquellos créditos que sufi-  
 gerar comprendidos en la misma, resultan, por los  
 antecedentes recabados, exigibles al Municipio, si bien  
 deducido de la primera, las obligaciones hechas efec-  
 tivas en el transcurso del ejercicio de mil novecientos sesen-  
 venta y tres y aquellas fraccionadas, que comprenden la  
 impropiedad del pago, resultan acumulables.

Resultando: Que iguales normas sustanciales en cuanto  
 a pagos en el mismo anterior, han sido seguidas con re-  
 lación a los ingresos, si bien comprendidos en dicho pre-  
 supuesto, para salvar el déficit, propuesta de operación  
 de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por  
 la cuantía determinada.

Vistos: la ley de 29 de julio de 1943; la Circular de la  
 Dirección General de Admon. Local de 12 de agosto de  
 1943, sobre débitos a Municipios, y la Orden Ministerial de  
 15 de noviembre del mismo año.

Considerando: Que la apurada situación económica  
 que venía amañando este Municipio, quedaría salva-  
 da con este presupuesto, siendo de observar que a la for-  
 mación del mismo ha precedido minuciosa recopilación  
 de antecedentes para llegar a conocer la procedencia y  
 cuantía de las obligaciones sobre el Ayuntamiento que  
 corresponde hacer efectivas, y que, al no contarse con re-  
 cursos bastantes en la relación de deudas pendien-  
 tes de cobro, se hace preciso apelar al crédito público  
 para salvar el déficit que las obligaciones determinan.

Considerando: Que el acuerdo de acogerse a los bene-  
 ficios de expresada ley, fue adoptado (dentro del plazo)  
 por la Corporación Municipal, dentro del plazo que la mis-  
 ma determina, apareciéndose haberse cumplido las dis-  
 posiciones legales con este respecto.

En consecuencia, la Junta Municipal, previa discusión al



efecto, acordó por unanimidad: 1.º Aprobarse el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, ya mencionado, y que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la expresada cantidad de cuatrocientos y tres mil seiscientos dos pesetas con ochenta y tres centavos, y, en consecuencia, aprobar así, mismo, los créditos pendientes de cobro y pago, determinados en las relaciones unidas a expresado presupuesto, y 2.º Que por la Alcaldía presidencia se practiquen las gestiones precisas para la aprobación definitiva del respectivo documento y comprobante de la operación de crédito, con el Banco de Crédito Social de España, que en el mismo se determina.

Terminados los asuntos señalados en la convocatoria el Sr. presidente levantó la sesión a la hora de las veinte y cinco minutos, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario-interceptor certifico = bueneñado = en la relación = entre paréntesis = repetido = dentro del plazo = lo primero vale = lo segundo = lo vale = bueneñado = tres mil seis cientos = vale =

Juan Herra

Francisco Gil

Rafael Sierra

Borja

Eucarnación Nisco

José Ferrer

Antonio

Antonio

Ordinaria del 15 de mayo de 1914

En la casa consistorial de la villa de Sevilla a quince de mayo de mil novecientos catorce y cuatro, reunidos, a las 19 horas del mismo, en sesión ordinaria, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento

EXPOSICIÓN

FOAMEX

EXPOSICIÓN

to, despues mencionado, sesión que preside el Sr. Alcalde D. Juan Alvarez Alvarez y la cual asistió juntamente con el Secretario-interceptor los tres señores don Francisco Gillo; D. Pedro Alcobendas; don José Otero; don Hilario Monquero, D. Lucrecia Neco.

Acta de la aut-  
toris.

Abierto el acto, por la presidencia, a la hora citada, se dió lectura al acta de la anterior sesión correspondiente al día tres último, que fue aprobada por unanimidad:

Admisión re-  
trato de Moruo Nieto.

En la presidencia, dió conocimiento de una carta que ha recibido el Sr. Intermador Civil referente a adquisición de un retrato de Moruo Nieto, y de las gestiones realizadas por la Alcaldía, sobre la familia del interesado con este respecto, se le dió información a la Corporación municipal y acordó adoptar resolución sobre el particular en la sesión próxima.

Forma pago de  
aprovechamientos  
vecinales

Se dió cuenta de una propuesta sobre modificación de la forma de pago de las vacas que aprovechan la dehesa comunal en el cercano en tanto presentada por Nieto Nieto y otros propietarios del ganado. La Comisión municipal acordó desecharla y que se mantengan las mismas normas que vienen regiendo con este respecto.

Cuentas y factu-  
ras con cargo al  
presupuesto ordina-  
rio.

Previo examen y comprobación de antecedentes, se pres-  
to aprobación a las facturas y cuentas siguientes:  
Respetando, por el importe de la relación de pagos en re-  
pención de fondos e transferencias del Banco de Crédi-  
to local de España, en el otro interés inscripciones, que  
importe veintidós pesetas 67 centavos; otra de alquiler  
en la casa-cuarter de la Guardia Civil concentrada, en el  
primer trimestre del año actual, que importe veinte  
cinco pesetas; de formales y limpieza del dispensario  
antipaludico y oficina, de Felisa Pastor y otras, que



importe cincuenta pesetas 50 centavos, de fire de los  
Consejos, por gastos viaje a Villanueva de Guada, a pre-  
suntas unidas del cupo de la Península del presupuesto  
de 1904, que asciende a noventa y una pesetas 60 cen-  
tavos, y otra de Felipe Rivero, con los del cupo de Africa,  
que importa ciento veintinueve pesetas, que serán li-  
bradas, todas, del capítulo 1.º Artículo 3.º = 50 parti-  
da 3.ª y 50 partida 7.ª = y art. 11 las dos últimas = del  
Deposito, por convalidación y reposición de fondos.  
al Acute del Ayuntamiento en Badajoz, fechada el  
4 de abril e importante sesenta y cinco pesetas 60 cen-  
tavos, del capítulo 3.º Art. 1.º = De Elio de Anse-  
la por abultado al Cuartel de la Guardia Civil con-  
centrada en febrero, marzo y abril que importa veinti-  
tres pesetas 15 centavos, del capítulo 4.º art. 1.º = A la  
Comisaria Recurso, valos de impresos para declara-  
ción de renta de patata, importante treinta pesetas  
del Capt. 4.º art. 7.º facturas de material de oficina,  
según relación de Depositionaria del 30 de abril ulte-  
rior, importante cuatrocientas cincuenta y ocho pese-  
tas 60 centavos, del Capt. 6 art. 8.º = De Feliciano Gar-  
cia, y otros, por foruales en apertura de canchales en el Comen-  
tado, que importa ciento noventa y seis pesetas del ca-  
pitulo 7.º art. 3.º = De Nogelie Piquero de Villano, por for-  
uales invertidos en trabajos de campo de la Oficina  
para desinsectación y desproliferación que importan  
ciento noventa y seis pesetas y de materiales en in-  
cendentes a ciento diez y ocho pesetas 50 centavos,  
del capítulo 7.º art. 3.º = De la Gerencia Provincial de  
la Vivienda por impresos para la Estadística de la  
vivienda local ascendente a treinta y nueve pesetas,  
del Capt. 9.º art. 1.º = bono campo al finisimo capítulo  
y art. 1.º de viaje a Badajoz, para asunto re-



lacionado con la distribucion del cupo de centros, segun acuerdo de la Junta Local de Números del 18 de abril último, ascendente a cinco sesenta y nueve pesetas. = De Feliciano Garcia y otros, por forjados en reparacion de la calle Sagasta, hoy José Ant. Primo de Rivera - empotrado ad albril último, que importa sesenta pesetas, del Capitulo 11 art. 1.º de Ercadio Delgado, por facturas de utensilios de carpinteria en instalacion de bursa concentrada de la Guardia Civil, importante noventa y seis pesetas quince céntimos; y de Marcelino Solguilla y otros, por gastos de estalera de fumos de querrilla, en posesion de muidos, importante cuarenta y siete pesetas setenta céntimos, que seran libradas, estas dos ultimas, del Capitulo de Imprevistos, del presupuesto en ejercicio.

Solicitud de pro- Se dio conocimiento de una solicitud de don Bonifacio de la plaza cuadrado Pacha interesando que se le nombre curador de la plaza de Bonadrona, que existe en este Municipio y en la actualidad vacante, en razon al hecho de que siendo el solicitante practicante titular unico de este Municipio, se le corresponde, entre la vacante de esta plaza, la asistencia a partes normales y percepcion de la consignacion señalada para la Curia, en presupuesto, a tenor de la ley de Coordinacion Sanitaria y Reglamento del Cuerpo de Practicantes ojeantes.

La Corporacion municipal, instandose informada y teniendo en cuenta su funcionamiento y desaparicion de titulares sanitarios corresponde ser hecha por la Inspeccion Provincial de Sanidad, acuerdo por unanimidad que se le traslado de estos antecedentes al Sr. Inspector Provincial de Sanidad para su resolucin en sus.



tas.

pendiente, según determina la Orden Ministerial de 16 de abril de 1941, actualmente vigente.  
Terminados los asuntos determinados en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió plaza para ruegos y preguntas y no solicitando el uso de la palabra. Cerró algunos, dentro del mismo, levantó la sesión a la hora de las veinte y cinco minutos, de todo lo cual yo el infrascrito. Sebastián certifico.

Juan Álvarez

Encarnación Ripici  
José Otaz  
Hortuicela

Diligencia Deja de celebrarse la sesión ordinaria que corresponde en este día, por falta de asuntos que someter a resolución de la Corporación.

Sirela a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, de que certifico. Sebastián

Otra

Por la misma causa expresada en la diligencia anterior, deja de celebrarse la sesión ordinaria de este día. Sirela a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico. Sebastián

Otra

La sesión ordinaria de este día, ha sido aplazada para para celebrarse el día de mañana, como seple-  
taria, por no haberse reunido suficiente número de se-  
ñores señores Sirela a treinta de junio de mil novecien-  
to cuarenta y cuatro, de que certifico. Sebastián

cion del 2 de Julio de 1944 - Supletoria de la Ordinaria anterior.

En la villa de Simela y Salvo de Actos de la casa consistorial a las diez y nueve horas del día de Julio de mil noventa y cuatro, se reunió en sesión ordinaria, supletoria de la correspondiente al treinta anterior, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, a excepción de D. Tomas Guachado, que no ha comparecido injustificado falta de asistencia:

Preside el de la Corporación don Juan Alvaraz, y presta asistencia el infrascrito, Secretario-Interventor de la Corporación.

Acta de la au-  
toridad.

De orden de la presidencia, que declaró abierto el acta, se dio lectura al acta de la ordinaria del día quince de mayo anterior, que fue aprobada.

Adquisición re-  
trato D. José Mo-  
reno Nieto

Se dio conocimiento, de que para orden a cargo del Excmo Sr. Gobernador Civil de las que amue la Corporación, la Alcaldía había dispuesto recibir el retrato del insigne filósofo don José Moreno Nieto, que se encontraba en el Gobierno Civil.

La Corporación municipal acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Excmo Sr. Gobernador Civil por haber puesto dicho retrato a disposición de este Ayuntamiento y que se coloque el mismo en el Salón de Sesiones, al lado de la placa conmemorativa, de antiguo instalada.

Subasta rastro/0  
de herencia Comunal

Posteriormente, la Corporación municipal, acordó por unanimidad, que se consigne, la subasta de la rastrofe-  
ra y prante no baldada de la hoja del barbecho en la de-  
puta Comunal, en el año actual, con sujeción a las nor-  
mas que se vienen realizando en años anteriores.

La presidencia dio cuenta de que el 30 de mayo



ppdo. D. Francisco Duque, el 13 de mayo último, a D. Francisco Mbausilla, del Partido

último había designado representante del Ayuntamiento en el presupuesto barcelonés del partido y cuentas a que alude la comisión de la Alcaldía de Barona del

Justificación de  
Belisimo esta  
villa

Se dio cuenta de una carta que el 1.º de mes de junio último dirigió a esta Alcaldía la Compañía de Belisimo esta villa de España, por la que comunica no poder acceder a la petición de instalar Belisimo esta villa, y de ello quedo informada la Gerencia municipal

Información a  
los periódicos  
"Hoy" y "Alcázar"

Seguidamente, la Corporación municipal acordó por unanimidad: aprobar el contrato de publicación de una información del estado general del término y situación económica del Municipio, con los periódicos "Hoy" de Badajoz, y "Alcázar" de Madrid, por el precio de doscientas pesetas la primera y cuatrocientas, la segunda, que se formalizarán con cargo a las consignaciones del presupuesto en ejecución.

Patronato de  
Protección a la  
mujer

Dada cuenta de una comunicación del Sr. D. Prudente del Patronato de Protección a la mujer, fecha diez del actual, y se acordó contribuir con la cuota de cien pesetas como subvención al mismo, en el año actual

Cuenta arbitrio  
sobre aceites, año  
actual

Se prestó aprobación a la cuenta de recaudación del arbitrio sobre imposición aceites, en la compañía del año actual, que arroja un saldo de 7740'50 pesetas, fechada el 30 de marzo último, ya ingresado, bajo las carpetas 5 y 6, del año actual

Cuentas y factu-  
ras del presupuesto  
to ordinario

Previo examen y comprobación de antecedentes, fueron aprobadas, y se acordó su abono con cargo a los capítulos del presupuesto siguiente:

De Jose Lopez, viaje a Caceres del Rey para comprobación de un caso ganado sujeto a requisita militar, que importa

cuarenta y nueve pesetas 85 centimos; de adquisición de libros para el Registro Civil, de la imprenta "Pamfo" de Villanueva de la Serena, ascendente a setenta y ocho pesetas que se libran en el Cap. 2º Art. 1º la primera y del Cap. 4º Art. 11, la segunda - De Emilia Jimenez, por limpieza del Ayuntamiento, en el R. Trimestre, ascendente a setenta y cinco pesetas, del Cap. 4º Art. 4º - De efectos timbrados y otros en el mes de mayo, que asciende a setenta y nueve pesetas; del Cap. 6º Art. 1º - De Rogelio Prieto, por limpieza y regulación registros de aguas en el primer semestre del año actual, ascendente a setenta y cinco pesetas, del Cap. 7º Art. 1º - Del mismo, por formales incertidumbres en el retencimiento de canchales que asciende a ochenta y cuatro pesetas 50 centimos; - A Juan Neco Soladilla, por subvención para trasladarse al Hospital Provincial de Badajoz, como empujando en Beneficencia, que importa cincuenta pesetas, del Cap. 8º Art. 4º - Facturas por pago de materia a la fiscalía de la Vivienda y Delegación Provincial del Trabajo, ascendente a cincuenta y cuatro pesetas 50 centimos, del Cap. 9º Art. 1º - De D. Manuel Soto, de Valencia, por su factura de placas para rotación de entradas a la población y gastos de transporte que asciende a ciento setenta y dos pesetas noventa centimos; y otra de Barcelona Soladilla, por gastos de estancia y hospedaje de fuerza especial militarizada en persecución de huidos ordenado por el Sr. Jefe Militar de la fuerza en este sector, que importa doscientas setenta y cuatro pesetas 75 centimos abonándose estas dos últimas facturas del Capítulo de Gastos - De "Proficua Gloria" de Badajoz, por recibir para el colio el repartimiento sobre utilidad del año actual importante doscientas cincuenta y siete pesetas 85 centimos, del Capítulo 5º Art. 2º - De la Delegación de Judic-



tra de la provincia, por cuenta de personas y medidas que  
 asciende a diez y siete pesos diez centavos, del Capitulo  
 de Impuestos = Del Depósito, por reintegro de ab-  
 sumos en operaciones de quintas del año actual, que  
 importa noventa y una pesos, del Capitulo 1º Artículo  
 11º = De reintegros y reposición de fondos al Ayuntamiento y otro para atenciones municipales, del segundo  
 tributo, que importa cuarenta y cinco pesos, del Capitulo  
 2º artículo 1º = De don José Díaz, por medicamentos servidos  
 en accidente de trabajo, Cruz Española, que importa ciento veintinueve pesos cuarenta centavos  
 que se librarán del Capitulo 3º artículo 1º = Una sextina  
 de "Sulfas de Sosa", por los programas de faja, que as-  
 ciende a veintisiete pesos diez centavos, del Capitulo  
 1º artículo 3º =

Puntos y pregun-  
 tas.

Posteriormente, se abrió plaza para ruegos y pre-  
 guntas, sin que durante el mismo, los señores señores  
 solicitaran el uso de tal derecho.

Terminado ello, y no teniendo ningún otro asun-  
 to sobre el que adoptar resolución, el Sr. Presidente le-  
 vante el acto a la hora de las veinte y veinte minu-  
 tos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan María  
 José Otero

Francisco Siles  
 Rafael Tomaco

Encargado Encarnación Risco

Extraordinaria del 3 de Julio de 1914.  
 En la villa de Orizaba y Salón de Actos de la Casa





clamaciones contra las mismas, publicadas, insertadas en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo número 83 del año corriente apareció inserto un ejemplar del edicto correspondiente.

Resultando: que en la forma de rendición de las cuentas y tramitación del expediente, aparece cumplida la tramitación legal.

Vistos: el art. 105 de la Ley Municipal de 23 de octubre de 1925; el libro II del Estatuto municipal y capítulo II del Reglamento de Hacienda para aplicación del mismo.

Considerando: que las facultades de la actual corporación, por haber ejercido función durante el ejercicio económico del que las cuentas proceden, están limitadas, con este respecto, a la aprobación de ellas con carácter provisional y a la adopción de procedimientos para conseguir defectos, subsanar errores y cubrir gastos, en cuanto ello no se oponga a la facultad de revisión que expresados textos legales dejan reservada a la corporación municipal que haya de sustituir a la actual.

Considerando: que de examen minucioso de las cuentas citadas, no se deducen otros reparos que los ya señalados por la Comisión de Hacienda en la Memoria que se cita, o sea, el exceso de cantidades sobre los haberes presupuestados que han sido librados por la Mancomunidad Sanitana a favor de los titulares D. Tiburcio Nevás Portas y Don Pedro Nubis Navas, o sean de 790.00 pesetas seguidas y de 566'66 pesetas al primero, sumas que pueden ser reintegradas a la caja municipal por los acreedores referidos.

La Comisión Gestora municipal, en virtud de lo expuesto, acordó por unanimidad: Aprobar, con ca-



carácter provisional, las cuentas del presupuesto ordinario de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, y la de Propiedades y Derechos, declarando la obligación de reintegrar a la Caja Municipal las cantidades y por los preceptores que autovotivamente se mencionan, o reserva, este acuerdo, de la función re-  
 oitiva que corresponde a la Corporación Municipal que paga de subsecutor a la presente, conforme a los preceptos legales antes referidos.

Y no teniendo mas asuntos la convocatoria respectiva el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintidos y quince minutos, habiendo comenzado a las veintuna horas, de lo cual el infrascrito Secretario certifica

Juan Avaran

Fernando Gillo

José Otazo

Rafael Urzaco

Eucaración Risco

José

Diligencia En el día de la fecha, no celebra sesión la Corporación Municipal, con carácter ordinario, según corresponde, por falta de asuntos que someter a su resolución. Sesión a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; certifica.

Extraordinaria del 20 de Julio de 1944.

En la villa de Siruela y Salón de Actos de la Casa Comunal, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en sesión extraordinaria convocada el catorce último. Los señores señores municipales José Rafael Urzaco, D. Hilario Domínguez,



Don Pedro Alcantara; D. Francisco de Siles, Don José Otero,  
D. Encarnación Risco; desahando de asistir, sea justifi-  
car causa, el Sr. D. Tomás Cuachado.

Preside la sesión el de la Corporación, Don Juan Al-  
varez Allores, y presta también asistencia, el infan-  
tista, Sr. Estanislao de los Quintanilla.

Acta de la au- eba presidencia declaró fidejante el acto a la hora de  
tenos. las 16, y la Corporación aprobó el acta de la sesión ay  
transcurrida del día tres último, como última celebra-  
da, después de leída.

Prescripción de Se dio cuenta a la Corporación de la resolución del  
Creditor que remanó Sr. Delegado de H<sup>ca</sup> de la provincia, fechada el  
figura en el "Boletín" de los obreros, por la cual comunica la decon-  
ta y presupuesto ex- ción del presupuesto extraordinario de liquidación de  
haberdando de liqui deudas, ordenado por esta Corporación el 17 de mayo úl-  
timo, por las causas que en la resolución se citan; siendo  
la fundamental el que se acredite la amortización de cré-  
dito, como diferencia que causa el resultado de las  
obligaciones pendientes de cobro y pago el 31 de Dic de 1942  
en su comparación con las cifras que recoge el presupuesto  
extraordinario: Examinados los antecedentes que obran  
con este respecto y:

Resultando: Que trasados los antecedentes, por la Alca-  
lde-presidencia, a la Comisión de Hacienda municipal  
esta, con fecha 16 del actual, emitió informe en el que se  
hace constar.

En cuanto a ingresos: Que continúa amortizándose, por prescrip-  
ción, la cantidad que figura en "Resultas" como importe  
de los repartimientos generales para cubrir el déficit del  
presupuesto en los ejercicios de 1926-1927 y 1928. por la  
cantidad total de pesetas 90,350'60, en cuanto no han  
sido devueltos, ni puestos al cobro, hasta el día de la  
fecha; así sus uso, que deben ser baja los créditos que

aparecían como valores en poder del recaudador unbral de los repartimientos de 1939 al de 1942, inclusivos, que resultan anulables como consecuencia de la recaudación practicada con dicho recaudador en el año anterior, por referirse a conceptos ya realizados que no deben seguir en "Resultar," por la cuantía, en los, de 16.330'05 pesetas.

Con relación a la parte de gastos: ha constado que estima anulables por valor de 13.703'64 pesetas, y reconoce obligaciones que pesan sobre el Municipio, con insuficiente consignación en resultar, por la cuantía de 13.664'55 pesetas.

Resultando: Que la Comisión, en su informe, ha tenido en cuenta la situación real de las cuentas sobre el Municipio, para conocer las cuantías de deuda solicitada anteriormente y practicada liquidación con los acreedores respectivos, a partir de la fecha en que se acordó por la Corporación acogerse a los beneficios de la ley que motiva este presupuesto, cuyos antecedentes aparecen obrantes en este expediente.

Considerando: Que desgraciadamente, de la liquidación del presupuesto de 1943, los créditos pendientes de cobro y pago en comienzo de tal ejercicio, y realizadas operaciones de cargo y data, por cuenta de los mismos, en el transcurso del expresado año de 1943 la finalidad de este presupuesto extraordinario lleva como exigencia el practicar liquidación de todas y cada una de las partidas que se venían formando la relación de "Resultas" para determinar las que fueran liquidadas, por cobro o pago, en 1943; las que resultaran anulables, en todo o en parte, por que por cancelada la obligación respectiva (si se supiere error al liquidarla en el ejercicio) o la de aquellas que aun viniendo anastandose



de unos a otros ejercicios, no son exigibles por alguna de las diversas circunstancias en que se ha venido desarrollando la administración municipal en la llamada Zona roja durante el periodo de la guerra, en cuanto que desaparecida gran parte de la documentación.

Considerando: que la prescripción de créditos que propone la Comisión referente a repartimientos de los ejercicios que cita, la fundamenta en la prescripción señalada por el Estatuto y Reglamento de H<sup>da</sup> municipal, como consecuencia del transcurso de los cinco años sucesivos a la terminación de la guerra, así que se formarían los repartimientos en su ejercicio ni fuerdas al cobro sus cuotas respectivas, créditos que les falta la condición esencial de "reconocidos y liquidados" que para pasar a Resultas exige el art<sup>o</sup> 14 del Reglamento de Hacienda ya referido.

Considerando: que constituyendo fundamento esencial de la ley de 29 de Julio de 1943, el dar facilidades para que las corporaciones locales puedan dejar canceladas, sin sensible entorpecimiento a la vida normal de su presupuesto ordinario, aquellas obligaciones que por su volumen no pueden cubrirse con recursos corrientes, a cumplir tal finalidad tiende este acuerdo, cuyo déficit real de las Resultas de anteriores ejercicios, queda cubierto con la operación de créditos que el Banco de Crédito Local de España concede a este Ayuntamiento, según su comunicación del tres de Julio último, para el fin expuesto.

La Comisión Gestora municipal, una vez informada, acordó por unanimidad:

1.<sup>o</sup> Declarar preciso el decreto a la formación y cobro de la contabilidad que como repartimiento general, sobre utilidades, habría de cubrir el déficit del pre-

presupuesto en los años de 1926-1927 y 1928, en que oviese este termino en forma roja, por los fundamentos legales de prescripción que se dejan expuestas, y con independencia de las responsabilidades que pueda existir, en su caso.

2<sup>o</sup>.- Aprobare la baja en "Resultas" de las cantidades que propone la Comisión, ascendentes a 16,330.05 pesetas, efectos de crédito y valores que aporcan en el poder del repartimiento general, sobre utilidades de los años 1929 al de 1942, inclusivos, Don Pedro Camarero Salazar.

3<sup>o</sup>.- Declarar cuantables, los créditos que ocultan figurando como perdientes de pago, por liquidación de la obligación que las motiva, en la relación de Resultas en 1942, los que resuma la Comisión en su informe, por una suma de 12,701.64 pesetas.

4<sup>o</sup>.- Aprobare las liquidaciones de descubiertos con la Diputación Provincial, con relación a las cuentas de aprobación municipal, de los ejercicios que se citan; con el Ayuntamiento de Huerca del Duque, por atenciones del Ayuntamiento de Justicia del partido, y con los demás acreedores que se cuentan citan repetido informe de la Comisión de Hacienda, cuya suma asciende a pesetas 11,064'65 sobre la cantidad que oculta recordada anteriormente, y

5<sup>o</sup>.- Que estas modificaciones se reflejen en el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, que no ocupa, se exponga al público este acuerdo, con el expediente, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, y se de a expresado presupuesto, en cuanto tra de surgir las modificaciones citadas, una publicación en la forma que se determina por el vigente Estatuto municipal ya referido.



no teniendo mas asuntos en la convocatoria, es Sr.  
Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las  
diez y siete y seis minutos, de todo lo cual yo el in-  
frascribto Secretario certifico

Juan Alvarez      Francisco Gillo  
*[Signature]*      *[Signature]*  
Jose Otero

Eucaruaion Risco  
*[Signature]*

Rafael Torralba  
*[Signature]*

Ordinaria del 30 de Julio de 1914.

En la Casa Consistorial de la villa de Sivuela a trein-  
ta de julio de mil novecientos catorce y cuatro,  
se reunió en los señores de la Comisión Gestora de este  
Ayuntamiento, D. Francisco Gillo, D. Jose Otero, D. Rafael  
Torralba, D. Pedro Albornoz, y D. Eucaruaion Risco y  
D. Tomas Cuadrado; No ha comparecido el Sr.  
Donquero, en justificado ausencia -

Presidió la sesión, que se celebró con carácter de ordi-  
naria, el Sr. Alcalde D. Juan Alvarez Albornoz, pres-  
tando tambien asistencia el infrascrito Secretario de  
la Corporación.

Orde de la corte  
no.

La presidencia declaró abierto el acta a la hora de las  
19 y leida el acta de la sesión ultima - la oportuni-  
dad correspondiente al punto anterior - fue aprobada  
por unanimidad.

Expositiva de  
del crédito

Seguidamente, siendo la Corporación, que para ma-  
nifestar el Banco Español de Crédito en las operaciones se abra una cuenta  
en la vista, y corriente, en el Banco Español de Crédito  
Sociedad de Calambias - a nombre de Ayuntamiento  
de Sivuela - practicándose por la presidencia, las





Cuentas delegadas  
repartido de 1944

Cuentas y factu-  
ras con cargo al  
presupuesto ordi-  
nario.

A continuación, previo examen, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

De dietas delegadas por los Delegados que han su-  
mado el repartimiento general sobre utilidades del año  
actual, importantes dos mil setecientas cincuenta pesetas,  
que se formalizarán con cargo a tal repartimiento,  
como en años precedentes;

De Diputación, por derechos de giro y repatriación de fondos  
según relación del 10 último, con el Banco de Crédito  
Real y otros, que importa veintiocho pesetas 25%, de Fe-  
lix Nivio, por gastos en quintas del recuento 1945, que  
asciende a cinco cincuenta pesetas sesenta centimos, con  
bonificación que asistió en Villanueva de la Serena, al  
finca de Resisiones, el 10 último, las cuales serán forma-  
lizadas del Cap. 1º Art. 3º y 11, respectivamente, del pre-  
supuesto en ejercicio; De imprentas "La Minerva" y otras,  
relacionadas por Diputación el veinte que precede, y as-  
cienden a treinta ochenta pesetas 25% del capítulo  
6º Art. 1º; De Juan Romeo y otros, formales en repa-  
ción del buque de la S. Civil, importante ciento ochenta  
y dos pesetas 50 centimos; De materiales en id. que  
suman cinco quince pesetas 25% De formales de lim-  
pieza en tal edificio, por Epifania Rodríguez y otros,  
por la cantidad de doscientas treinta y una pesetas  
que eran, estas tres cuentas, libradas con cargo al Ca-  
pit. 11º Art. 1º; De Matilde Romeo y otros, que impor-  
ta veintiocho pesetas 50 centimos, del Cap. 13 Art. 1º  
como formales en bandedo y limpieza en publi-  
ca; Se aprobó la adquisición de dos libros o ejemplares  
"Anales de España", a recumbolos, ascendente a cin-  
co veintiocho pesetas; y otra de gastos de viaje, para  
recoger del Gobierno Civil el retrato de Menéndez  
Nieto, según obra del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que



asciende a doscientas cinco pesetas, se libraron, estas  
dos cuentas con cargo al capítulo de suspensores  
del presupuesto en ejercicio =

Recibo y p<sup>re</sup>g<sup>u</sup>ntas -

Obdeto para p<sup>re</sup>g<sup>u</sup>ntas y p<sup>re</sup>g<sup>u</sup>ntas, y en soli-  
citando el uso de la palabra para explicar, etc dere-  
cho ninguno de los señores señores, la presidencia le-  
vanto la sesión a la hora de las veinte y doce minun-  
tos, de lo cual yo el infrascripto secretario certifico

*Juan M<sup>o</sup> M<sup>o</sup>...*  
*Francisco...*  
*Francisco...*  
*Jose...*  
*Encarnacion...*  
*...*

Ordinaria del 15 de agosto de 1944.

En la Casa Consistorial de la villa de Sivula, a quin-  
ce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunió  
una sesión ordinaria, los señores de la Comisión Les-  
tora de este Ayuntamiento Don Francisco Sello, D. E.  
mas Cuadrado, D. Encarnacion Pisco, y Don Pedro Al-  
cobendas, juntamente con el Sr. Alcalde, D. Juan Al-  
varez y Alvarez, prestando asistencia el infrascripto, se-  
cretario interino del Ayuntamiento:

Acta de la sesión de presidencia celebrada abierto el acta a la hora de las  
19 y, de su orden, fue leída el acta de la sesión última,  
que corresponde al día 30 de julio precedente, y fue apro-  
bada por unanimidad:

Subsecuente a la lectura del acta de la sesión de suaguanón  
de la D<sup>o</sup> de la Comisión Les-  
toral de los ayuntamientos rurales de rastroja, en la D<sup>o</sup> de la  
D<sup>o</sup> de la Comisión Les-  
toral de los ayuntamientos rurales de rastroja, celebrada en el día ocho de julio último,  
(y la cual fue celebrada) y la Comisión Les-  
toral acordó por unanimidad, elevar a definitiva la adjudicación  
prevista del ayuntamiento a que se contrae referi-



5

dey subasta

Fue leida una comunicacion de la Comision de Pro-  
piedades y Contribucion Territorial de 19 de junio ulti-  
mo, y otra del 4 del actual, comunicando al Ayuntamiento  
para cuotas de uncento al pago de las cantidades que se adeudaban por  
anticipos por ca-anticipos en la construccion de caminos vecinales, que  
minimo vecinales realizo la honra Diputacion Provincial, o la formacion de  
los repartimientos correspondientes determinados por la  
ley de 29 de junio y Reglamento de 28 Julio de 1911.

La Comision Municipal, informada, acordó por una  
unanimidad: Autorizar a D. Martin Mora Graunero, fun-  
cionario del catastro, para que forme el repartimiento ge-  
neral especial oportuno, para amortizar el credito  
que corresponde a la aplicacion del diez por ciento sobre  
las cuotas de contribucion aprobada, toda vez que de  
amortizar el descubrimiento de una sola vez causaria un por-  
centaje de ardo y quarenta para el contribuyente, y que  
por el pago de los trabajos de formacion de tal repar-  
timiento se habilite credito en el actual presupuesto or-  
dinario municipal e se reconozca y conigue en el del ejerci-  
cio sucesivo

Las tas medicas se prsto a aprobacion, despues de examinados, a las  
cuotas a la Beneficencia de medicamentos a la Beneficencia municipal su-  
cesiva 2.º trimestre ministrada por los farmacuticos D. Jose Diaz y D. Pedro  
Rodriguez en el segundo trimestre ano actual que impor-  
ta nel setenta y tres pesetas 45 % de primero y 499'49 pes-  
etas del segundo, acordandose, a su vez, se libren con-  
cepto a la consignacion fijada en el presupuesto en  
ejercicio.

Inclusion en el La atencion a las circunstancias de indigencia en  
Padron Beneficente encuentra la vecina de esta villa Juliana Sama-  
ria municipal no Camacho, y a su instancia, se acordó inclusion de la  
misma en el padrón de la Beneficencia municipal y que se

POAMEX

relocación, como Adición, en el documento citado.  
 Reparación de puentes y fuentes a la presidencia para que dispunga la reparación de los puentes y fuentes, o cañerías de carácter más urgente, dando cuenta por escrito a la Corporación

Cuentas y facturas con cargo a ppto. occlusión

de pte. aprobación, después de examinadas, a las siguientes cuentas y facturas: De la fabrica de agua, por el suministro del Cuartel de la Guardia Civil, consumida en los meses de mayo, junio y julio, del año en curso, imputante remitiéndose por el 6.º que se abstraxim del Capitulo 4.º art. 1.º. De Nopelio Páramo, por jornales en entretenimiento fuentes, que asciende a cinco veinte <sup>suma</sup> pesetas 50 centimos, del Capt. 7.º art. 5.º. De Rafael Calderón, por jornales para el trabajo de cacha, en el año actual, que asciende a cincuenta pesetas, del Capitulo 4.º art. 7.º. Gependurías de tinte y otros por reintegro y material de oficina en julio último, que imputa veinte pesetas 25 centimos, del Capt. 8.º art. 1.º, según relación de Depósito de treinta centimos; Otra relación de reintegro en documentos de puentes solicitados del Banco de Crédito Local de España, que imputa veinte pesetas 25 centimos, según relación de Depósito del 9 de junio próximo pasado, cuentas de, con cargo al Cap. 6.º art. 5.º. De Blas Sereno, de la casa del Buey, centimos para el servicio de vigilancia por los serenos, que imputa cuarenta pesetas, del Capitulo 3.º art. 5.º. De farmacéutico D. José Díaz, por medicamentos al herido en accidente de trabajo Angel Espachinas, que asciende a cinco reintegros pesetas cuarenta centimos, del Capitulo 8.º art. 5.º.

Nuevos y pague. La presidencia alio plazo para sujeción y pague y no solicitando el uso de la palabra, dentro del mismo mes de agosto próximo, por tanto la sesión a la hora de las



veinte y quince minutos, de lo cual yo el infrascrito  
Secretario certifico -

Juan Aram

Francisco Sello

Encarnacion Rico

Guadalupe

*[Handwritten signature]*  
Sirena

Sesion ordinaria del 30 agosto 1944.

En la casa comunal de la villa de Sirena, a treinta  
de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro de reunion  
en sesion ordinaria. Los señores Regidores municipales don Juan  
Arce Sello, D. Pedro Alcantaras, don Encarnacion Rico, don  
Nepomuceno, D. Tomas Guadalupe, defuendo de asistir D. José  
Alonso, que se encuentra ausente y D. Hilario Rodriguez, en jus-  
tificacion.

Preside, el Alcalde don Juan Alvarez Alvarez, que lo es  
de la corporacion, y presta asistencia el infrascrito Secretario mu-  
nicipal del Ayuntamiento.

Acta de los  
actores

En su presidencia se abrió la sesion a la hora de  
las 19 y leida que fue el acta de la ordinaria correspon-  
diente al dia quince del actual, que fue aprobada por  
unanimidad.

Declaracion de. Se dio cuenta de una instancia que sucribe Juan Lin-  
segunda de Salas Salas, mayor de edad, natural y vecino de Cam-  
francisco Linares, Galpavonis, en Súplica de que se le declare vecino de es-  
ta villa de Sirena, por llevar residenciado en la mis-  
ma, con casa abierta, mas de seis meses.

don Francisco Sello municipal, informado, acordó por

IMPRESION DE SIRENA

unanimidad acceder a la petición del interesado, declarándole vecino de esta villa, si bien condicionado lo efecto de la misma a la fecha en que produzca baja en el Municipio en que actualmente y como tal se encuentra empadronado.

Licencia al den- Posteriormente, y a instancia del interesado, se acordó tanó de la corpo- conceder quince días de licencia para asuntos propios ración al sustituto de este Ayuntamiento D. Joaquín Palomares, el que comunicará a la Alcaldía la fecha en que comienza ha hacer uso de la misma.

Facturas con car- Se preito aprobación, después de examinadas, e las go al ppito ordi- siguientes facturas: Por material de alumbrado nario. que importa veinte treinta y dos pesetas, que será pagada del Capít. 4.º art. 1.º; Otra de Similia Similes, por jornales de limpieza del Matadero, en el tercer trimestre del año actual, que importa setenta y cinco pesetas, del Capitulo 4.º art. 4.º; Del Consistorio de los Ayuntamiento, en Madrid, su factura de tabernáculos para secundación arbitrio municipal, ascendente a ciento noventa y cinco pesetas 85 centimos; y otra de material de Librería importante ciento ochenta ochenta y cinco centimos, que se libraron del Cap. 5.º art. 1.º y Capitulo 6.º art. 1.º respectivamente; De gastos realizados en traslado, desde el Tribunal Tutelar de Mounes, de Badajoz, que asciende a veinte treinta y cinco pesetas, referentes al menor Francisco García, hijo de Francisco Cabero Abellán, que se libraron del Capitulo 9.º art. 1.º. Otra factura de utensilios para limpieza del Cuartel de la Guardia Civil, que asciende a ochenta y siete pesetas.

Preguntas y pereg- Terminado el orden del día se abrió plaza para preguntas y pereguntas y transcurrido el mismo sin que alguno de los señores Concejales hiciera uso de tal derecho, se levantó la sesión a la hora de las veinte, de todo lo cual



yo el infrascripto Secretario certifico:

Nadaf Ormaez

Juan Ormaez

Francisco Siles

Eucaracion Nisco

Francisco Siles

Francisco Siles

Francisco Siles

Extraordinaria del 4 de septiembre de 1944

En la sala de Sesión y Salón de Actos de la Casa Comunal de sesiones, en sesión extraordinaria, convocada en el día primero de actual a las diez y ocho horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores. Regidores municipales don Nadaf Ormaez, don Hilario Domínguez, D. Pedro Ollobandas, don Francisco Siles y D. Eucaracion Nisco y D. Tomas Cuadrado, no ha comparecido, por encontrarse ausente el Doctor Don José Otero y preside la sesión el Alcalde don Juan Ormaez Alvarez, asistiendo el infrascripto, Secretario-interventor del Ayuntamiento.

Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas

Atento el acto, por la presidencia, a la hora citada, formó la aprobación del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas que se tiene de la ley de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres de no firmado en este Ayuntamiento, y

Resultando. Que aprobada tal presupuesto en sesión de esta Corporación del tres de mayo del año en curso, anunciado al público y remitida copia del mismo al Jefe. Sr. Delegado de Hacienda a los fines de aprobación, fue devuelto a este Ayuntamiento para que se subsanaran los defectos que la resolución cita y en consecuencia a lo mas, la Comisión de Hacienda municipal emitió informe, el diez y seis de julio siguiente, que dio lugar a la instrucción de

SECRETARÍA

POBLA

MEXICO

expediente para acreditar la base legal o ambulatoria de créditos que corresponde, y demás modificaciones que también se citan.

Resultando: fue consecuencia de ello; el proyecto de presupuesto así formulado se expuso al público por término de ocho días, insertándose un ejemplar del edicto de exposición en el Boletín Oficial de la provincia de oue de agosto último, sin que durante tal plazo y los ocho días siguientes, se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, para tanto el Ayuntamiento.

Considerando: que en el expediente aprobado por esta corporación en sesión del veinte de Julio próximo pasado se acreditan aquellas modificaciones que dan a conocer la situación efectiva de los deudores y acreedores del Municipio, haciendo desaparecer el superávit que erroneamente se reflejaba en la liquidación del presupuesto ordinario de 1962, y justificando la necesidad del presupuesto extraordinario que nos ocupa. Así mismo, con la exposición al público del proyecto de presupuesto, se cumple lo determinado por los artículos 295 y 298, del Estatuto municipal, según la Delegación de Hacienda interior.

La Comisión Gestora Municipal, acordó por unanimidad: Aprobar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, ya mencionado, que asciende, en suma definitiva expresa, a la suma de ciento cuarenta y siete mil setecientas noventa y una pesetas sesenta y un céntimos, y que se de cumplimiento a lo determinado por los artículos 5º y 6º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Fue comprobado mas asuntos la convocatoria correspondiente, el señor presidente levantó la sesión a la hora de las diez y nueve y siete minutos de.

Se fue



En el mes de septiembre de mil novecientos veinticuatro  
Juan Alvarez      Fernando Llanero Lillo

Eucaracion Dizeo      Rafael Ormaezabal

Religiosa En el día de la fecha en última sesión ordinaria, la  
corporación municipal, según corresponde, por falta de  
quorum que remite a su resolución.

Siruela a quince de septiembre de mil novecientos cua-  
renta y cuatro, de que conste.

Ordinaria del 30 de septbre 1944

En la Casa Consistorial de la villa de Siruela, a  
treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cua-  
tro, se reunió, en el Salón de actos, los señores de la  
Comisión Gestora municipal que después se mencionan  
con el fin de celebrar la sesión ordinaria que comprende  
en este día. - Preside el de la Corporación, don Juan Al-  
varez, y asisten juntamente con el infrascripto, secretario  
interino de la Corporación, los señores señores D. Francisco  
Dizos, D. José Otero, Don Pedro Alarcón, Don Eucaracion  
Dizeo, Don Rafael Ormaezabal.

Después de haber leído don Hilario Rodríguez, y D. Cuadrado.

Acta de la au-cha presidencia, dióse cuenta de un acto a la hora de las  
tenor diez y nueve, y fue leído el acta de la ordinaria del treinta  
de agosto último y extraordinaria del cuatro del actual,  
a las cuales se prestó aprobación, por unanimidad.

Impediente de Se dio cuenta del expediente de habilitación de crédito  
habilitación de para hacer frente a obligaciones urgentes, propuesta por  
credito pps ordm. Secretaria interinaria con el que resultante de la au-



to de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio  
último - de la provisión compra informada, acordó por una  
municipal: "Se acepta en principio y hace suya la propuesta  
de suplemento de crédito que ha sido leída; se suspenda al pri-  
mero por quince días, en la forma que dispone el artículo  
1º del Reglamento de 23 de agosto de 1926, y cumplido  
este trámite, con las reclamaciones que se hayan formula-  
do, convocarse al Ayuntamiento pleno y de él se cuenta".

Guardas municipa-  
les - suspensión

de la presidencia de cuenta de que por negligencias del ser-  
vicio había cesado, el 28 último, a los guardas: Bernar-  
do Abellán Barr. y Simón Romero, que con sus intereses  
cumplían los cargos de guarda municipal primero y  
de los aprovechamientos secundos y tercero.

de la provisión, acordó aprobar la resolución citada y,  
que se disponga la provisión de los cargos interinamente  
según corresponde.

Guardas temporales  
de bellota

Se acordó y regulando el aprovechamiento secundos  
de urubancia en la Sierra "Termau-Nung", de este término,  
no, la provisión acordó establecer las siguientes normas:

Que se aproveche con raras de cebras, pagando cada cer-  
do mayor una cuota de diez pesetas - y los palos de ma-  
nauillos veinte pesetas palo.

Nombrar guardas temporales de la bellota a Erasmo Malo  
Martín - Eusebio Nisco Pouta y Emilio Canacho Senano, con  
el jornal diario de seis pesetas, a cargo de aprovechamiento,  
facultar a la Alcaldía-presidencia para que disponga las me-  
didas pertinentes a regular el disfrute.

Designación de  
Oficiales temporales

Posteriormente, ante la afirmación de trabajo en las  
Oficinas, se acordó nombrar Oficiales temporales de Secretaría,  
para la formación de los cursos de cosecha de cereales y legu-  
minosas, del año en curso, a Alfonso Sanchez, Martín Mora  
con la remuneración de siete pesetas diarias que le serán  
hechas en cargo a los fondos del presupuesto ordinario



Creación de  
Escuelas Nacionales  
en el Pobleto Oficial del Estado de fines de junio  
último.

Se dio lectura a la antecedente recibida del Ins-  
pector de primera enseñanza de esta zona, en virtud de  
la fecha, relacionada con las escuelas nacionales de  
nueva creación, en esta villa, según Orden Ministerial  
de 10 de febrero de 1904, en el Pobleto Oficial del Estado de fines de junio  
último = La Comisión Municipal, en sesión de 10 de febrero de 1904, acordó  
por unanimidad: Hacer presente a la Jefección de  
la Zona que se encuentran dispuestas en los locales don-  
de han de instalarse las escuelas citadas, y que se  
hacía pedido, del material que se señala por la Junta  
Local como mas indispensable para la apertura co-  
rrespondiente teniendo en cuenta las disponibilida-  
des del presupuesto, en este ejercicio.

Recurso municipal. A continuación, y teniendo en cuenta lo interesado  
por parte de la Uba por el Reglamento regulador del impuesto, se acordó  
por unanimidad imponer diez por ciento del valor de la Con-  
tribución industrial, para el ejercicio próximo, con ca-  
racter municipal, ya establecido en el año anterior

Cuentas y gastos de punto aprobado, después de examinadas, a las si-  
guientes cuentas y facturas, presentadas desde la últi-  
ma sesión, que se libran con cargo al presupuesto de ejer-  
cicio - Del periodo "B" de Badajoz, por una reforma  
de carácter local, cincuenta pesetas 50 centimos, del  
Capítulo 1º artº 1º - De S. Manuel Barona y otros, por  
material de oficina, que relaciona Repartición nº 15 últi-  
mo, e importa treinta y cuatro pesetas, del Capít-  
ulo 6º artº 1º = Otra relación, de la misma fecha, se refiere  
a indigestos en tránsito, por la suma de cuarenta y tres  
pesetas, del Cap. 8º artº 1º = De jornales en obras de repa-  
ración Escuelas, por Naimundo Romales y otros, que as-  
ciende a cincuenta y cuatro pesetas 50 centimos de ma-  
teriales, por Benigno Escobedo y otros, que asciende a



ciento doce pesetas 25% y que se van libradas del  
 Capitulo 11. art. 1º = De Rogelio Picon, profesionales  
 en reparacion obras que anuden a ciento un  
 una pesetas de Capitulo 11. art. 3º, y se acuerda el  
 pago a D. Clotero Mora, de pesetas dos mil doscientas,  
 importe de trabajos de formacion del padron de contri-  
 buyentes para reintegro de anticipos por caminos ve-  
 rales a que se refiere el acuerdo del quince de agosto ul-  
 timo, y para lo cual ha sido habilitado credito en el  
 presupuesto en ejercicio.

Preguntas y peregus-  
 tas

Se remite el orden del dia y no habiendo soli-  
 citado, los señores señores, el uso de la palabra, para  
 preguntas y peregus-tas en el plazo al efecto por la presi-  
 dencia señalada, se levantó la sesion a la hora de  
 las veinte y diez minutos, de lo cual yo el infrascrito  
 secretario certifico.

Juan Nolasco  
 Encarnacion Nolasco

Rafael Navarro

José Otero

Francisco Dillo

Affidudal

Diligencia En el dia de la fecha no se celebró la Comision, por  
 sesion ordinaria que corresponde, por falta de acuntes que  
 sustenten su reunion.

Se celebra a quince de octubre de mil novecientos cuaren-  
 ta y cuatro; certifico

Sesion ordinaria del 30 de octubre 1944

En la villa de Siuola a treinta de octubre de mil ni-  
 novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en el Salon de  
 Actos de la Casa Comunal, los señores de la Comision  
 señores de este Ayuntamiento que despues de unanimitad



con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.  
Presidió la misma el Alcalde en funciones D. Rafael Ome-  
ca por encontrarse en viaje de posuero por enfermo, el pro-  
curador don Juan Alvarez, asistiendo los señores D. Fran-  
cisco de la Cruz, D. José Otero, don Tomás Cuadrado, don Ma-  
tías González, don Benigno Pérez y don Pedro  
Alcántara, asistiendo también el infrascripto, Secretario  
interino del Ayuntamiento.

Esta de la parte del presidente, declaró abasto el acto a la hora de las  
veinte y leída el acta de la sesión anterior - del 30 ante-  
rior - fue aprobada.

Presupuesto extra de los límites de la reducción del flus. D. Delgado de  
ordinario de liquidación, fijando del actual, por la que concuerda tra-  
ción de deudas. Ser aprobado el presupuesto extraordinario de liquidación  
de deudas, remitido por este Ayuntamiento, a favor de la  
aprobación Ministerial a favor de la Orden 30 de septiembre  
de 1943 - De ello se dio noticia informada la Corporación Mi-  
nisterial.

Movimiento An. Se dio conocimiento de una instancia de Angel Sal-  
gado Salgado Camacho, vecino de esta villa, en virtud de la cual  
de la Municipalidad y por voluntad el cargo vacante, se acordó por unani-  
midad auxiliar al solicitante cuando municipal de  
esta villa, con carácter interino, y sueldo o haber anual  
que se determina en presupuesto.

Anuncio publico. Seguidamente, se acordó aprobar el contrato de pu-  
dad en revista Cuadrado en la revista Guardia Civil, autorizada por  
día Civil, Secretaría, en nombre de este Ayuntamiento el 22 anterior,  
y que su importe, de cien pesos, se abone del presu-  
puesto en ejercicio 6 artículo 1.º art. 3.º

Adición a la lista de continuación, y en atención a las precarias situación  
o padron de la Beneficencia y sus dependencias, se acordó in-  
ficiencia municipal. Eluir en el padron de la Beneficencia municipal de  
esta villa, al servicio de la misma Agustín Alvarez





teriales en las mismas, por libros Museo y otros, ascendente a docientas treinta y cinco, que se abonaron, los tres, del Capitulo 7º artº 3º y 5º. Otras relaciones de suales, del encargado Rogelio Priano, en obras municipales, consisten en sietecientas diez, pesetas cincuenta centimos, y de materiales en id, que importa docientas seis pesetas setenta y cinco centimos, de reparacion del Abastadero y colocacion de postes indicadores, que importa ciento noventa pesetas del Capitulo 13 artº 5º. En las obras de carpinteria en las Escuelas Nacionales, construccion de portena y suntuas, se aprobó una factura de Gerardo Belgado Cabal, ascendente a novecientos noventa pesetas. De postes para postes indicadores, que asciende a setenta pesetas, y otra de reparacion de armas para el servicio de vigilancia, ascendente a ochenta y cinco pesetas que se libraron, las dos primeras del Cap 13 artº 5º y la ultima del 3º artº 5º. Una relacion de recibos e impresos de estadistica de Abastecimiento que asciende a diez y nueve pesetas 85 centimos del Cap 9º artº 5º y otra de gastos en el dia de la Patrona Nra Señora de Guadalupe, en el año actual ascendente a setenta y siete pesetas 85 % del Capitulo 13, artº 3º.

Despues y pugn. Comandado el orden del dia, el Sr. Alcalde abrió plaza para preguntas y pugnatas, sin que los señores Caballeros hicieran uso de tal derecho, levantandose la sesion a las siete y veinte minutos, de lo cual yo el infrascrito levanté certiduo.

Rafael Herrera

Francisco S. L.

José P. L.

Francisco S. L.

Abuelo

Francisco S. L.

Encarnacion S. L.

POAMEX

POAMEX

ESTADO DE QUERETARO

Esc.

Excmo. Ayuntamiento del 3 de noviembre 1944.

En la villa de Simola a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores de la Comisión Central del Ayuntamiento de esta villa que después se reunieron, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la cual se practico la citación oportuna.

Preside, el Alcalde en funciones don Rafael Vinas Piñero, por encontrarse ausente el titular, y presta asistencia, juntamente con el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, los señores Señores don Francisco Gella, don Pedro Alcobendas, don José Otis, don Evaruacion Mico, don Gonzalo Guadalupe y don Esteban Romero.

Acta de la anterior sesión, declaro abierto el acta a la hora de las 16, y de su orden se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Expediente de suplemento de crédito  
Se dio cuenta del expediente respectivo, y la Comisión, visto la propuesta de suplemento de crédito para cubrir los capítulos y artículos del presupuesto de gastos de la consiguencia necesaria para atender a los servicios que la propuesta menciona; que formula el Secretario-Interventor y que trae suya la Comisión Municipal por una sesión en sesión de treinta de septiembre último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 10 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de 19.073,19 pesetas de las que perfectamente pueden cubrirse las tres mil doscientas pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.



siempre que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de las cuentas citadas por consecuencia de la enajenación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos del de gastos, para los fines que se indicaban anteriormente, y que de este expediente se remita copia al H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Solicitud para al H. Sr. Delegado de Hacienda, al encontrarse en transición el presupuesto de ingresos del presupuesto ordinario para el año próximo, se piden de las expensas a cargo de la Corporación las expensas municipales que corresponde recoger en el mismo.

Se dio lectura a las disposiciones del estatuto municipal y Reglamento de Hacienda referentes a recursos del presupuesto y estudiados los mismos, así como también los que han sido aplicados en años anteriores, teniendo en cuenta: de una parte, la necesidad de una ley de garantías, dentro del término, en cuanto a algunas de las expensas municipales que se recogen por el estatuto; de otra, la desproporción del rendimiento de la recaudación en relación con el costo de los servicios. La Comisión Municipal acordó por unanimidad:

Requiere al H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización que previene el art. 55 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, para hacer uso en el presupuesto ordinario del ejercicio próximo, de las mismas expensas municipales que vienen pagando en el año actual.

Alterar el orden de inscripción marcado por el artículo 55 del estatuto y prescindir de aquellas que carecen de base de inscripción o resulta esta desproporcionada con el costo de los servicios, según ya viene auditado en años



anteriores, cubriendo el déficit que resulte con el repartimiento general sobre utilidad de fácil adaptabilidad en todo secundario, y que este acuerdo se propaga al público, con los antecedentes, por plazo de quince días hábiles, a los fines de reclamaciones.)

Creación de la  
Medalla de la  
provincia

Segundamente, la Corporación municipal acordó por una unánimidad:

1.º Otorgarse a la iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, de creación de la Medalla de la provincia, como manifestación de reconocimiento a quienes hayan prestado servicios especiales en la provincia, a la generalidad de sus Municipios o a España, o como expresión de admiración a valores culturales, etnoeducativos de España, ligados con la provincia o algunos de sus Municipios, y con el carácter, en todo caso, de premio especial a los hechos o por los servicios y de homenaje colectivo a la respetada personalidad del beneficiado; procediéndose por quien correspondiera y previo los trámites legales, a la tramitación del expediente de creación de la Medalla y redacción del oportuno Reglamento.

2.º Ofrecer la primera Medalla, en atención a sus excepcionales méritos, y como prueba de gratitud de esta provincia, al Capitán de España y Generalísimo de sus Ejércitos, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, regalándole las insignias, por todos los Municipios de España, Dijo, de la de Badajoz.

3.º Que los gastos que se ocasionen con motivo de ello, sean sufragados por todos los Ayuntamientos de la provincia, a partes, con arreglo a su presupuesto municipal.)

Terminado el orden de asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. presidente levantó la sesión a la hora de las diez y siete y quince minutos de todo lo cual yo el subscrito Secretario del Excmo.



taurinto, certíficos

Rafael Urzaco

[Signature]

[Signature]

J. Otero

Francisco Sello

[Signature]

Eusebio Risco

[Signature]

Extrordinario del 35 de noviembre 1944

En la casa Comunal de la villa de Simula, a quin-  
ce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de-  
terminación, en el Salón de Actos, la Junta Directiva de es-  
ta Corporación municipal que después se mencionan, en  
la que se celebró esta Sesión, de carácter extraordinaria,  
concedida en forma:

Preside la misma el señor Alcalde don Juan Alvaroz  
y Alvaroz y presta asistencia fuertemente con el secretario  
Pro-intendente del Ayuntamiento, los señores señores don  
Francisco Sello, don Eusebio Cuadrado, don José Otero, don Ma-  
rino Romeros, don Eusebio Risco Urzaco, don Pedro  
Albareda y don Rafael Urzaco-

Acta de la conse-  
jería

En presencia, declaró abierto el acto a la hora de  
las 16 y leída que fue el acta de la anterior, se le pres-  
tó aprobación, por unanimidad.

Presupuesto ordi-  
nario para el  
ejercicio de 1945

En presencia, sometido a conocimiento de la Corpro-  
ción municipal, a los fines de discusión y votación de fi-  
nitiva, el presupuesto ordinario de este Municipio para  
el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco  
cuyo proyecto correspondiente, fue votado por la Presi-  
dencia de Hacienda de esta Corporación, en sesión del  
diez de octubre último, y expuesto al público por

plazo de ocho días, sin que durante el mismo y los ocho siguientes, se hayan presentado reclamaciones u objeción alguna contra el mismo =

En su virtud, yo el infrascrito procedí a dar lectura a todas y cada una de las partidas que se comprenden en los artículos o relaciones que forman los ingresos y gastos comprendidos por cada uno de los capítulos del montado presupuesto, verificando lo cual y votados en forma los conceptos y cifras que el mismo comprende se acordó por unanimidad:

Aprobar el repetido presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyas sumas totales, tanto en ingresos como en gastos, ascienden a la cifra de ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas con ochocientos cuarenta y cinco céntimos, en la forma en que ha sido aprobado por la Comisión de Hacienda, acordándose, asimismo, que expresado documento se exponga al público por plazo de quince días, a los fines de reclamaciones, y que se cumplan después las demás prevenciones que toca el caso conforme al Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y Reglamento de Hacienda que al mismo completa.

Ordenanzas  
de exacciones mu-  
nicipales

Previamente, y en razón a la aprobación del presupuesto ordinario municipal para el ejercicio próximo a que se contrae el acuerdo anterior, la presidencia sometió a conocimiento y resolución de la Corporación municipal las Ordenanzas de las exacciones municipales que se comprenden en citado presupuesto, conforme a las normas que se determinan por el artículo 324 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924; de la Comisión contra municipal, vistas las mismas, e informadas, acordó por unanimidad: Aprobar expresadas



Induamias de exacciones municipales que se nos piden en el repetido presupuesto, y por el periodo de discusion que las mismas determinan; las cuales se reproducen al publico por plazo de quince dias, concluyendolas, despues, a la aprobacion del Ilustre Sr. Delgado de Hacienda de la provincia, en las Induamias con las siguientes: derechos y tasas, por el servicio del sello municipal, de Propiedad; por construccion obras en terrenos publicos; por apertura establecimientos; por el servicio de Inspeccion de cerros, corrales, etc. destinadas al Abasto publico; por el servicio del cementerio municipal, Inspeccion sanitaria por cerros; de pieles, lanas y ganados; de aprovechamiento por saca de arena y materiales; sobre instalaciones de aguas a domicilio; apertura de canchales en la via publica; de industrias callejeras; y de las participaciones y recargos en contribuciones del Estado y de Prestacion personal y del repartimiento sobre utilidad del.

Concluidos los asuntos determinados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las 12 y cuarenta minutos, de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico

Juan Moran

Placido Alvarez

Encarnacion Risco

José Torres

Guadalupe

Francisco

[Signature]

[Signature]

Ordinaria del 15 de noviembre 1944  
En la villa de Soconusco a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, terminada la sesion ordinaria de este dia, se reunieron en

sesion ordinaria los señores de la Comision Lectura de este Ayuntamiento don Francisco Solis, don Jose Otero, don Pedro Almodovar, don Tomas Bugadado, don Euarnacion Pizar, don Hilario Boniquet, <sup>don Rafael Ornelas</sup> y don que preside el Sr. Alcalde don Juan Alvarez Flores y a la que presta asistencia el infrascrito secretario

Acta de la ante  
mos Obierto el acto, y leida, en breves el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, se dio lectura a una Circular del Gobierno Civil que

Suscripcion al periodo de Bolletin Oficial de la prov. de Murcia ultimo, la Comision Lectura municipal acuerdo por unanimidad, verificar suscripcion al periodo "Norma" para cada una de las dos Escuelas de Niños existentes en esta villa, segun ordena expresada Circular,

Perdido material  
Escuelas Seguidamente y teniendo en cuenta la necesidad de dotar al material de instalacion a las cuatro Escuelas Nacionales de esta villa, se acordó por unanimidad, autorizar a la Alcaldia para que formule pedido de lo que estuviere preciso, atendida las consignaciones del presupuesto.

Distribucion de  
Nueve La presidencia dio cuenta de encontrarse recaudados de los apurados el valor de los aprovechamientos de los ociosos aprovechamientos de esta villa, correspondientes al plazo de cinco anuales de esta terminada, que finis el 29 de septiembre ultimo, y los de Montañana del año en curso, que han terminado recientemente.

La Comision Lectura municipal, con vista de los antecedentes, acuerdo por unanimidad: que se distribuya entre los habitantes del Municipio, y su poblacion de derecho solamente, el valor de dichos aprovechamientos, al respecto de castores, perestas por habitante, y siguiendo las usanzas de los años an-



tenores; que la distribución se verifique con sujeción al Padrón al efecto formado; por el personal del Ayuntamiento, que designe la Alcaldía, bajo la presencia de un Jefe, que terminará diariamente, hasta la total terminación de la distribución citada, procurando cuenta proterius.

Cuentas y facturas de presupuesto ordinario

Provisamente y comprobación, se presta aprobación a las siguientes cuentas y facturas: Por cuenta asignada al Ayuntamiento para el fondo de la fuerza centralizada de la Guardia Civil, docecientas pesetas, que se libranan del capít. 1.º art. 1.º como asunto de interés general al Municipio; salaria, electricidad, por material, sueldos para la instalación del alumbrado público que importa quinientas cincuenta y una pesetas cinco céntimos; del capítulo 2.º art. 1.º de imprenta servicios por la Comisaría de Recursos, para declaraciones de cosecha garbanos, que importa cien pesetas, que se pagan del capítulo 3.º art. 1.º y de material oficina que asciende a trescientas diez y seis pesetas 5/10 del capít. 6.º art. 1.º

Receps y preguntas

Terminado el orden del día y no solicitando el uso de la palabra para receps y preguntas ninguno de los señores Excmos. en el punto al efecto concedido, se levantó la sesión a la hora de las diez y nueve y veinte minutos, que comenzó a las diez y ocho y de lo cual es el presente certidumbre. Luis Lucas

Juan Arana      Rafael Urzaco  
 José Otero Encarnación de Jesús  
 Francisco Esteban  
 POAMEX      ENLA DE EXTREMADURA      Leg.

Provisionaria del 22 de noviembre 1948 -  
 En la casa Comunal de la villa de Sireuela, acui-  
 tado de urriambre de sus vecindades cuarenta y cua-  
 tro, se reunió, en el Salón de Actos, en sesión extraor-  
 dinaria, convocada el día seis anterior, los señores  
 de la Comisión Gestora del este Ayuntamiento que  
 después se reunieron, y cuya lista, presidida por el  
 de la Corporación, don Juan Alvarez Alvarez, se llevó  
 a efecto con asistencia del infrascrito Secretario del  
 Ayuntamiento y de los señores señores, don Rafael Uña-  
 do; don Hilario Bonaventura; don Tomás Cuadrado;  
 don José Otero; don Francisco Sillis; don Buenaventura  
 Siles y su comparecencia, sin justificación, don Pedro Alcocer y su

Acta de la ante ha presidencia declaró abierto el acto a la hon-  
 rra de las 18 y leída que fue el acta de la sesión anterior -  
 Del día quince anterior - fue aprobada

Señor sobre la Exposición de una comunicación de la dele-  
 gación provincial de industria, fecha 14 de octubre ul-  
 timo - recibida en este Ayuntamiento el 21 siguiente  
 dirigida a la Alcaldía y relacionada con modifica-  
 ción de las tarifas de suministro de fluido eléctrico, por  
 parte de la empresa "Electro de Sireuela S.A." y otra  
 comunicación, en igual sentido referente a la fábrica  
 "Santa Carlota"

Visto: Que según tales comunicados, las empresas  
 citadas, instaladas ambas en esta villa, han acudido  
 a la Delegación Provincial de Industria de Badajoz, so-  
 licitando una elevación de las tarifas de suministro  
 de energía eléctrica para alumbrado, en este término, en  
 la cantidad que expresan los documentos reunidos por  
 expresada Delegación Provincial y se tienen a la vista.

Que esta pretensión ha sido puesta en conocimiento  
 de este Ayuntamiento, a los fines que señala el artº



8º del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas, de  
cuyo de diciembre de 1932, acompañando, solo, a cita-  
das comunicaciones, una copia de las tarifas, que las en-  
presas dicen tener autorizadas y que responden a los si-  
guientes conceptos: "Lámpara de 15 vatios, 3.00 pesetas  
Cada impuesto de Voz y Consumo a cargo del abonado - Por  
cada kilómetro de contador a particulares, 1.00 pesetas  
mas los impuestos citados" acompañándose también  
nueva tarifa que aplica una más elevación del 50% sobre  
la anterior señalada -

La Corporación municipal, teniendo en cuenta, y en acor-  
dación, como se deduce, las razones de las empre-  
sas al fundar su petición, reconoce esta Corporación  
que los elementos necesarios para la producción de ener-  
gía - grasas, carbón, etc, etc - han sufrido una elevación  
de precios en relación con los existentes antes de la guerra,  
ha de estimarse que la elevación solicitada, por enan-  
to las tarifas que venían regidas en 1º de abril de 1939, su-  
frieron una elevación de bastante cuantía, por el 1940, sien-  
do, pues, la primera, la segunda que se proyecta, desde  
la terminación de la guerra, ello aparte de que los elemen-  
tos de producción para el movimiento de motores, afectan  
en un conjunto a las diversas Secciones que explota la  
empresa, tales como, tracción, pacificación, y otros.

Por ello, la Comisión Gestora municipal, en cumplimiento  
al precepto legal anteriormente señalado informa: que,  
a ser entender, procede elevar las tarifas de suministro de  
energía eléctrica, que nos ocupan, en la proporción que la  
Delegación Provincial estime conveniente y en cuantía que  
no rebase el 30% (treinta por ciento) sobre las actuales en  
 vigor, si bien, al fijarse en las mismas, como unidad de  
 base la lámpara de 15 vatios, dejar a salvo el derecho  
de los abonados, para solicitar la sustitución de lám-



para con el número de votos que tengan por conveniente - inferiores o superiores a la Quindidad citada, y con pago proporcional, así como también el que el sufragio se ocupe por número de lámparas fijas si hubiere, y por constado, según comienza al futuro año y determina al efecto repetido Reglamento.

Inclusión en las listas de Beneficencia municipal

segundamente y ante el estado de miseria económica en que se encuentra el vecino de esta Quiindidad, y familia a su cargo, se acordó comprender en el Padrón de la Beneficencia municipal con derecho a asistencia Médica y farmacéutica gratuita, del año en curso.

Terminados los asuntos de la convocatoria, el señor presidente levantó la sesión a la hora de las diez y nueve y trece minutos, de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Juan Abrego

Guadalupe Ferrer y Soto

José Olea

Encarnación Risco

Rafael Troncoso

Soto

Ordinaria del 30 de noviembre 1947.

En la casa consistorial de la villa de Sirena, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se reunió, en sesión ordinaria, los señores, todos, que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la cual tuvo efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Abrego Abrego, y con asistencia del infrascripto Secretario, celebrándose en el Salón de Actos de su casa.

En su presidencia, durante abierto el acto a la hora de las diez y nueve, y leída el acta de la anterior ordinaria con su contenido a relitidos últimos, fue aprobada por unanimidad



2

Se dio lectura a la circular del Sr. Gobernador  
 Cifel de la provincia que se inserta en el Boletín Oficial de  
 la misma, de fecha 14 del actual, con el n.º 224, y por  
 la cual se recuerda el cumplimiento de un sueldo dada  
 formación de pu. por la Dirección General de Adm. Local para tener en  
 cuenta un presupuesto en la estimación del presupuesto ordinario del ejer-  
 cicio próximo. Seidas, así mismo, las disposiciones ofi-  
 ciales que al respecto se mencionan, la Comisión Gestora  
 Municipal acordó por unanimidad: instruirse informa-  
 da y que por la Comisión de Hacienda de la Corporación  
 y el Entero-intercambio del Ayuntamiento se cumplan  
 las mociones que se determinaron en las normas para  
 el presupuesto municipal, que se defien expuestas.

Solicitud de cargo de die cuenta de ~~intendencia~~ que, separadamente,  
 públicos municipales dirigieron a este Ayuntamiento los señores de esta villa  
 por Voluntarios de don Luis Prieto Belen y don José Guiland Cuadrado, de la  
 División Española des, ambas, el 29 del actual, solicitando que se le nom-  
 bres Agente de este Municipio, o cargo similar, con consig-  
 nación en presupuesto, en razón a su condición de Volun-  
 tarios de la División Española en Rusia.

La Corporación Municipal, instruido de lo anterior,  
 acordó por unanimidad: que por la Alcaldía-presiden-  
 cia se recaben informes con relación a los interesados, pa-  
 ra con vista de los mismos, adoptar la resolución def-  
 nitiva sobre las solicitudes expuestas.

Contrato de labo- en acto seguido y teniendo en cuenta que se apre-  
 nes para la cam- para la época de labores para la campaña agric-  
 paña próxima, esta próxima, así como también las disposiciones oficiales  
 la casa Ducal que regulan los trabajos de vacales y leguminosas en ca-  
 da término municipal la Comisión Gestora Municipal  
 acordó por unanimidad: autorizar a la Alcaldía-  
 presidencia para que juntamente con los señores Gerentes  
 de la Comisión de Agricultura en esta Corporación,

otro que en contrato, en nombre de otros vecinos, con la casa  
Bucal de Juan Witer, solicitando previamente el formar  
la hoja de turnos que corresponde en la finca, por la mi-  
dad de la finca "Campillo" y mitad de la "Lana", dispo-  
niendo de la partición de labores según costumbre, y dan-  
do cuenta por tanto, a la Corporación.

Buenas y justas Provisamente, y previo examen y aprobación de au-  
toridades, se presta aprobación a las siguientes cuentas y  
cuentas y gastos, desde la última sesión: De Feliciano García,  
cuenta por el Banco de México en conducción, ante el fe-  
gado instrucción del difunto Nolasco Quintero, el 26 de  
octubre, que importa setenta y cinco pesos; Del Definitivo  
por rentas en edificios quintas 1964 y 65, que asciende  
a treinta y siete pesos 25% que se llevarán del cap. 1.º Ar-  
tículo 33 = De Emilio Jiménez, por limpieza de caminos en el  
distrito, según cuenta, que importa ochenta y cinco pe-  
ses, del cap. 1.º art. 4.º = De Rogelio Prieto, por jornales  
en reparación del canal, que asciende a treinta  
y cinco pesos, y materiales en id. que importan se-  
tenta y tres, que se llevarán del capitulo 7.º art. 1.º = Otra  
del mismo, por jornales en reparación edificios, que ascien-  
de a treinta y ocho pesos, y de Gerardo Bellado, por  
trabajo de carpintería en las Escuelas Nacionales, que  
asciende a treinta y ocho pesos 75%, que serán lla-  
das del capitulo 11 art. 1.º =

Guardas de sem- Al continuación, teniendo en cuenta las normas de  
bra en las Oche- los años anteriores, se acordó por unanimidad: unu-  
sas vecinales. Servir guardas encargados de las tienditas de los veci-  
nos en las Ocheras vecinales, que ejercerán su función des-  
de esta fecha, hasta la terminación de la sublección,  
a los vecinos de esta villa Valentin Norberto Nisco, Ber-  
nardo Benavente Moroy Alfonso Benavente Morales,  
los cuales percibirán la remuneración que corresponda



Nuevos y pre-  
guntas

con cargo a los propietarios de la siembra referida a que afecta

Albierto plaus para ruegos y preguntas se se solicitó el uso de la palabra por ninguno de los señores señores, en virtud a lo cual se levantó la sesión a la hora de las veinte, de lo cual por el infrascrito se extiende certificaciones

Juan Alvarez      Rafael Arriola  
Francisco Gallo      Porfirio

Encarnacion Rico  
José Ortiz

Ordinaria del 15 de diciembre 1944.

En la casa comunal de la villa de Simela, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se reunió en sesión ordinaria los señores de la Comision Pastora de este Ayuntamiento Don Rafael Arriola, Don Francisco Gallo, Don Pedro Aleixendas, Don José Ortiz, Don P. Tomas Cuadrado y Don Hilario Romeros, y Don Encarnacion Rico, los cuales juntamente con el Sr. Alcalde Don Juan Alvarez, que preside, forman la Comision.

Acta de la auto cha providencia asistido del suplenete Secretario, de-claro abeito el acto a la hora de las diez y nueve. Obi- da a continuacion, el acta de la sesion ordinaria corres- pondiente al treinta de noviembre ultimo, que aprobada.

Designacion de Se dio conocimiento de la designacion, por la Alcal- representante en dia, de Sr. Pablo Nuncio Chacon como representante de el pto justicia de este Municipio en la discusion y votacion del presupuesto de justicia del partido para el año proximo, Senatador por la Alcaldia de Guaymas del Estado, para el dia de hoy.

en primer termino, por comunicacion del dia primero  
 del actual - Sea la Corporacion, cuando aprobar, manifi-  
 estamente, la resolucion citada de esta Alcaldia.  
 Cuentas y facturas fueron aprobadas, previo examen de anticuados, las  
 mas con cargo al Real Censo de este presupuesto ordinario, desde los  
 presupuestos ordinarios de ultima sesion, siguientes: De Felicitia Garcia, un viaje  
 a Honera del Orque el 1.º del actual, en conduccion de un de-  
 tulado, e importante setenta y cinco pesetas; De Jose Lopez  
 Llanos, viaje de quintas para un arca en Cajal mar del  
 resplandor 1915, que importa ciento sesenta pesetas;  
 De Antonio Galland, por servicios a caballerias en con-  
 duccion de una comitiva, segun justificantes que im-  
 porta treinta pesetas 75 centimos; y de Felipa Parro  
 y otros, por limpieza de dependencias municipales  
 en el año actual ascendente a setenta y nueve pesetas y  
 cinco centimos; librando todas ellas del Capitulo 1.º  
 Art. 1.º a excepcion de la ultima que lo sea de Art. 1.º  
 De alumbrado al Cuartel de la S. Rival, con cuenta, en los  
 cuatro ultimos meses, importante treinta y nueve pesetas  
 48 centimos, del Cap. 4.º Art. 1.º - De Don Manuel Pane-  
 na - Imprenta, y otros, por material de oficina, ascendente  
 a treinta y siete pesetas sesenta y cinco cen-  
 timos, del Cap. 6.º Art. 1.º - De Rogelio Pizarro, por ma-  
 teriales en obras del Cementerio y otras, que importa se-  
 senta y una peseta 50 centimos; y fiscales, que suman  
 ciento cuarenta y siete pesetas, del Cap. 7.º Art. 3.º am-  
 bas, y de Material de oficina suplido en el año actual  
 para la Junta local de Libertad Vigilada, que importa  
 cincuenta pesetas, del Cap. 9.º Art. 1.º - De Antonio Ca-  
 macho, viaje a Honera del Orque, en servicio de interes al  
 Municipio, que se libera del Cap. 2.º Art. 1.º - De Eusebio  
 Nisco Banderera, su factura 10 del actual, de utensilios en  
 servicio de demarcacion, ascendente a cincuenta y cuatro



pesetas por cinco centavos que son libradas del Capitulo  
1º artº 1º Otra del mismo, ascendente a ciento quince pesetas  
y cincuenta centavos fechada la factura y otros del ac-  
tual (importe) comprados de materiales en obras munici-  
pales, que serán abonados del Capitulo 1º artº 1º, impor-  
tando la cuenta de D. Antonio Camacho, anteriormente ci-  
tada, la suma de cincuenta pesetas setenta y cinco cen-  
tavos. Se da aprobación y abono de cincuenta pesetas  
como suscripción a la custodia para el frente de fuentas  
des en el año actual, que se librarán del Capitulo 1º artº  
1º.

**Supuesto para la** Seguidamente, la presidencia dio cuenta del Decreto del  
**Procuración del País** Ministerio de Trabajo de 14 de junio de 1943, referente al  
**Obras -** impuesto sobre las contribuciones del Estado para la pre-  
scripción del País Obvio - Informada la Corporación, y en  
cumplimiento al artº 76 de expresada disposición Minis-  
terial, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad:  
Seguir acogida, durante el ejercicio próximo de 1945 a  
los beneficios del denominado "Supuesto para la Procuración  
del País Obvio", en este término y que se comuniquen este acuer-  
do a los señores Señores Ministros de Hacienda y Trabajo, se-  
gun interesa repetida disposición Ministerial.

**Proyecto de Obras** Así mismo, y en consecuencia al precedente acuerdo, fue  
a realizar con fondos presentados el proyecto de Obras a realizar en este término  
**Supuesto País Obvio** durante el próximo ejercicio de 1945, con fondos del Supues-  
to para la Procuración del País Obvio citado, formado en  
cumplimiento al artº 5º de la Orden Ministerial de 20  
de Abril, de 1943, e importante diez mil quinientas setenta  
y cinco pesetas setenta centavos.

La Corporación municipal informada, acordó por unani-  
midad prestar aprobación a expresado proyecto y que se  
reunite a la Junta Provincial a sus efectos.

**Ruegos y** Terminado el orden del día y no teniendo más -



preguntas - que asunto que exponer, los señores señores en el lugar de los señores y preguntas al efecto concedido por la presidencia, el señor presidente levanto la sesion a la hora de las veinte y diez minutos, de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Juan Arana

José Otero

Francisco Bello

Heriberto

Eucarnacion Nisio

Rafael Urzua

Tomás Cuadrado

Ordinaria del 30 de Diciembre 1944.

En la casa Consistorial de la villa de Sivuca, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en el Salon de Actos, los señores de esta Comision Gestora municipal don Francisco Bello, don José Otero, don Pedro Almodovar, don Eucarnacion Nisio y don Rafael Urzua, defensores de oficio, su justificacion, don Tomas Cuadrado y don Hilario Romeros.

Acta de la sesion

Bajo la presidencia de el de la Corporacion, don Juan Otero, y con asistencia del infrascripto, Secretario interinente del Ayuntamiento, de donado abierto el acto a la hora de las diez y nueve, se dio lectura al acta de la ordinaria correspondiente al quince ultimo, que fue aprobada, por unanimidad.

Informe sobre la constitucion de las marcas judiciales del partido

Fue leído el informe emitido por la presidencia, en nombre de la Corporacion, sobre proyecto de constitucion de marcas judiciales en que se ha de dividir este partido judicial a los fines determinados por el art. 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de noviembre de 1944, y cuyo



informe es interesado por circular del Excmo Sr. Gobernador  
 Civil, en circular suscrita en el Real Excmo. Oficio de la pro-  
 vincia n.º 252 del 16 del actual.

Por comisión, informada, acuerdo por unanimidad: pre-  
 tar aprobación al informe citado, estendiéndole como  
 su interpretación del sentir unánime de la Corpora-  
 ción municipal.

Solicitud plaza de Se dio lectura a una instancia que dirige a la Corpora-  
 ción de Sección el vecino de esta villa Julian Cambacho Bananque-  
 ro, en Súplica de que se le nombre Oficial segundo de  
 la Sección de este Ayuntamiento.

Dada lectura, así mismo, a la circular de la Dirección  
 General de Adm. Local, del 27 de septiembre último, por  
 la que queda prohibida toda convocatoria para proveer  
 en propiedad plazas de funcionarios administrativos por  
 la que se lleve a efecto la Organización general de cuerpos  
 de esta clase, a tenor de las disposiciones oficiales vigentes,  
 y teniendo en cuenta que las plazas se encuentran ocu-  
 padas con personal interino, la Corporación acor-  
 do por unanimidad: desestimar la petición del inte-  
 resado por las razones expuestas, y que se comuniquen  
 este acuerdo al mismo, a sus efectos.

Cuentas y facturas. Provisión examen y comprobación de antecedentes, se pres-  
 ta aprobación a las siguientes cuentas y facturas, que  
 serán formalizadas con cargo a los consignaciones del  
 presupuesto ordinario que existen: Del Repartario, rela-  
 ción del 27 último, por derechos de giro y repición de fon-  
 dos, importe cuarenta y nueve pesetas ochenta cenci-  
 mos, que serán liquidados del Cap. 1.º Art. 3.º - Del Asente  
 del Ayunt. en Badajoz, por igual concepto y cantidad de  
 treinta y cuatro pesetas 65%, del Cap. 3.º Art. 1.º - De Daniel  
 Cambacho y otros, por carbon y gasto de limpieza de de-  
 posito municipal en el caso de la feria, importe escrito cua-



venta y cinco pesetas, que se abonaron del cap. 3º art. 1º de Reglas Piram, por fajas de conservación de la obra que asciende a sesenta y cinco pesetas 90% del artículo 6º art. 3º = De las fajas de la imprenta para reanudar un arbitrio, según el factura de un reciente último, que importa ciento cuarenta y seis pesetas 30% del cap. 5º artículo 1º = De reintegro pagado en documentos editados del Estado que importa ciento treinta y una peseta cincuenta centavos, con cargo a una capitula que el anterior; De Bernabé Manu, de Valencia, por ellos recibidos, que asciende a sesenta y dos pesetas y de las fajas de la imprenta y otros según relación depositada el 26 del actual, ascendente a ciento sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco centavos del capitulo 6º art. 1º = De reconstrucción de un transepto que importa 38 pesetas, del capitulo 8º art. 4º = De Urbanes Valencia, por fajas de trabajos de conservación de los libros que suma sesenta pesetas, del capitulo 9º art. 1º = De Eusebio Neco, por libros para obras principales, factura del 8 último, e importante ciento quince pesetas 50 centavos, del capitulo 10º art. 1º = y una relación de gastos de carácter impreso, fechada el día veintinueve del actual, que importa sesenta pesetas sesenta y cinco centavos, que se libran con cargo al capitulo citado.

Ruegos y preguntas.

Abierto plaza para ruegos y preguntas y solicitando el uso de la palabra, para ejercer este derecho, ninguno de los señores señores, el señor presidente levanta la sesión a la hora de las veinte y dos minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Arce Francisco Gil

En Madrid, a 24 de Enero de 1900  
 Rafael Muro  
 Juan Arce  
 Francisco Gil  
 Ex.



BOAMEX

IMPRESION



Excmo. Sr. D. D. de enero de 1945.

En la villa de Sivuela a diez de enero de mil novecien-  
tos cuarenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de  
la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, convocada  
con el carácter de urgente, en el día de ayer, los señores que  
componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento,  
Don Rafael Enaer; D. Francisco del Río; D. Pedro Alcobendas;  
Don José Otero; D. Juan Cuadrado; Don Eucaración  
Raso y D. Melanio Bonquero.

Presidió la sesión el Sr. Alcalde presidente, Don Juan  
Alvarez Alvarez, prestando asistencia el infrascripto  
Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

En la presidencia, declaró abierto el acto a la hora de  
la tarde de las diez y ocho y, seguidamente, se dio lectura al acta  
de la Admisión de Propie- de la demanda correspondiente al trámite anterior, últi-  
dad de Contribu- una celebrada, que fue aprobada por unanimidad  
ción Forestal sobre- ba presidencia, dio conocimiento de una comunica-  
Aprovechamientos ción dirigida, por el Sr. Administrador de Rentas publi-  
forestales y 20% Pro- cas de la provincia, a este Ayuntamiento, con fecha cua-  
tros del actual, y con entrada en esta Oficina en nueve  
siguiente, por la cual se trasladada resolución de expresa-  
da Administración de Rentas públicas, de fecha contada  
de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, requi-  
riendo a este Ayuntamiento, para haber efectivo im-  
porte de la liquidación que en la misma cita por el con-  
cepto del impuesto del veinte por ciento sobre bienes de  
Propios y del diez por ciento sobre aprovechamientos  
forestales, con relación al año forestal de mil nove-  
cientos cuarenta y tres a mil novecientos cuarenta y  
cuatro = Así mismo, cursó la comunicación de la co-  
municación de expresada Administración de Ren-  
tas públicas, fecha nueve de noviembre próximo  
pasado, y de la antecedente obrante en esta Ofi-

civa, relacionados con ejecución de tales impues-  
 tos, declarada por la Delegación de Hacienda de  
 la provincia con fecha catorce de marzo de mil  
 novecientos ochenta y siete, dado, es que el monte sobre  
 que ha sido girada expresada liquidación, de  
 lasas "Santa María" y "Campillo", son propiedad del  
 Excmo Sr. Duque de Jericón-Minera, sobre las cuales  
 el pueblo tiene establecidos determinados derechos,  
 en virtud de escritura de concordia otorgada en quin-  
 ce de julio de mil quinientos ochenta y siete, y cuyas  
 dichas fueron exceptuadas de la desamortización,  
 según tiene declarado el Tribunal Supremo en sen-  
 tencia de trece de diciembre de mil ochocientos se-  
 tenta y uno, estando, pues, dichos montes exceptua-  
 dos como de utilidad local y no pública y así que  
 produzca ingreso alguno para el Municipio, por  
 no figurar en el inventario de los bienes de su Pa-  
 trimonio.

La Comisión Gestora municipal, informada <sup>4</sup> <sup>has del</sup>  
<sup>24/4/97</sup> por unanimidad: Que oyeudo leída a los inte-  
 reses del Ayuntamiento la resolución del Sr. Con-  
 ministrador de Rentas públicas de la provincia fecha  
 veintidos de noviembre último, ya referida, se inter-  
 ponga reclamación contencioso-administrativa contra  
 la misma y, al efecto, se faculte al Sr. Alcalde-presi-  
 dente de esta Corporación, en nombre de la misma, para  
 interponer el recurso citado presentando el escrito in-  
 cial y demás que procedan hasta la resolución corres-  
 pondiente; otorgar poder a personas que le representen  
 en el procedimiento, como tal y en nombre de la Cor-  
 poración, sean o no letrados; hacer consignación en la  
 Caja General de Depósitos de las cantidades que cons-  
 tituya como consecuencia del procedimiento admini-



mixtativo de aprecio, dimanante de cuotas afecta-  
das por la resolución que se securre, dando cuenta  
a esta Corporación de la tramitación del procedimiento  
en los casos que se extienden procedentes y en ley con-  
puesta.

Terminado los asuntos de la convocatoria, el Sr.  
Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y  
cinco y quince minutos, de lo cual yo el infrascrito  
doy tanto certifica = entre líneas = y has discusión = va-  
le =

Juan Alvarez

Guadalupe

Fernando Sello

José Otero

Eucaración Risco

Rafael Urzaco

Gregorio

Extrordinario del 13 de enero de 1945.

En la villa de Seruela, a tres de enero de mil nove-  
cientos cuarenta y cinco, se reunió, en el Salón de  
Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Juan Alvarez Alvarez, y con asistencia  
del infrascrito Secretario-interceptor del Ayuntamiento,  
los señores que componen la Comisión Gestora municipal  
de esta villa, Don Fernando Sello; Don Rafael Urzaco; Don  
Tomás Cuadrado; Don José Otero; Don Pedro Albedu-  
das; Don Eucaración Risco y Don Hilario Benquer-  
que, como señores integrantes la Corporación, sesión cele-  
brada con el carácter de extraordinaria, convocada,  
como tal, con el de urgente, en el día de ayer, y que la  
presidencia declaró abierta a la hora de las diez  
y siete, señalada en la convocatoria.

Recuerdo concurri-  
co-administración  
contra resolución  
de la Admón. Pro-  
piedades sobre im-  
puestos de % Propios  
y % forestales  
Dehesas vecinas

Adiuto y acto, el señor presidente expuso a la Comi-  
sion que posterior al acuerdo de esta Corporación adop-  
tado en sesión del día diez, próximo pasado, extraor-  
dinaria, relacionado con liquidación y requerimien-  
to de ingreso, girada a este Ayuntamiento por el con-  
cepto del impuesto del veinte por ciento sobre bienes de  
terrenos y del diez por ciento de aprovechamientos  
forestales, se había observado error consistente en ha-  
berse sentado en el mismo, el que agnada la liquida-  
ción procedía de la Administración de Rentas pú-  
blicas de la provincia, cuando debió decirse, de la  
"Administración de Propiedades y Contribución Ter-  
ritorial de la provincia", error que si bien el acuerdo  
de la Corporación resultaría ineficaz en su fondo  
podría subsistir, acaso, la interposición y tramitación  
del recurso en el determinado.

Comprobado este error y con vista de los antecedentes  
repetidos y estado del asunto, la Comisión Municipal,  
previa discusión, acordó por unanimidad: va-  
lificar su acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del  
día diez del actual, ya referido, con la salvedad de que donde  
dice "Administración de Rentas públicas de la provincia", de-  
be decir "Administración de Propiedades y Contribución Ter-  
ritorial de la provincia" y que el mismo quede redactado  
a la forma siguiente:

La presidencia dio cumplimiento de una comunicación  
dirigida por el Sr. Administrador de Propiedades y Contribu-  
ción Territorial de la provincia a este Ayuntamiento, con  
fecha cuatro del actual, y con entrada en esta Oficina  
el nueve siguiente, por la cual se traslada resolución de  
expresada Administración de Propiedades y Contribu-  
ción Territorial, de fecha veintidos de noviembre de mil no-  
vecientos cuarenta y cuatro, requiriendo a este Ayunta-



3  
monto para hacer efectivo importe de la liquidación que la misma cita por el concepto de impuesto del veinte por ciento sobre bienes de propios y del diez por ciento sobre aprovechamientos forestales, en relación al año forestal de mil novecientos cuarenta y tres a mil novecientos cuarenta y cuatro -

Así mismo, convis la Corporación de la comunicación de expresada Administración de Propiedades, fecha nueve de noviembre próximo pasado y de los antecedentes obrantes en esta Oficina relacionados con expedición de tales impuestos, decretada por la Delegación de Hacienda de la provincia con fecha catorce de marzo de mil novecientos veintiocho, dando el que es monte sobre el que ha sido girada expresada liquidación "dehesas Santa Mearna y "Carrapello" son propiedad del Excmo. Sr. Duque de Teruel-White, sobre las cuales el pueblo tiene establecidos determinados derechos, en virtud a escritura de honoraria otorgada en quince de julio de mil quinientos ochenta y siete y cuyas fincas fueron expropiadas de la desamortización según fue declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de tres de diciembre de mil ochocientos setenta y uno estando, - pues, dichos montes conceptuados como de utilidad local y no pública, y sin que produzcan ingreso alguno para el Municipio, por no figurar en el Inventario de los bienes de su Patrimonio.

La Comisión Gestora municipal, informada y tras discusión, acordó por unanimidad: Que cuando lesiona a los intereses del Ayuntamiento la resolución del Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, fecha ocultos de noviembre último, ya referida, se interpone reclamación económico-administrativa contra la misma y, al efecto, se faculta al Sr. Alcalde-presidente de esta Corporación, en nombre de la misma,

para interponer el recurso citado, presentando el escrito inicial y demas que procedan hasta la resolucion correspondiente; otorgar poder a personas que le representen en el procedimiento, como tal y en nombre de la Corporacion, sean o no de traidos; hacer consignacion en la Caja General de Depositos de las cantidades que correspondan como consecuencia del procedimiento administrativo de cobro o apremio, dimanante de cuotas afectadas por la resolucion que se recurre, dando cuenta a esta Corporacion de la tramitacion del procedimiento, en los casos que se estubieren procedentes y en ley correspondida, quedandole conferidas a favor del Ayuntamiento en propiedad de este Ayuntamiento, don Juan Palomares Palacios, iguales facultades y obligaciones que se determinan en el presente acuerdo para el Alcalde-presidente, a lo fines de que junta o separadamente lleven a efecto, en ejecucion de lo acordado, el cumplimiento de tramites que resulten precisos.

Y no teniendo mas asuntos sobre que adoptar resolucion, el Sr. Presidente levanto la sesion a las diez y ocho y seis minutos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Juan Francisco Sello

Secretario

Palacio Municipal

Encarnacion Risco

Juan Sello

Palacio Municipal

Diligencia En el dia de la fecha no se celebró la sesion ordinaria correspondiente, por falta de quorum que concurrieron a su resolucion. Se celebró a quince de mayo de mil novecientos veinte y



cuir; de sus certifi-

Ordinaria del 30 de enero de 1945.

En la villa de Biudela a treinta de enero de mil nove-  
cientos cuarenta y cinco, se reunió, en sesión ordinaria, en  
la casa consistorial y en su Salón de Actos, los señores Con-  
sejeros municipales que después se mencionan,

Presidente, y de la Corporación, don Juan Alvarez Alvarez, y  
prestau asistencia, juntamente con el Secretario-Interventor  
del Ayuntamiento, los señores señores don Rafael Ormaiztegui,  
don Pedro Aleobendas, don Francisco Sello, don Lucas U-  
rreola Nido y D. Tomas Cuadrado, defendiendo de asistir, sin  
excusa, don José Otero y don Hilario Borroqueu.

Esta de la ante-  
nos. En la presidencia, declaró abierta la sesión a la hora de  
las diez y nueve, y seguidamente se dio lectura a la ac-  
ta de la anterior sesión correspondiente al día trece último,  
que fue aprobada, por unanimidad.

Intereses de inscrip-  
ciones y pago im-  
puestos Personas ju-  
rídicas. La presidencia dio cuenta de una carta dirigida por  
el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento  
fechada el 24 del actual, dando a conocer propuesta  
de unas acordadas por dicha Entidad para pago del  
Impuesto de Personas Jurídicas, como medio de poder per-  
cibir, con la menor dilación de plazo, el importe de los in-  
tereses de inscripciones propiedad de las Corporaciones muni-  
cipales.

La Corporación municipal, instruida e informada, acordó  
por unanimidad: Autorizar al Banco de Crédito Local  
de España para que en nombre y representación de este  
Ayuntamiento, solicite, en la Delegación de Hacienda  
de Badajoz, o en el caso que en otro caso fuera pertinente,  
el impuesto de Personas Jurídicas que corresponde a este  
Ayuntamiento, tanto por la inscripción nominativa de



Propios minus once mil ciento noventa, propiedad del Municipio y que el Banco citado tiene depositado en sus cajas, a responder de operación de crédito con el concertada por este Ayuntamiento, como de los demás bienes que figuran en el inventario de este Municipio; pago que podría realizar bien por la totalidad del referido impuesto a nombre del Ayuntamiento, o en la forma que corresponda por la referida inscripción de Propios, según a su interés concuerda y permitan las disposiciones oficiales reguladoras del impuesto, y cuyas autoridades que abarca con este respecto cargaba en la cuenta de esta Corporación, para su reintegro correspondiente.

Causa de la lamina- boursido, así mismo, las demás extrínsecas de expresa-  
na de Propios, por da carta y de otra del diez ochos anteriores, que dirige  
nuevo Estatuto. a este Ayuntamiento dicho Banco de Crédito Local de  
España referente a operaciones de causa de la lamina de  
Propios propiedad de este Municipio, a tenor del Decreto  
Ministerial de 7 de julio de 1944; la Corporación municipal se veía informada, de tales extrínsecas y disposición  
Oficio citado.

Vocales uatol La presidencia dio cuenta de lo determinado por  
para repartimiento el art. 189 y concordantes del Estatuto municipal en rela-  
utilidades 1945 ción con la formación del repartimiento general sobre  
utilidades que ha de cubrir el déficit del presupuesto  
ordinario municipal en el año actual.

La Corporación, informada, y con vista de los docu-  
mentos administrativos correspondientes, designa por  
unanimidad Vocales uatol de las Comisiones de Eva-  
luación para formar dicho repartimiento a los se-  
ñores siguientes:

### Parte real

D. Abelardo Nari-Lara, mayor contribuyente por  
rística, <sup>con domicilio en el término de</sup> ~~Peñarroya~~ y en representación de herederos de



Don Agustín Maudina García  
Electo de Sirela, S. A., mayor id por urbana,  
Licenciado Sr. Duque de Fernán-Viquez, mayor id por sus-  
tituta, hacedero de casten. y

D. Juan González León, mayor id por industrial  
Parte personal

D. Angela Vega Ruiz, mayor contribuyente por sus-  
tituta.

D. Antonio López Maudina, mayor id por urbana

D. Eusebio Neco Carduina, mayor id por industrial

Expresadas designaciones y documentos administra-  
tivos que las han tenido por base, se acordó hacer ex-  
puestos al público por término de siete días y que se  
de cumplimiento a los arts. 489 y sucesivos con este res-  
pecto relacionados.

Ordenanzas de Consejo la Corporación de una comunicación del  
excepciones municipales Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,  
y preside ordena interesando que en el presupuesto ordinario del Municipi-  
o para 1945 por para el año actual se practique la rectificación  
de consignaciones que se reunían, y de otra comunicación  
fecha 20 de abril actual, sentando normas que deben cum-  
plirse en cuanto a las Ordenanzas de gastos municipales.

En su vista, la Corporación municipal acordó por una-  
nidad, que se recojan como arbitrios, en citado  
presupuesto, los de Pisos y Alcobidas, Consumo de car-  
nes frescas y saladas y Consumo de Bebidas espiri-  
tuosas; que se practique en el presupuesto y ordenan-  
zas que no ocupan, las rectificaciones oportunas, y  
se reúnan, posteriormente a la aprobación del Sr.  
Sr. Delegado de Hacienda, conforme a las normas de-  
terminadas por el vigente estatuto municipal, presentando  
aprobación esta Corporación a las Ordenanzas requ-

padros de los tres arbitros citados, formadas al efecto y las cuales se exhibiran al publico por plazo de quince dias, para oír reclamaciones.

Cuentas y facturas con cargo al presupt. municipal

Provis. epanem y comprobacion de autenticas, se presto aprobacion a las siguientes facturas y cuentas, presentadas desde la ultima sesion ordinaria

Del Depositario, por reintegro de documentos y gastos, en operaciones de quintas, segun relacion del 1º del actual, que importa ciento dos pesetas 65% y se formalizara con cargo a la consignacion del presupuesto ordinario para el año actual, del Capít. 1º. Art. 11. De Dorado S. A. en Madrid, factura y transporte, de material para el alumbrado publico, que importa documentos treinta y dos pesetas 88% del Capitulo 4º. Art. 1º. De material de Oficina, facturas relacionadas el 27 del actual, que importa ciento ochenta y nueve pesetas setenta centimos y una librada del Capitulo 6º. Artículo 1º. De Nogelio Priano, por formales, en el mes actual, en obras de reparacion de pelones que importa ochenta y dos pesetas y otra de materiales que suman ciento diez y ocho pesetas cincuenta centimos, las cuales se libraran del Capitulo 7º. Artículo 1º. De Alefandho Delgado, por gastos de viaje en asunto relacionado con la Delegacion Provincial de Abastecimiento, que suma ciento ochenta y seis pesetas noventa centimos con cargo al Capitulo 9º. Art. 1º. De Daniel Canacho, por carbon para calificacion Oficinas, que suma doscientas ochenta y dos pesetas, del Capitulo de Suplementos. Relacion de facturas recibidas por la Abadnia de Alhambra de Badajoz, para las Escuelas Nacionales de unificacion, el material que compruden, y que importa mil doce pesetas 80 centimos, las que seran formalizadas con cargo a la consignacion de Resultas en la liquidacion del ejercicio anterior, y se acordó contribuir con



la cantidad de cien pesos, a la suscripción abierta en la  
plaza de esta villa, para adquisición de una compra,  
que será formalizada en cargo al capítulo de supresio-  
tes del presupuesto citado.

Presupuesto  
ordinario de 1945 -  
Notificaciones

Protegiéndose, se dio conocimiento a la formación  
de las modificaciones hechas a efecto por la Comisión de  
Hacienda de este Ayuntamiento en el presupuesto ordina-  
rio del ejercicio actual, en cumplimiento a la orden del  
Jefe Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha  
diez de los corrientes por la cual se dispone la devolución  
de la copia de expresado presupuesto para que se cumplan  
expresadas notificaciones -

La Comisión Central Municipal, reunido de nuevo  
citado documento y acordando que a pesar de cumpli-  
dos los extremos interesados, acordó por unanimidad  
prestar aprobación al presupuesto citado, que asciende  
dentro en número como en partes a la suma de ciento cin-  
uenta y cinco mil ochocientos y dos pesos con cuarenta  
centavos y de cual se remite de nuevo copia corres-  
pondiente al Jefe Sr. Delegado de Hacienda, a sus efec-  
tos.

Preguntas y peregna-  
tas

Comunicado el orden del día y no solicitando el uso  
de la palabra, para respuestas y preguntas, sin que  
de los señores señores, en el momento de este celebrado,  
el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las  
veinte y cinco minutos, de lo cual es el infrascrito  
Secretario ecéfico: Entre líneas: con domicilio en el  
tercerino: vale: Juan Thomás Ferrerías de los

Encarnación del Sur, a los 15 días del mes de Agosto de 1945.

Encarnación del Sur



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

de.

siguiera en el día de la fecha en sesión la Corporación la sesión ordinaria que corresponde, por falta de asuntos que someter a su resolución - Simula a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

### Ordinaria del 28 de Enero de 1945

En la villa de Simula a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, de reunión, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores señores municipales D. Rogelio Vnau, D. Francisco Lillo, D. Pedro Alcega, D. José Cien y D. Tomás Guadalupe para leer a efecto la sesión ordinaria que corresponde en este día, la cual tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alcega y Alcega, asistidos del infrascripto Secretario de la Corporación.

Acta de la sesión - La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las diez y nueve, y secundariamente, se dió lectura al acta de la ordinaria correspondiente a treinta, a tenor, última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Forma medio de un bracer. - Se dió conocimiento de una comunicación de la Junta de Abandono de esta Villa, interesando se señale el forma medio de un bracer en este término, a efecto de las operaciones de reclutamiento del Ejército en el año actual, a tenor del vigente Reglamento - La Corporación, previo antecedente, acordó señalarle en siete puntos diarios.

Aprobación pto ordinario 1945 - Sea Corporación, posterior, quedó informada, de que el Sr. Delegado de Abandono de la provincia, con fecha tres del actual, comunica haber autorizado la ejecución del presupuesto ordinario municipal para el año actual en la forma que había sido autorizado por la Corporación.



*[Handwritten flourish or signature]*

damente, la primavera dió conocimiento de la existencia pasiva demostrada por los señores designados Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación, acordadas de la formación del presupuesto general sobre utilidades que ha de cubrir el déficit del presupuesto ordinario municipal del ejercicio actual, existencia manifestada en que citados para formar el repartimiento en los días veintinueve y treinta de febrero actual no habieron comparecido ni justificado excusa legal.

Designación en función del déficit del presupuesto ordinario municipal del ejercicio actual, existencia manifestada en que citados para formar el repartimiento en los días veintinueve y treinta de febrero actual no habieron comparecido ni justificado excusa legal.

La Corporación municipal acordó por unanimidad solicitar del Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia la designación de un funcionario que, en defecto de las Comisiones de Evaluación citadas, lleve a cabo la formación del repartimiento general sobre utilidades que respectivamente esto de las responsabilidades que correspondan exigir a los referidos Vocales Natos, por el hecho expuesto.

Se dió conocimiento de reclamaciones formuladas por la Alcaldía de Badajoz, por comunicaciones recibidas el día de enero del año actual, 23 siguiente, siete y ocho de febrero actual, interesando se abone a aquellos Ayuntamientos vecinos por el anticipado a detenidos por la Comandancia Militar de Huidos, que son vecinos de esta villa y que han permanecido con tal carácter en aquella localidad durante el tiempo que se expresa, según orden del Sr. Jefe de citada Comandancia Militar corresponde ser abonados por los interesados y de ser pobres, por los Ayuntamientos de la vecindad de los mismos.

Se dió conocimiento de reclamaciones formuladas por la Alcaldía de Badajoz, por comunicaciones recibidas el día de enero del año actual, 23 siguiente, siete y ocho de febrero actual, interesando se abone a aquellos Ayuntamientos vecinos por el anticipado a detenidos por la Comandancia Militar de Huidos, que son vecinos de esta villa y que han permanecido con tal carácter en aquella localidad durante el tiempo que se expresa, según orden del Sr. Jefe de citada Comandancia Militar corresponde ser abonados por los interesados y de ser pobres, por los Ayuntamientos de la vecindad de los mismos.

La Comisión Gestora municipal, estubo en un pliego a los afectados y acordó, por unanimidad, que citados vecinos, ascendentes a seiscientos treinta y tres pesetas en total, se abonen por este Ayuntamiento en concepto

IMPRESION DE BADAJOZ

FORMEX

IMPRESION DE BADAJOZ

al Capítulo de Suplementos del presupuesto ordinario del año actual o habilitando crédito en el mismo conforme el siguiente Reglamento de Hacienda municipal.

En el acto referido, fui informada la bonificación de que cantidad y gastos en materia de acuerdo de este Ayuntamiento, fecha tres de un recibo comun- ciones ultimas, la presidencia formulo recurso economico-ad- co-administrativos ministrativo, contra la resolución de la Admón. de Propie- da en esta provincia, en el acuerdo determinado, referente a liquidación de cuotas por los conceptos del 20% de Propios y 30% de forestales, cuyo recurso quedó definitivamente presentado, por cada concepto, el diez del actual.

Informo así mismo, que como requisito previo, se habia conseguido, en la Caja General de Depósitos, en Badajoz, la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco centavos, suma de las cuotas motivo del recurso, y del reintegro por cuotas para responder de otros, cuyos resguardos se acompañan al recurso; y que en otorgamiento de poder, ante Notario, recibidos y otros conceptos se lle- ban insertados, la suma de quinientas sesenta y tres pesetas 65 centavos, según cuenta que se presenta.

La bonificación contra impago, informada, acudo por unanimidad: Aprobar las gestiones de la presidencia, con este respecto, como así mismo, la cuenta de gastos citada, y que al us contarse con fondos bastantes al sostenimiento del re- curso, hasta su resolución, procedentes de aprovechamientos pecuiales de los bienes a que afecta, se anticipen las canti- dades precisas de la Caja municipal, habilitando crédito en el presupuesto ordinario, o con cargo al Capt. de Suplementos si la bonificación lo permite, cantidades que sean reini- tergadas a la Caja citada, tan pronto se recauden fondos que procedan de aprovechamientos de los bienes pecua- les que se son afectados por las cuotas que han motivado el recurso de referencia.



*[Handwritten flourish]*

Se dio cuenta de una reclamación de Cuotaquin Rico, interesado a le abona el importe de los aprovechamientos de labor distribuidos entre los vecinos ultimamente, petición de desc. de las deudas vecinales, y que dice no solicitó oportuna-  
cho de labor. por unente por olvido involuntario, de la cooperación cuando  
Cuotaquin Rico. de extimar expresada reclamación, por no haber ejerci-  
tado tal derecho en plaza oportuna

Cuentos y factu. Provis. examen y comprobación de antecedentes, se-  
ras. pto aprobación a las siguientes cuentas y facturas  
presentadas desde la última sesión.

De Emilia Jimenez, por limpieza del Caballero, año  
actual que importa setenta y cinco pesos y sesenta libras.  
del Caput 4.º art. 1.º del presupuesto en especie; De  
Antonio Gallardo, por suministro y abastecimiento a fuer-  
das Buenochia Civil, que importa cuarenta y siete pe-  
setas, del Cap. 3.º art. 15.º De Pedro Nolas y otros, por  
formales en obras en trece cuencas fuentes, que suman frecuen-  
tas tres pesetas; del Capitulo 7.º art. 3.º; De Rogelio Páramo  
y otros, por formales en obras reparacion edificios, que suman  
ciento sesenta y cinco pesetas, del Capitulo 11 art. 1.º y una  
relación de gastos supresivos, fechada el 25 del actual  
que importa doscientas veintidós pesetas cinco centimos  
que se librará con cargo a tal Capitulo.

Inclusión en la Beneficencia Mun- Se acordó, protentivamente y a petición de la interesada,  
cipal. da, la inclusión en la Beneficencia municipal de Valen-  
tina Baranquero Cuadros, en razón al estado de indi-  
genia en que la misma se encuentra.

Respos. y pregun- Terminado el orden del día y abierto plaza para  
tas. tas y preguntas para que los señores señores solicita-  
ran el uso de tal derecho sin haber solicitado  
la palabra ninguno de los señores, el señor pre-  
sidente ordenó Coartar el acto, lo que se verificó  
siendo la hora de las veinte y veinticinco minutos



de lo cual yo el infrascrito certifico.

Juan Alarcón José Peters

Francisco Sello  
Rafael Bravo  
Albareda  
Elinodrado  
Rafael

Sesión ordinaria del 15 de marzo de 1945

En la casa comunal de la villa de Sirela, a quin- ce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alvarez y Alvarez y con asistencia del infrascrito Secretario interin del Ayuntamiento, los señores señores municipales D. Rafael Bravo, D. Francisco Sello, D. Pedro Albareda, D. José Peters, don Lucas Manuel Rius y don Hilario Boncompagni, Sr. Buenaventura

Acta de la sesión. La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 19 y de su orden, fue leída el acta de la última sesión, co- rrespondiente a la ordinaria del 22 de febrero último, que fue aprobada por unanimidad.

Contratos de labores. Se dio lectura al contrato de labores, otorgado por una re- su la finca Fer- presentación de la Corporación con otro de la casa Ducal de Juan- Wimer, el veinte de enero último, y referente a labores para siembra de cereales, por este recibidos en el año actual en la finca de condonación de este término. La Corporación municipal, informada, acordó prestar aprobación a expresado contrato.

Cuenta de puente. Fue presentada, para rotación y aprobación en ejecu- ción de labores en la cuenta de gastos recaudados con motivo de la división la dicha reunión partición entre vecinos de las labras en la finca Fer- Juan- Wimer, correspondida en el contrato a que se con- trae el acuerdo que precede, importante ella, cinco mil.



ochocientas sesenta pesetas, se la prestó aprobación, después de examinada, acordando se abone con cargo a tal aporreamiento.

**Cuentas y facturas.** Peseo examen y comprobación de antecedentes, se prestó con cargo al ppdo de esta aprobación a las siguientes cuentas y facturas: De los libros honorales, gastos rísp. a presentación para inscripción de reclutas del recuadro 1945, a Villanueva de Guadaalupe, que importan ciento veintidós pesetas 55 céntimos; que se van librados del capítulo 1º Art. 11 de la Delegación Provincial Abastecimientos, que suman ciento cincuenta y cinco pesetas 50 céntimos, del capítulo 9º Art. 1º. Una relación de gastos impresos, fechada por defectuosa el 10 del actual, e importante cuarenta y siete pesetas 50 céntimos, que será pagada con cargo al capítulo de tal clase.

**Subasta aprobada.** Se dio cumplimiento del expediente instruido para la subasta para enajenación del aporreamiento venal de pastos sobre rievales de 1945 la Diputación Foral de Álava en el año actual, formado por la Comisión de Agricultura, y cuyo pliego de condiciones se acordó la fecha del 25 próximo para verificar la subasta del aporreamiento.

La Comisión Doctor Municipal, se uerá informada, presentando aprobación al expediente citado, y disponiendo lo pertinente en tramitación correspondiente.

**Comisión auxiliar.** La presidencia dio cuenta de que a tenor del Decreto dictado, de la Admón. Ministerio de Trabajo de 22 de junio de 1945, procede acordar contribuir a designar los miembros que han de representar a esta mesa para el paro de la cooperación en la Comisión que determina el art. 1º de dicho Decreto, encargada de la Administración de los fondos del llamado impuesto para la Prevención del paro. Dicha Comisión, informada, y por unanimidad, acordó designar a tal efecto a los señores municipales don Hilario Berroquejo.



que formaran parte, con esta representacion, de la Comision local de referencia.

Justamente tiene conocimiento la Corporacion de una instancia que se dirige a la misma al Sr. Sr. Caballero Nino, en suplica de que se declare la baja de padron municipal de este termino, en el que aparece con domicilio, para producir efecto, en el de Madrid, a cuyo punto ha trasladado su residencia.

La Corporacion municipal informada, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado si bien condicionada esta baja hasta que acredite haber obtenido la declaracion de ociosidad en el Municipio que cita.

Requis y peticiones.

Terminado el orden del dia y no solicitada el uso de la palabra para requis y peticiones, cerró algunos en el plazo al efecto concedido, se levanto la sesion a la hora de las veinte y tres minutos, de lo cual yo el suscritor certifico.

Juan Alvarez  
Francisco...  
Jose...  
Profesal...  
Eucarnacion Nino

Sesion extraordinaria del 16 de marzo de 1945  
En la villa de Sivula a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores de la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta villa, posteriormente mencionados, con el fin de celebrar la presente sesion, convocada



en el día quince del actual con el carácter de extraordinaria urgente

Presidió el acto el señor Alcalde-presidente D. Juan Álvarez y Álvarez, y prestaron asistencia, juntamente con el impariente Secretario-interventor del Ayuntamiento, los señores letrados don Rafael Vinos, don Hilario Ponceguen, don Pedro Alarcón, don José Otero, don Eucarnación Risco, don Francisco Sella y don Tomás Cuadrado, que son todos los que componen la Corporación

Carta de la autoridad

La prudencia declaró abierto el acto a la hora de las veinte, señalada en la convocatoria, y leída que fue el acta de la ordinaria correspondiente al quince del actual, última celebrada, la Corporación, por unanimidad, la prestó aprobación.

Concuerda opera - con crédito para el Estado por el Banco de la Gobernación, tras el presupuesto extraordinario con fecha siete del actual por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la cual se presta aprobación al presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

Segundamente, concurrió la Corporación de la resolución con crédito para el Estado por el Banco de la Gobernación, tras el presupuesto extraordinario con fecha siete del actual por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la cual se presta aprobación al presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, votado definitivamente por la Corporación municipal de esta villa en sesión del cuatro de septiembre del 1944, cuya aprobación Ministerial le ha sido con carácter provisional y a reserva de lo que sobre la operación de crédito pueda resolverse en su día por el Ministerio de Hacienda al ser solicitada por la Corporación municipal, la autorización que previene el Real Decreto de 10 de abril de 1930 y demás disposiciones que la resolución se refiere.

La Comisión Gestora municipal, instruida de expresada resolución, con vista de antecedentes y previa discusión al efecto, acordó por unanimidad que para ejecución del presupuesto extraordinario se proceda a cubrir el déficit

que el mismo señala, se solicite, por la Alcaldía  
 presidencia, en nombre de la Corporación, la autorización  
 que prescribe el R. D. de 2 de abril de 1930, pa-  
 sendo, para concertar con el Banco de Crédito Local de  
 España un empréstito de ochenta y ocho mil setecien-  
 tas sesenta y ocho pesetas con sus intereses, a am-  
 ortar en veinte anualidades iguales, con intereses y dere-  
 chos, que sean consignados en el presupuesto ordinario  
 municipal de cada ejercicio a garantizar con los recursos  
 del presupuesto o bienes del Municipio municipal cu-  
 en caso; Que se verifiquen las gestiones oportunas  
 para la oportuna autorización bancaria, sobre el oportuno  
 y pronto y se de cumplimiento o lo determinado por  
 la Orden Ministerial de quince de junio de 1934, pa-  
 ra la autorización de referencia.

Presupuestos co- (Se dio cuenta a la Corporación de la resolución  
 transitorios para el Ayuntamiento de la resolución  
 obras municipales fecha quince de julio de 1934, - tratada a este  
 y prestamos del Ayuntamiento por el Sr. Gobernador Civil de la  
 Institución de Crédito Promocional bajo comunicación señalada con fecha tres  
 para la Reconstrucción Nacional del actual, y resolución de la ya enviada el veinte  
 de julio citado - por la cual se interesa el cumplimiento  
 de trámites para la concesión del préstamo que se soli-  
 cito por esta Corporación municipal de Instituto de Cré-  
 dito para la Reconstrucción Nacional con destino al pro-  
 yecto de obras municipales.

Visto el proyecto de las citadas obras, expediente y de-  
 mos antecedentes que sobre el particular constan, la  
 Comisión Gestora Municipal, mostrándose informada  
 y previa discusión al efecto acudió por unanimidad:  
 Que las obras a realizar, motivo del expediente y pa-  
 ra cuya ejecución se solicita el préstamo citado, son  
 las figuradas en el acuerdo de este Ayuntamiento



adoptado en sesión extraordinaria del veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, por un importe total, según proyecto técnico, del cincuenta setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas, destinadas a la reconstrucción del edificio de la Casa Consistorial, Mercado Municipal, Cementerio y Abatación, con excepción de las que figuran numeradas en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

B. Dejar sujeto al préstamo citado, de manera especial los intereses de los Bienes de la Ciudad, propiedad del Municipio, que figuran en el inventario de bienes de su Patrimonio - Cane F. n.º 45962-45963+45964, y representaran un valor nominal total de ciento cincuenta mil pesetas, más las participaciones y recargos del Municipio sobre la contribución territorial riqueza urbana y la Industrial y de Comercio, que impone el Estado y de no estimarse esta garantía, por sí suficiente con el resto de los tributos del presupuesto ordinario, cuyo préstamo sería amortizado en un período máximo de veinte años, con los intereses correspondientes, mediante anualidades iguales, pagadas por semestres vencidos y con obligación de ser consignadas en el presupuesto ordinario de cada ejercicio, en la cuantía bastante para hacer frente al servicio de intereses y amortización del préstamo citado, y

C. Que por la Alcaldía-Primer Alcaldía se dispusiera la formación del correspondiente presupuesto extraordinario que comprenda las obras motivo de este acuerdo sujetándolo a la aprobación del Ayuntamiento de la Gobernación, previo informe del de Hacienda, a tenor de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de agosto de 1943, y demás disposiciones



nes oficiales en otros, relacionadas con este respecto.

Cuenta Municipal de presidencia de esta cuenta de la Mañana, formada y liquidada por la Comision de Hacienda de esta Corporacion del presupuesto, de con relacion a las cuentas del presupuesto y liquidacion del mismo y cuenta del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio economico de mil novecientos cuarenta y cinco, todo lo cual por el consentimiento de la Corporacion para la resolucion correspondiente.

La Comision Central Municipal, con vista de ello, por el examen y discusion al efecto, acordo por unanimidad: Aprobar en principio las citadas cuentas y correspondiente liquidacion del presupuesto y que a las mismas se de la publicidad señalada por el Reglamento, sometiendolas despues a resolucion por esta Corporacion.

Comunados los asuntos determinados por la convocatoria, es su presidente levanto la sesion siendo la hora de las veintena y cincuenta minutos, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico = este libro, desp. este lapso = para la autorizacion de referencia = vale Juan ~~...~~

*[Handwritten signatures]*  
Eusebio ~~...~~ Jose Otero  
Eusebio ~~...~~  
Eusebio ~~...~~  
Encarnacion ~~...~~

Sesion ordinaria del 30 de abril 1945 - Suplente  
tema de la administracion del 30 de abril.

En la casa Consistorial de la villa de Seruela, a principios de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió en



en sesion los señores Gestores municipales de esta villa, don Francisco Vello, don José Oturo, don Tomás Guachado, don Pedro Albreudas, don Hilario Boniques y don Guarnacion. Se celebró esta sesion con el carácter de suplementario de la ordenanza correspondiente al día treinta del mes anterior, que quedó sin celebrarse por falta de asistencia de señores municipales. Preside este acto el Sr. Alcalde en funciones don Rafael Ormao, por licencia del Sr. Alcalde-presidente y pronto asistencia el infrascripto Secretario-interesado.

Acta de la Sesion. La presidencia alio la sesion a la hora de las veintete y leida, por mi el infrascripto, el acta de la ordenanza correspondiente al diez y seis de marzo último, última celebrada, fue aprobada por unanimidad.

Inscripciones. Bada cuenta de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 23 del actual, de acuerdo, por una parte con el Sr. Gobernador de Badajoz y con el Sr. Gobernador de Huelva, con destino a las Escuelas Nacionales de esta y con cargo a las consignaciones del presupuesto municipal.

Ordenanzas de las Diputaciones Municipales. Se dio cuenta de que el Sr. D. Delgado de la provincia, por comunicacion fechada a cuatro de marzo último, comunica a este Ayuntamiento haber prestado aprobacion y autorizacion con ejecucion correspondiente, a las Ordenanzas de las Diputaciones Municipales que recibe el presupuesto ordinario de ejercicio en curso.

Y comunicada la Corporacion, con vista de los mismos, siendo por unanimidad: mostrarse informada y que se recorden por administracion expresada a los ayuntamientos municipales, y en conformidad a los preceptos de su respectiva Ordenanza, a excepcion del arbitrio sobre Peonías y Medidas, que lo será por los procedimientos en el caso solo de dos subastas sucesivas, sin licitades,



conforme al R. D. de 7 de junio de 1891, y disposiciones complementarias del mismo, protestas.

Cuentas y facturas  
de los gastos ordinarios.

Provisos espauus y comprobacion de cuentadientes, se  
presento a aprobacion, y pago con cargo a los conceptos que  
se citan, a las facturas y cuentas siguientes: Del Afuente  
en Barajas y otros, gastos de comis y fletes en el 1.º trimestre  
que importan veintiseis pesetas 90 centimos; del Cap 2.º art. 3.º  
Del Banco Credito de España y otros, por derechos transfe-  
rencias y reintegros en el primer trimestre, que suman diez  
y ocho pesetas 55 centimos; del Capitulo 1.º art. 3.º = Propio  
abonado integro a los perceptores y que corresponde deducir  
el descuento del 1.25% en citado trimestre que suman veintiseis  
pesetas quince centimos; del Cap 1.º art. 7.º; Pro confe-  
cion matrices recibos nitros y caminos vecinales que el  
Afuente Barajas conga cuenta primer trimestre, importante  
ciento ochenta pesetas; del Cap 5.º art. 1.º = Relacion de  
impreso y material Oficina, de Depositana firmada el  
28 ultimo, importante ciento diez y ocho pesetas 65 cen-  
timos; del Cap. 6.º art. 1.º; De impresos y gastos en juntas  
locales, fecha treinta ultimo, ascendente a veintiseis pesetas  
35 centimos; del Capitulo 9.º art. 1.º = Una relacion de  
gastos impresos, fechada por Depositana el 28 ante-  
rior, que suman ciento cuarenta y cuatro pesetas 70 cen-  
timos; del Capitulo de tal nombre.

Pregos y pre-  
funtas.  
Instalacion con  
taron

Abierto plano para regos y piquetas, durante el y  
a propuesta del Sr. Alcaide y del Sr. Cuadrado,  
se acordó que se dirija un ultimo aviso a los inter-  
sados para instalaciones de agua a los fines de que  
coloquen el contador en el mes en curso, pasado el cual  
cesara el suministro del agua.

Terminado lo cual, el Sr. Presidente levanto la  
sesion a la hora de las veintuna y seis minutos de  
todo lo cual ya el infrascrito Levantando cer-



Visto Amador,  
Unidad Practicante  
D. F. Norreguier.

Unidad del Practicante de Medicina Pública domiciliaria de este Municipio, don Francisco Norreguier Pachá, que falleció, encontrándose en activo, y con carácter de propiedad, el día de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, según ya consta, petición que fundamente en el derecho que concede la Orden Ministerial de 9 de enero de 1939, en cuanto reconoce a tales funcionarios iguales derechos de jubilación, vejez y viudedad que la vigente legislación tiene establecidos a favor de los Secretarios e Interventores de la Administración.

Visto expresada disposición Ministerial, los artículos 177 de la Ley municipal de 21 de octubre de 1935, 4.º y 5.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1934, la Comisión Central municipal, acordó por unanimidad:

Conceder a la solicitante doña Encarnación Visto Amador, el derecho de viudedad, como esposa del finado don Francisco Norreguier Pachá, Practicante de Medicina Pública Domiciliaria, en este Municipio, en la fecha de su fallecimiento, consistente tal derecho, en la pensión anual equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo que el causante disfrutaba en activo durante más de dos años, a cuyo efecto se instruya el oportuno expediente en que se acrediten los extremos precisos.

Cuentas y facturas  
de Medicamentos  
y otros.

Tras su examen y comprobación de antecedentes, se presta aprobación a las siguientes cuentas y facturas:  
de medicamentos de la Beneficencia, por el farmacéutico don José Díaz, en el primer trimestre año actual, que importan mil trescientas diez y seis pesetas 40 centimos y por el farmacéutico don Pedro Rodríguez, en igual período, que suman trescientas treinta y tres pesetas 03 centimos, que se abona-



con cargo a la consignación del presupuesto ordinario -  
Una factura del Consultor Ayunt.<sup>o</sup> por salidas para  
ra arbitrios municipales, remitidos a recibidos, y de de ac-  
tual, que se pagará del capítulo 5.º Art. 3.º pendiente a  
su cuenta y las partes veinte centinos; y del capítulo 6.º  
art. 1.º una de material de alumbrado de la población  
suministrado por la fábrica de electricidad e importante  
40 pt. - De Felipa Pastor, por limpieza del del puzano  
antipaludico en el primer trimestre año actual impor-  
tante 21, 00 pesetas del capítulo 1.º Art. 10, del citado  
presupuesto.

Condución del ser. Se dio lectura a una comunicación de la Alcalde  
ria del conser de Aguas, fecha 30 del actual, transcribiendo otra  
de Sevilla-Aguas del Sr. Administrador de Bases de Almarin, rela-  
cionada con establecimiento de un servicio de postales de  
la correspondencia desde todo punto a esta villa, a costa  
del concesionario del servicio Sr. Fernan.

Vistos los antecedentes la Comisión Local municipal  
acuerdo por unanimidad, se comuniqué al Ayuntamiento  
de Aguas que por sí puede designar el operador que  
se interesa, con señalamiento de haber, y demás instruc-  
ciones que en relación con el servicio sean precisas, al  
efecto, comunicándolo a este Ayuntamiento a los fines  
precedentes.

Expediente sobre Bando cuenta del expediente sobre arrendamiento  
de abasto amonda - del arbitrio municipal sobre Pesas y Medidas, verificase la  
misma arbitrio Pesas y Medidas de la tarifa y pliego de condiciones correspondientes  
y Medidas.

y así mismo se dio cuenta del cupo fijado como mínimo  
por esta Corporación, en el presupuesto votado por el Ayunt.  
para el citado año. Verificándose así por vía el sustanciar,  
y resultando ser de diez y seis mil pesetas quedaron  
entendidos los sumos constitutivos al acto.

Diose lectura del art. 3.º del Reglamento de los de febrer

de 1924, y se procedió inmediatamente al examen y aprobación de la tarifa y pliego de condiciones formados por la respectiva Comisión de este Ayuntamiento.

Los señores individuos del mismo, teniendo en cuenta las disposiciones referidas, las condiciones del occidario y la naturaleza del arbitrio de que se trata, después de un detenido estudio del asunto, y de emitir las opiniones que creyeron más convenientes a los intereses del Municipio, encontrándose ajustadas a ley y circunstancias locales, la tarifa y pliego anteriormente expresados, y acordaron por unanimidad prestarle su aprobación firmándolos por separado.

También se acordó: Que para cumplir lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se remita al Sr. Gobernador Civil un edicto para que ordene su inserción en el Boletín Oficial y se fijen str. iguales en los sitios de costumbre de esta localidad, exponiendo al público la mencionada Ordenanza por el término de quince días, a contar desde su inserción, para que durante el plazo correspondiente, de veinte días, a contar desde su inserción, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se crean pertinentes, contra dicho acuerdo de subasta, fijando día y hora para ella, previa publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y de un extracto en los sitios públicos, disp. de costumbre de la localidad; que si esta subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebre una segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, que de resultar esta también desierta se recaudará el arbitrio por administración, y nombra al Sr. D. Francisco Billo Barcia para que en unión del Sr. Presidente o del Teniente Alcalde en quien delegue, asista al acto de referida subasta, que sea autorizada por el Secretario de la Corporación en razón a la exantia de la misma.

Resol. y pregm. Abierto plaza para compra y preguntas y sus substitutos



Propios y 10% forestal contra liquidaciones que le han sido quincadas, por los conceptos del octavo por ciento sobre bienes de propios y 10% sobre aprovechamientos forestales, a que se refiere el acuerdo de esta Corporación del 12 de enero anterior, importante de una minuta, en total, unrecientas peritas -  
 La Comisión Gestora Municipal, la presentó aprobación, por unanimidad, y acordó se abra con cargo, a los aprovechamientos (hab) o rentas de los bienes que motivan citados recursos.

Expediente suscripto. La presidencia dió cuenta a la Corporación, de que to para presupuesto suscrito, el acuerdo de esta Gestora Municipal, adopta-  
 extra ordinario liquidado en sesión extraordinaria celebrada el diez y seis de marzo último referente a solicitud de empréstito a concertar con el Banco de Crédito Agrario de España, para atenuación que recoge el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, al tramite sustitutivo del referendium, conforme al Decreto del Ministerio del Fomento de 25 de marzo de 1928, se había dado, al expediente respectivo. El tramite de información pública que dispone el art. 3º de expresado Decreto Ministerial, sin que durante el plazo que comprendió la misma se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo que la motiva, cuyo expediente pone a disposición de la Corporación para examen y demás efectos que esta estime pertinentes.

La Comisión Gestora Municipal, informada y tras discusión acordó por unanimidad, aprobar los tramites verificados hasta el día de la fecha y que se remita el expediente al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines que señala el art. 6º del respectivo Decreto de 25 de marzo de 1928.

Expediente de sus- Se dió cuenta de la subasta verificada el veintinueve  
 basta a procecha de marzo último, adjudicando los aprovechamientos de



... de una parte del año actual, que comprenda a estos accionistas de esta Mesa sobre las Cuentas Fernan-Vinny, de este termino, de la Incorporacion, acorda por unanimidad, aprobar el expediente y que se lleve a definitivo, la adjudicacion de la subasta citada =

Cuentas de color de dio cumplimiento de la cuenta de febrada el y distribucion de treinta de octubre ultimo, ha sido recibida en este Ayuntamiento, y que comprende el aprovechamiento, diversificadas, sobre la de sus y distribucion entre accionistas, del valor de los partes, mesa Fernan-Vinny y demas que comprenden a este accionariado en los ejercicios 1942 sobre la Mesa Fernan-Vinny, en el año mil novecientos cuarenta y tres, la cual cuenta un saldo, o sobrante de las cuentas 1929 a este, para computar en liquidacion de dicho ejercicio, de 1942 inclusive, de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas diez y ocho centimos. De otra cuenta que abarca la distribucion del sobrante de liquidacion en los ejercicios mil novecientos treinta y nueve al mil novecientos cuarenta y dos inclusive, que imparte, su saldo, la cantidad de mil ciento veintinueve pesetas setenta centimos, y aparece fechada el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. De la correspondiente a ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, fechada el veinte de abril ultimo y cuyo saldo anota un sobrante de tres mil setenta y dos pesetas ochenta y ocho centimos, que es el definitivo, por cuanto esta cuenta ha recogido en su parte de ingresos el saldo o sobrante de las dos anteriores, citadas en este acuerdo.

Las Comisiones Cortes Municipales, examinadas, y conocidas de autemano, tanto lo elementos de cargo, como los de data, y entre ellos, la distribucion entre accionistas del valor de aprovechamiento, - por haber estado sobre la Mesa de San Juan a disposicion de los señores Cortes, antes de este acto, acorda por unanimidad, pre-



por aprobación a las cuentas citadas y conformadas al saldo definitivo que se refleja en la correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro, última rendida, y que asciende a la expresada suma de tres mil ochenta y dos pesetas 88 céntimos.

Deuda sobre la ley de cultivo  
Mistenero

Se dio conocimiento de una comunicación del Instituto Nacional de Colonización, fechada el 18 último y referente a deuda por intensificación de cultivos en este término, a tenor de la ley referente a este asunto. La Comisión Central municipal acordó, por unanimidad, que se dese para estudio y resolución posterior en esta sesión, el presente comunicado.

Delegado enar.  
República 1945.

Concurrió la Corporación municipal y acordó autorizar al representante de información de que la Delegación de Hacienda, debía designar, como encargado de la confección del repunto general sobre utilidades del año actual, a los funcionarios don Adolfo Rodríguez y don Antonio Moreno a los cuales se les facilitaron los antecedentes precisos a tal efecto.

Propuesta Dip.  
us. vecinal Bala-  
mebio

Se dio cuenta de una comunicación de la Excmo. Dirección para terminación Provincial, solicitando usual a este Ayuntamiento obras de saneamiento en las zonas vecinales de Balambrías. La Corporación municipal, en su vista, acordó, por unanimidad, que quede para estudio, por la Comisión de Hacienda, el comunicado que se expresa.

Padrones contrib.  
ción urbana  
1945

Se dio cuenta de una circular enviada en el Ministerio de Hacienda para el personal de la provincia del 1 de marzo último, sobre formación de los documentos cobradores de la contribución urbana, para el año próximo, y teniendo en cuenta que se encuentran incompletos los datos del Reparto Federal de este término, la Comisión Central, cuando por una



inmunda: autorizar a la Alcaldía-presidencia para que disponga lo preciso a completar expresados datos de que conste el Registro Fiscal, a los efectos citados y demás procedientes.

Cuentas y factas Una vez examinados y comprobados los antecedentes con el fin de aprobarlos, se presentó a aprobación a las siguientes facturas y presupuestos ordinarios que serán libradas con cargo a los consignaciones de presupuesto y partidas Capitulos que se citan  
De Felicia Puñeros, por limpieza del dispensario antipa-  
ludico, que asciende a veintinueve pesetas, del Capitulo  
1.º art. 30 = De material de Oficina, que relaciona de pre-  
sidentana, el 2.º ultimo, importante veintinueve doce pe-  
setas 35%, del Capitulo 6.º art. 1.º = De Gerardo Delgado,  
por trabajos de carpinteria en obras del Ayuntamiento, que  
importe una cuenta y cuatro pesetas 20%, del Cap. 11.º art.  
1.º = De gastos de operacion de quintas, relacionados por  
presidentana, sus sustituciones, del 2.º ultimo, que importe  
ciento sesenta y seis pesetas 10 centimos, del Capitulo  
1.º art. 11.º facturas, relacionadas en igual fecha, e im-  
portantes cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, del  
Capitulo 4.º art. 1.º

Preguntas y preguntas Terminado el orden del dia y abierto plaza, por la  
presidencia, de diez minutos para preguntas y pregun-  
tas, uso de la palabra el Sr. D. Alibendos, interesan-  
do se acuerde al Ayuntamiento la obligacion del demandado  
dominial y, principalmente, en el Comercio e industria,  
preguntas que fue resuelto por la presidencia, a sus efectos.

Y no usando de tal derecho ninguno otro Sr. D. Gerardo  
de su presidente levanto la sesion a la una de  
las once y diez y nueve minutos, de los cual yo el  
underscrito Secretario certifico = facturas = hab = no  
vale =

Don Manuel José Otero ~~Francisco Riba~~

~~Jorge~~ ~~Guadalupe~~ ~~Antonio~~  
 Guadalupe ~~Antonio~~  
 Eusebio ~~Antonio~~  
 Rafael ~~Antonio~~

Diligencia En el día de la fecha no celebra sesión ordinaria la Comisión Gestora municipal, según corresponde, por disponer la Alcaldía, según es comprendido los asuntos pendientes en sesión extraordinaria.  
 Se celebra a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, de que certifico

Extrordinaria del 20 de mayo de 1945

En la villa de Sivuela a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Comunal, los señores Gestores municipales después mencionados con el fin de celebrar la presente sesión que se llevó a efecto con el carácter de extraordinaria, y para lo cual se cumió la oportuna convocatoria.

Presidió el acto, el de la Corporación, don Juan Alvarado, y prestó asistencia, el infrascripto Secretario - interinero del Ayuntamiento, juntamente con los señores Gestores don Esteban Rodríguez, don José Otero, don Pedro Alvarado, don J. C. M. don Rafael Ordoñez, don Eusebio Riba y don Tomás Guadalupe.

Acta de la sesión Por la presidencia se declaró abierto el acto a la hora de las veinte y leída que fue el acta de sesión última, que corresponde al día del actual, fue aprobada por unanimidad.

Proyecto presupuesto - Se dio cuenta del proyecto de presupuesto que la Comisión de Hacienda, se formó, con fecha cinco del actual, para revisión de las Cuentas municipales - Casa Comunal.



2

plamiento, convenientes, etc. a que se refiere el acuerdo de esta Corporación del 16 de marzo próximo pasado, haciendo proyecto de presupuesto con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. - Se acordó, previo examen, aprobar en principio dicho proyecto de presupuesto extraordinario, y que se de a él mismo la publicidad que dispone el presente Reglamento de H.ª municipal.

Construcción o terminación obras en relación con el Camino real de esta villa a Balambrías

Examinó la Corporación de los antecedentes obrantes en relación con el Camino real de esta villa a Balambrías, y cuyo asunto quedó para estudio en la sesión próxima, disp. autorizó, y entre los males obra una carta del Banco de Crédito Local de España, fechada el 7 del actual, ofreciendo ayuda económica, por medio de operación de crédito, para terminar tales obras.

La Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad, que se ponga en conocimiento de la Excm.a Diputación Provincial las verdaderas circunstancias en que se encuentra este camino, el que fue terminado durante la guerra, a los fines de recepción oficial de las obras y cumplimiento de los demás trámites que procedan en virtud de su expediente respectivo.

Aprobación provisional de cuentas municipales ejercicio de 1944.

Examinó la Comisión Gestora municipal, el expediente de formación y enunciar de las cuentas municipales correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro y

Resultando: Que usel mes de enero, próximo pasado, y en cumplimiento al Capítulo II del siguiente Reglamento de Hacienda municipal fueron rendidas, por los cuenta-dantes respectivos, expresadas cuentas municipales y liquidación del presupuesto ordinario del citado ejercicio, sobre las cuales, la Comisión de Hacienda relativa, fechada el mes de marzo último, la Memoria que señala el artículo 125 del expresado Reglamento, que obra unida al ex-

ENCARGO

pediente respectivo.

Resultando: que expuestas cuentas, y memoria que se le ha presentado, se expusieron al público, por término de quince días, comprendidos entre las fechas del diez y siete de abril último al día del actual, inclusive, sin que durante el mismo, y los ocho días siguientes a la última fecha, que terminaron el catorce de los corrientes, se hayan formulado reclamaciones y cuya supresión al público fue anunciada por edicto, del que se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia n.º 85 correspondiente al diez y seis de abril próximo pasado.

Resultando: que en cuanto a la tramitación y forma, de estas cuentas aparecen haberse cumplido las disposiciones legales: N

Visto: el art. 105 de la ley municipal de 28 de octubre de 1925; el artículo 11 del Estatuto Municipal y Capítulo 11 de Reglamentos de Hacienda para aplicación del mismo.

Considerando: que según el art. 127 del mencionado Reglamento, y demás disposiciones citadas, las facultades de la actual Corporación están limitadas a la aprobación provisional de repetidas cuentas, y a su vez, a la adopción de procedimientos para corregir defectos o subsanar errores, cuyos acuerdos serán efímeros en cuanto no entorpezcan o limiten la facultad de revisión que está reservada a la futura Corporación que sustituya a la actual, por haber sido ésta la que ha ejercido función durante el año económico a que se refieren las cuentas.

Considerando: que en las observaciones que con relación a los ingresos y gastos presupuestos se hacen a la liquidación del ejercicio, constan, con amplio detalle, las causas que han motivado las alteraciones de créditos en el presupuesto, sin que aparezcan defectos que corrijan u omisión que subsanar, por lo que procede practicar como.



lacion a tales documentos, que forman este expediente  
de la Corporacion municipal, previa discusion e informa-  
da, acordio por unanimidad: Aprobar, con caracter pro-  
visional, las cuentas del presupuesto ordinario de este Mun-  
cipio, en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cua-  
tro y las de Propiedades y Derechos del Municipio (sin per-  
fuerzo de la funcion revisora que corresponde a la Corpora-  
cion municipal que haya de sustituir a la actual,  
al aprobar definitivamente las cuentas que van ocu-  
pan.)

Pension de viudez a favor de Trinidad Nieto Cuervo, Práctico de San Juan. (Que sometido a resolucion de la Corporacion es expedien-  
te de pension de viudez que se reconoce por esta Co-  
mision, a favor de Trinidad Nieto Cuervo, en sesion  
de quince de abril, proximo pasado, y pendiente de  
determinar el haber o pension que la interesada co-  
rresponde.)

Visto lo antecedente y resultando, que el causante don  
Francisco Borriquero Pacha, solo acredita servicios profes-  
ionales en este Municipio, como tal Práctico de  
Asistencia Publica Dominicana; y que el mayor sueldo  
disputado en activo durante dos años lo fue el  
de mil quinientas setenta y cinco pesetas anuales; la  
Comision Gestora municipal, tras discusion, acordio por  
unanimidad: Determinar que esta pension de viudez  
que se reconoce por esta Corporacion a favor de la inti-  
resada Trinidad Nieto Cuervo, en la citada se-  
sion, es la de trescientas noventa y tres pesetas setenta  
y cinco centimos, anuales, cuenta parte de mil quinien-  
tas setenta y cinco pesetas, que sirve de regulador, las an-  
tes le seran abonadas por este Ayuntamiento, con efecto  
a partir de la fecha del fallecimiento del causante y  
que para pago de ello se habilite credito en el presu-  
puesto ordinario del ejercicio en curso, por los medios que

faculta el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Cuentas y factas. Puro y propio de antecedentes, se pronto a aprobarse en las con las al a las siguientes facturas y cuentas, a partir de la última sesión. Del Desplumado, por repurción de fondos con el Banco de C. de España y otros, en el año actual, que importa noventa y cuatro pesos, del Capítulo 1.º art. 3.º: De Pedro Pansa, su factura de alij último, de libros para el Registro Civil, que suman setenta y cuatro pesos 75 centimos; del Capítulo 1.º art. 11.º - De Rogelio Pisano, como encargado de Obras, por formales en reparación de muros, en muros y alris, que suman cuarenta y nueve pesos; y otra de materiales, que importan 119,00 pesos, del Capítulo 7.º artículo 1.º - ambas; De impresos a finca u Organismos locales, fiscalia vivienda y otras, que suman cuarenta y cinco pesos del Capítulo 9 art. 1.º: De materiales de Oficina que suman trescientos treinta y cuatro pesos setenta centimos, del Capítulo 6.º art. 1.º: De la Revista de Gobierno y Admón. local, suscripción en la misma, que importa cuarenta y una pesos 10 centimos, del Capítulo 1.º art. 1.º: Fue presentada la cuenta de gastos de viaje y dietas, verificadas por la Comisión local que asistió en Badajoz, en alij último, a los señores, determinados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y según orden del mismo, cuya Comisión formó el Sr. Alcalde en funciones D. Rafael Oraso y demás Autoridades locales que lo misma cita; la cual importa mil novecientas seis pesos. Sueldo la Corporación la aprobación de expresada cuenta y que se abone con cargo al Capítulo 2.º art. 1.º; partida 3.ª y de no existir consignación bastante se habilite crédito por los medios que señala el art. 11 del vigente Reglamento de Ha.



Junta municipal.

Reunida y pre-terminado el orden del día, y no teniendo, un-  
guerras nulo, quier otro asunto, la convocatoria respectiva sobre que  
adoptar resolución, el Sr. presidente levanta la se-  
sion a la hora de las veintena y cinco minutos  
de todo lo cual, y se el infrascripto secretario certifica.

Juan Arana *[Signature]*

Francisco Gillo *[Signature]*

Encarnacion Nisco  
*[Signature]*

Rafael Jimeno  
*[Signature]*

Diligencia en el día de la fecha, no celebra la co-  
rporacion la sesion ordinaria que corresponde, por fal-  
ta de asuntos que someter a conocimiento de la co-  
rporacion municipal citada - Simula a treinta de Ma-  
yo de mil novecientos cuarenta y cinco; certifica

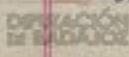
*[Signature]*

Otra - Por no haberse reunido suficiente numero  
de señores señores para celebrar la sesion ordinaria  
de este día, se han tratado los asuntos en la supleto-  
ria que se celebrara el diez y siete proximo - Simula  
a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cin-  
co, de que certifica.

*[Signature]*

Sesion del 17 de Junio de 1945 - Supletoria de  
la ordinaria del 15 anterior.

En la casa consistorial de la villa de Simuella.



FORMEX





a diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco se reunieron dos señores Censores municipales que despues se reunieron con el fin de celebrar la sesion a que se refiere la presente acta, y la cual tuvo lugar como Supletoria de la ordinaria que corresponde al quince del actual, y que no pudo celebrarse por falta de numero bastante de señores Censores.

Presidio el acto el que lo es de la Corporacion don Juan Alvarez y Alvarez, y prestaron asistencia, juntamente con el juramento, Secretarios interinos del Ayuntamiento, los señores Censores don Rafael Ortao, D. Francisco Bello, don Pedro Alrobendas, don Jose Otero, D. Guasuaqui Nisco, D. Tomas Cuadrado - No comparecieron Sr. Bonquero.

Acta de la anterior

Abierto el acto, por la presidencia, a la hora de las 19, se dio lectura al acta de la ultima sesion, que corresponde al veinte de mayo ultimo, y que fue aprobada, por unanimidad.

Designacion de

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Al- presidente, Sr. Alcalde de Huelva del Duque, sobre designacion de representantes presupuestante del Ayuntamiento en las Cuentas y liqui- to cancelario 1944. Placion del llamado presupuesto cancelario del partido en el año anterior de 1944, para examen, discusion y aprobacion de las mismas.

La Corporacion municipal acordo nombrar represen- tante de la misma, a tales efectos, a don Pablo Rubio Chacón, vecino de aquella localidad, y que se le co- munique la designacion por el medio mas rapido

Comunicacion a las Diputaciones provinciales

Comunicacion de una comunicacion del Sr. presidente de la Excmo. Diputacion Provincial, dando cuenta, que a tenor de la ley de 30 de diciembre de 1944, con relacion a exportacion pasada a las Corporacio- nes provinciales, corresponde a este Municipio un aumento, a partir del primer de enero de este año en curso, de mil,



ciento veintiseis pesetas 75 céntimos =  
La Comisión Gestora acordó unirse, informada y que  
se habilitó exdito, para pago de tal aumento, en el pre-  
supuesto ordinario del ejercicio sucesivo.

Adquisición de Posteros, se acordó autorizar a la Alcaldía para  
nombrar para devocia para que adquiera una o dos suanuas con  
servicio Ayuntamiento destino al servicio de este Ayuntamiento y cubiertas  
del presupuesto ordinario y con cargo a dicho presu-  
puesto, habilitando configuración en el mismo, caso  
necesario.

Previsión de justiprecios, se pide aputación  
mas con cargo al presupuesto ordinario, a cargo del presupuesto ordina-  
rio actual, presentadas desde la última sesión, siguientes:  
Por derechos intervención edicto en el Boletín Oficial  
de la Provincia, sobre Pisas y Medidas, que importa de-  
venta, y siete pesetas 50% del capítulo 1.º artículo 8.º = De  
limpieza y limpieza, por limpieza de Matadero en el segun-  
do trimestre, que suma ochenta y siete pesetas del  
capítulo 1.º artículo 4.º = De franquicia Nieto y otros, por  
materiales en obras de reparación fuentes, que suman  
trecientas treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos  
propiedad de forjales, por Rogelio Pizarro y otros, en  
forma de tal clase que suman trecientas tres pesetas  
libraidos, ambas, con cargo al capítulo 4.º artículo  
1.º = De Bombara Salamanca y otros, por materiales  
en limpieza y blanqueo de la Casa Comunal, que  
suman noventa y ocho pesetas 15%, y de forjales,  
por Lemargado Rogelio Pizarro, que suman cien pe-  
setas 50% céntimos, y una de supediado y repara-  
ción de la plaza, que suma treinta y ocho pesetas  
50%, del capítulo 11.º artículo 1.º las dos primeras  
y del art. 3.º la siguiente.

Supediado de... queda informada la Corporación de que du-

subasta amicus regente el pliego de exhibición del expediente de su-  
del arbitrio sobre banta para el amicus del arbitrio de Pesas y Ube-  
Pesas y Medidas lidadas, no se han presentado reclamaciones, por  
lo que se reanuda el arbitrio por Administracion  
civa, segun el acuerdo de esta Junta municipal  
del dia quince de abril ultimo.

Preguntas y pregun-  
tas

ba mediana solo un plazo de diez minutos  
para preguntas y respuestas, y no solicitando el ejercicio  
de este derecho ninguno de los señores señores, levantó  
la sesión siendo la hora de las diez y nueve y cincuen-  
ta minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario ecclési-  
co:

Juan Alvarez

Pedro Torroco

José Otero

Francisco de los

Encarnación Risco

Roberto

Encarnación Risco

Extrordinario del 17 de junio de 1945

En la villa de Simula a diez y siete de junio de mil  
novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, en el Salon de  
Actos de la Casa Consistorial, los señores de la Comisión  
Junta municipal de esta villa, que despues de citan  
con el fin de celebrar la presente sesión de caracter or-  
dinaria que, como tal, fue convocada con fecha  
trece del actual, levantó a efecto en el dia de hoy  
y hora señalados por la expresada convocatoria.

Presidió la sesión el Sr. Alcalde-presidente de la cor-  
poración, don Juan Alvarez y Alvarez, y prestaron  
asistencia, juntamente con el infrascrito Secretario in-



terrenos del Ayuntamiento, entre los señores señores municipales que componen la corporación; don Rafael Ormae, don Francisco Pello; don Pedro Alcobendas; don José Otero, don Guzmán Risco don Tomás Guadalupe y don Salas los señores.

Acta de la sesión número: de presidencia declaró abierta el acto a la hora de las veinte y leída la minuta y borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Se dio curso al expediente a la corporación de las gestiones realizadas acerca del Banco de Crédito Local de España para concertar con el mismo un empréstito con destino a cubrir el déficit del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas aprobado por este Ayuntamiento y a cuyo fin concurte a resolución de la Corporación municipal el correspondiente proyecto de contrato que, leído y en su transcripción literal a la presente acta, responde al contenido siguiente:

- Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Sivuela, de la provincia de Badajoz, y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 88.768'60 pesetas

### Cláusulas

- Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Sivuela, en la provincia de Badajoz, un préstamo de ochenta y ocho mil setecientas sesenta y ocho pesetas con ochenta centavos, que será destinado a liquidación de deudas al amparo de la ley de 29 de julio de 1948, y gastos de la operación, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y por el Ministerio de la Gobernación en sesión de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

- Segunda: En el día en que se formalice el contrato, el Ban-

es de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Arzuela la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán si hubiere lugar en ella y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y a medida que se produzcan, los de conciliación señalados en la decimo séptima.

v El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por ciento anual, pero que no será inferior al máximo que se fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo Superior competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

v Esta Corporación podrá disponer del mencionado saldo mediante ciertos sucesos por el Sr. Alcalde con la forma de ración de los señores Interventor y Depositarios municipales. El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión administrativa que estime conveniente realizar para conciliarse de la buena inscripción del préstamo.

v General. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del cuatro por ciento anual, más la comisión del 0'50 por ciento, también anual, o sea, en total el 4'50 por ciento anual.

v En cuanto al importe de los gastos de emisión de cédulas de crédito local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el apartado párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En caso



de que no hubiera salido en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cantidad que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda se causará al Ayuntamiento deudor en la cuenta corriente de préstamos.

✓ Segunda. El Ayuntamiento remitirá al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de veinte años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de veinte anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera con capitalización anual.

✓ Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará y oportunamente cuadro de amortización que figurará como anexo a este contrato, en virtud del que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuantas partes trimestrales del vencimiento de cada trimestre y cuota recibo o justipetito contante que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

✓ Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento con la liquidación que efectuará el Banco.

✓ Tercera. Si el Ayuntamiento incumple en el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula cuarta, dichas cantidades devengarán el interés y comisión suplementarios correspondientes.

✓ Transcurrida la fecha de un vencimiento trimestral, sin que sea abonado su importe, el Banco tendrá derecho a realizar el servicio de cobro y tesorería de los sum-

se permite en la cláusula novena, salvo en casos especiales, cuya apreciación como tales se reserva el Banco, en los cuales podrá darse normas especiales para el fin tipo de las cantidades amoldadas, todo ello sin perjuicio de lo que estipula en la cláusula décimo tercera.

- v. La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se hallé al corriente en el abono de aquellos vencimientos.
- v. Octava. El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente de los gastos, la cantidad necesaria para pagar la amortización y monto adonde al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.
- v. La parte de la anualidad que corresponda en el presente ejercicio se satisfará con cargo al Capital Primario, Artículo Gercero del presente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiera.
- v. Septima. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de anticipación al Banco.
- v. Por caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento deberá satisfacer al Banco una comisión suplementaria, salvo que el obligarlo preciso de tres meses se efectúe por lo menos con igual antelación a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario demorará el pago por cuen-



to sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren mas de cuatro años; y, si faltaren cuatro y menos, se computara un 0'25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

v. Das fechas de amortización de las cedulas de contra-partida de este préstamo son las de treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año.

v. Octava - El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Sevilla por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuantos le sea debido y en garantía de los reintegros y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente:

v. En la inscripción intransferible precedente de Bienes de Propios, número mil treinta y ocho, de capital nominal de pesetas un millón setenta y siete mil trescientas y el residuo número tres mil seiscientos diez y seis de capital nominal diez y ocho pesetas ochenta y tres centinos.

v. Con referencia a otros ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos que pudiesen afectarse en la forma que se prevé en la cláusula undécima.

v. Novena - En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que pudiese el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.



v Decima - La suscripción intransferible reservada en la cláusula octava, quedará depositada y pagada en las Cajas del Banco y ante facultades para pagar directamente o por medio de sustitutos los intereses que produzca y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

v Undécima - En caso de que se lleve a efecto la cumplimiento de garantías prevista en la cláusula novena, el Ayuntamiento reservará a título de depósito, los depósitos especiales afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Este mismo cumplirá lo dispuesto en el artículo 543 del Estatuto municipal, hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de once de mayo de 1932. En tal carácter de depósito figurarán en las Actas de cargo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, el Ayuntamiento comunicará al Depositario Municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla, reteniendo diariamente, de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dotación parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco, el día cinco de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

v Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en



En un caso y día de vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la cuota trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "autotro" cuyas partidas acrecentarán el interés del 5% por ciento anual, no inferior al máximo que autorice el Departamento Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre ordinario. En esta cuenta se cargará en los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Decisión segunda. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestario, el Banco de Crédito Social de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria en la forma y términos previstos en la N. O. de 4 de septiembre de 1925, convirtiendo las sumas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Acute de Cambio y Bolsa, o la Bolsa de Comercio y, en defecto de éste, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultara saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá procederse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra cualquiera de los ingresos con que se nutra el presupuesto municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y, deducidos los gastos rea-

sonados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas, de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

v Decimo tercera. Bolverá con la facultad prevista en el artículo 4.º de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamos o creditación de la obligación de pago, tendrá carácter efímero, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de la previsión administrativa establecido para los empréstitos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. D. de 14 de enero de 1930.

v Decimo cuarta. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión por anticipación anticipada a que se refiere la cláusula septima.

v Decimo quinta. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, en los primeros días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de los fondos municipales con el visto bueno del Sr. Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los remeses especialmente a efectos al pago o como garantía del préstamo.

v Así mismo deberá remitir anualmente certificaciones



ción en su frente bancario del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la cuantía de los créditos para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

v Decimo sexta. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía que figuraran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquirieran firmeza por no haber interpretado el Banco recurso alguno contra los mismos después de ser notificado o por haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme dictada en última instancia.

v Decimo séptima. Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o pesen para el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir integramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de

su formalización. Serán también a cargo del Ayuntamiento todos los demás gastos recaudados por el otorgamiento del presente contrato.

- v Decimo octava. Se hace constar, que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el parágrafo último del artículo segundo de sus Estatutos Anuales.
- v Decimo novena. Lo no previsto en el presente contrato, se regirá a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobado por R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y en las demás disposiciones vigentes; y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el 80 de la Ley de 23 de Mayo de 1925.

- v También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1913 (B. O. del Estado de 12 de mismo mes)

- v Veintena. Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan o consecuencia de la interpretación de este contrato, serán la de Madrid. La Comisión Gestora municipal, notándose informada y previa discusión al efecto cuando por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto de contrato anteriormente transcrito, íntegramente y en todas sus partes, y facultar a Sr. Alcalde-presidente de la Corporación municipal para que en nombre de la misma firme la escritura pública que en su día haya de otorgarse, bien por sí o por persona que le represente, sea o no miembro de esta Corporación, y a cuyo fin queda facultado para otorgar



2  
por el poder o poderes Notariales que sean oportunos.  
2.<sup>a</sup> Que acordado por este Ayuntamiento, en sesión de  
diez y seis de marzo último, con relación al expediente  
que suspenso, solicitor la autorización que prescribe  
el R.D. de 2 de abril de 1930, se curse esta solicitud  
por los trámites señalados en la O. Ma de 15 de junio de  
1924, justificándola con los documentos que indica  
la norma 3.<sup>a</sup> de expresada Orden Urbinstena, y ante dho.  
justificante de la resolución aprobatoria del trámite  
sustitutorio de referendium, cuya petición, como por el  
de este trámite, ha sido ya cursada al Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación, encontrándose en trámite.  
3.<sup>a</sup> Que para ejecución de acuerdo que afecta al depó-  
sito y prestración de la Causa de Propios, determina-  
do por las cláusulas décima y undécima del pro-  
yecto de contrato de préstamo que nos ocupa se solicite  
la aprobación Urbinstenal determinada por la R.O. de  
18 de junio de 1930, por los trámites y cumplimiento  
de requisitos que la misma señala, dando cuenta  
a esta Corporación de las resoluciones que se produ-  
can, a los efectos que se contienen precedentes.

Expediente de su-  
plimento y habilita-  
ción de crédito en em-  
pleos de este munici-  
pío ordinario.

Se dio cuenta de una propuesta de suplemento y habi-  
litación de crédito, que tiene formulada la Secretaría in-  
tersección, en consignaciones del presupuesto ordinario  
de este Municipio para el ejercicio en curso, a cubrir con  
el ítem resultante y su aplicación de los ingresos de  
los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario mu-  
nicipal del ejercicio en curso, con destino a hacer frente  
a servicios y obligaciones urgentes e inaplazables sobre  
el Ayuntamiento.

La Comisión Central municipal, inbomada, acor-  
dó por unanimidad: 'Se acepta en principio y ha-  
ce suya la propuesta de suplemento de crédito que ha'

sido leida; exponerse al publico por quince dias, en la forma que dispone el art. 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y cumplido este tramite, con las reformas que se hayan formulado, convoque al Ayuntamiento y deslde cuenta.

Terminados los asuntos determinados en la convocatoria respectiva, el Sr. presidente levanta la sesion a la hora de las veintiana y veinte minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Alvarez

Yafael Trujillo Jimeno Gillo

José Otero

Abundado

Abundado

[Signature]

[Signature]

Eucarnacion Risco

Diligencia. En el dia de la fecha no se celebra la sesion ordinaria que corresponde por falta de asuntos que someter a disc. por no haberse reunido suficiente numero de señores señores, por lo que se celebrara en la supletoria correspondiente - Sesión treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, de que certifico.

Sesion del 2 de Julio de 1945 - Supletoria de la ordinaria del 30 de Junio anterior

En la Casa Consistorial de la villa de Serrucho, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió en el Salon de Actos, los señores de la Comisión Electoral municipal que despues se mencionan, con el fin de celebrar la presente sesion, la que se verificó como supletoria de la ordinaria correspondiente al dia treinta de Junio ultimo; fue presidida por el



H. Alcalde don Juan Alvarez Alvarez, y juntamente asistieron los señores letrados don Rafael Ordoñez, don Francisco de Siles, don José Vtero, y don Guarnacion Lugo.

Por lo que asistieron, igualmente, el infrascrito Secretario del Ayuntamiento y no comparecieron, sin causa justificada, los señores letrados restantes.

Acta de la  
santidad

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las diez y nueve, y leído que fue el acta de la extinguida maná correspondiente al diez y siete de Junio último, la Corporación la puso en la probación por unanimidad.

Arbitrio de  
dehesas  
Fernan-  
Núñez

Seguidamente, y en vista a la época, se acordó por unanimidad, que se celebre la subasta del arrendamiento de pastoreo pecunero en las dehesas Fernan-Núñez, con el aumento, como tipo de tasación, del 20% sobre la del año anterior, y seguir costumbre.

Quenda  
dehesa  
Fernan-  
Núñez  
Juan-  
Serao

Posteriormente, se acordó por unanimidad: nombrar quenda interino de los arrendamientos que corresponde a estos ociosos sobre la dehesa Fernan-Núñez, de este término, a Juan Serao Lugo, el cual percibirá la remuneración anual de dos mil ciento noventa pesos, con cargo a los arrendamientos a que afectan sus servicios.

Representante  
de  
dehesas  
de 1944

Conoció la brevedad, y se vistió ultracada, de notación en cuenta habiéndose designado por la Alcaldía-Presidencia, representante de Ayuntamiento en la reunión para examen y aprobación de las cuentas del presupuesto de orden de justicia del partido, a don Pablo Rubio Chavón, según de nombramiento del duque, correspondiente al ejercicio último, y para lo cual había cursado requerimiento la Alcaldía de la cabecera del partido.

Cuentas y  
dehesas

Previo examen y comprobación de antecedentes, se las puso en la probación a las siguientes partidas a cargo del presupuesto ordinario: Del Repositario, por fidejatos



cuotas del presupuesto dijo, del impuesto del 1.20% sobre  
 pago, abnudo integro y sujeto al impuesto, durante  
 el segundo trimestre del año actual, que importa cuarenta  
 y seis pesetas 45 centimos; De Antonio Galindo, por pre-  
 da a caballerías efectuadas por fuerzas concentradas  
 de la Guardia Civil, que importa treinta pesetas; De  
 Marañón del Capítulo 1.º art. 7.º y 11.º en orden. Del  
 Depositario, gastos de impresión hechos al Monte Agrícola  
 municipal de Badajoz, durante el 2.º trimestre, que suman  
 treinta y dos pesetas 58 centimos; del Cap. 2.º art. 1.º = Del  
 Depositario, relación de matenas suplidos en la Junta  
 Agrícola local, que suman treinta y cuatro pesetas y  
 75 centimos; De Adolfo Sanchez, por jornales forma-  
 ción artística de recubrimiento y otros en manos ultimas,  
 que suman ochocientos doce pesetas 50%; ambas con-  
 raras al Capítulo 6.º art. 8.º; Del ultimo citado, por for-  
 nales en servicios de la Depositaria municipal en el segun-  
 do trimestre, dijo, en la recaudación municipal, que im-  
 portan seiscientos treinta y ocho pesetas 75% del Capítulo  
 5.º art. 1.º = De facturas matenas de feria, relacionadas  
 el 28 ultimo, que importan cuatrocientas setenta y dos  
 pesetas 90% = del Cap. 6.º art. 1.º; De Rogelio Priano, por  
 jornales en fuentes en el mes de junio, que importan cien-  
 to ochenta y siete pesetas = 167.00 con asignación como  
 cargado en el 2.º trimestre; del Capítulo 7.º art. 1.º y  
 en el mismo Capítulo y art. 3.º de jornales en el Ayuntamiento,  
 por Gregorio Rodriguez, que suman treinta y seis pesetas;  
 De Rogelio Priano, relación de jornales en edificios pú-  
 blicos que suman ochenta y cuatro pesetas; del Capítulo  
 13 artículo 1.º = Una factura de programas de feria, por  
 La Uruera, de Badajoz, que importa setenta pesetas  
 75%, del Capítulo 13 art. 3.º

Terminado el rden del dia se abrio por la presiden-



ua, de diez minutos para preguntas y respuestas y no solicitando el ejercicio de este derecho, se levanta la sesión a la hora de las veinte y cinco minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. Juan Alvarez

Encarnación Risco

José Otero

Pedro Truaco

Francisco [illegible] Suo

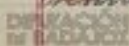
Diligencia En el día de la fecha no celebra sesión la Corporación municipal por falta de asuntos que someter a su resolución - Sivuela a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, de que certifico. Suo

Otra Por la misma causa expresada en la diligencia anterior, deja de celebrarse la sesión ordinaria que corresponde Sivuela a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; certifico. Suo

Extrordinaria del 6 de agosto de 1945

En la villa de Sivuela y en su Casa Consistorial, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió, en el Salón de Actos, los señores de la Comisión Gestora municipal, que después se mencionan con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, convocada oportunamente, con fecha tres del actual.

Preside el acto el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, y prestan asistencia, juntamente con el infrascrito Secretario interinero del Ayuntamiento los señores Doctores don



COMEX

Nafael Orasco, don Eucamacion Niles, don  
Francisco Belto, don Tomas Guadalupe y  
Pachra, don Pedro Olleduras y don Heliano Bonquero.

No compareció, por encontrarse ausente, el señor don José  
Ordoñez correspondiéndole excusa legal.

Acta de la sesión de la presidencia se declaró abierto el acto a la hora de las  
nueve, y leída por mí el acta de la sesión última, que  
corresponde al día dos de julio anterior, que fue aproba-  
da por unanimidad.

Recibióse de la Honorable Concepción de una comunicación que di-  
rigió al Justiciero a este Ayuntamiento, con fecha diez y ocho de abril  
de mil noventa y cinco, el Instituto Nacional de Colonización, interesando  
la ley de cultivos in- las cantidades que se le adeudaban por préstamos que se  
terrenos.

concedieron a tenor de la ley de cultivos intensivos, de  
lo cual constó la correspondencia, y dejó para estudio,  
en sesión del día de mayo próximo pasado.

Apareciendo, del examen de antecedentes: Que la Co-  
operativa Obrera de Simola, al amparo de los decretos de  
primero de noviembre de 1932 y 14 de marzo de 1933, refe-  
rentes a intensificación de cultivos intensivos, obtuvo un  
préstamo, por lo que se refiere a fincas de este término, a  
reintegrar en la forma expresada en el oportuno contra-  
to, de el cual aparece el Ayuntamiento de esta villa co-  
mo responsable solidario, y cuyo préstamo fue facilitado  
por el Instituto de Reforma Agraria, y entregado a don  
Eduardo Roberto Solanilla, como representante de expresada  
Cooperativa y a don Pedro Bauzacho Gabelló, como de este  
Ayuntamiento.

Que para responder del reintegro del préstamo y pago  
de costas se constituyó, por los agricultores beneficiarios,  
deprimito de tierras, el que después retiraron sin verificar  
el pago, bien por que los propietarios de las fincas la fe-



2  
tadas, obtienen por percibir las rentas en metálico, o por que al no venderse el grano en plazo oportuno no permitia la continuación del almacenamiento sin detrimento del producto, extrínsecos que constan en el expediente respectivo.

Que reclamado, repetidas veces, por el Instituto Nacional de Colonización, el pago del préstamo, tal Dignidad, por comunicación n.º 8885, de fecha diez y ocho de abril del año que cursa, pronto conformidad, previa propuesta del Ayuntamiento, al fracasoamiento del pago en quince anualidades iguales, que debe satisfacer este Ayuntamiento, a partir del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco inclusivos.

Visto lo determinado por los artículos 1144 y 1168 del Código Civil, los Decretos de 1.º de noviembre de 1932, 24 de mayo de 1933, y 28 de mayo de 1935, y teniendo en cuenta.

Que el préstamo expresado se obtuvo en interés solo de los agricultores beneficiados, los cuales lo utilizaron en su beneficio exclusivo, dejando afectas, al reintegro de su importe y de los intereses correspondientes, y a los de las cosechas; que al dejar en depósito cereal en cantidad bastante, a tal fin, y después retirarlo por las circunstancias expuestas, dejaron incumplida la obligación de pago que corria a su cargo.

Que el carácter de solidario con que el Ayuntamiento garantizó la operación, si bien le obliga en principio a satisfacer la deuda, no comprende reificarlo en concepto de deudor directo, y que recae en los beneficiarios, procediendo, en consecuencia, a que éstos reintegren a la Baja Municipal las cantidades que está libre por expresado concepto, reintegro que debe hacerse por procedimiento administrativo

en razón a la naturaleza, de crédito y ley o disposición administrativa de referencia.

La Comisión Local Municipal, previa discusión al efecto acordó por unanimidad:

1.º Prestar conformidad a que el crédito de cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos, suma a la que asciende el capital e intereses hasta el día de la fecha por el citado concepto, y que el Instituto Nacional de Reforma Agraria prestó a la Cooperativa Obrera de Siemola, conforme a las normas del contrato que motiva el presente acuerdo, sea hecho efectivo por este Ayuntamiento, en su carácter de ~~deudor~~ deudor solidario como se le declara, en quince anualidades iguales, que empesarán a correr a partir del actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, y abrevado, como máximo en el mes de diciembre de cada anualidad, haciéndose la consignación oportuna en el presupuesto ordinario de cada ejercicio y formulando la oportuna habilitación o transferencia de crédito, por lo que respecta a la actual.

2.º Declarar responsables directos del pago, a los agricultores que, como tales, obtuvieron el préstamo, en proporción a la porción recibida y cuyos nombres y cantidades constan en el expediente que entonces se instruyó al efecto y obra en esta Oficina, y

3.º Que para hacer efectiva la responsabilidad a que se contrae el número anterior se forme el oportuno padrón anual, con determinación de la cuota que corresponde hacer efectiva, como requisito a la paga, por cada deudor, siguiéndose en ello, el procedimiento administrativo de apremio, y que este



cuando se exponga al público, con sus antecedentes, por plazo de quince días, para dar reclamaciones, de las que, en su caso, se dará cuenta a esta Corporación, a los efectos que procedan.)

Suplemento de Vista la propuesta de suplemento de crédito para dicho crédito en el primer capítulo y artículo del presupuesto de gastos de la presente ordinario. signacion necesaria para atender a los conceptos que cita el expediente que formula el Ayuntamiento y que ha sido suya la Comisión municipal permanente en sesión del diez y siete de Junio último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones, cuyo edicto se publicó en el Boletín Oficial de la provincia.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de 17,576'86 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las ochocientas cuarenta y tres pesetas sesenta y un centavos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordada aprobar el suplemento de crédito de ochocientas y tres pesetas sesenta y un centavos por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo y artículo del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Presupuesto extra-ordinario para obras diarias para ejecución de obras municipales, que se tramita por esta Corporación, y

Resultando que teniendo acordado por este Ayuntamiento.

unión la construcción en el término de una casa  
 Consistorial - Mercado - Monumento y reconstrucción del  
 Abastador, se formularon los proyectos de las obras por el  
 Arquitecto designado al efecto, que aprobó la Excmo. J. Municipal  
 en sesión de 25 de agosto de 1943, acordando,  
 también, en posterior sesión, la formación del  
 presupuesto oportuno que requiera los medios precisos  
 para realización de las obras.

Resultando: Que en virtud de lo anterior, la Comisión de  
 Hacienda municipal formuló el proyecto de presupuesto,  
 redactando la Memoria precedida por el art. 296 del Es-  
 tatuto en vigor, y pasándolo a conocimiento de la Ges-  
 tora municipal, la cual en sesión del veinte de mayo  
 del año que cursa, aprobó en principio dicho proyecto -  
 expuesto este al público, con sus antecedentes, por plazo le-  
 gal y previa la publicidad reglamentaria, transcurrie-  
 ron los ocho días de oposición, y los ocho sucesivos sin  
 haberse formulado reclamaciones, según se acredita en  
 su expediente.

Visto lo determinado por el Estatuto municipal y Regla-  
 mento para su ejecución, por la Hacienda municipal,  
 y la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de  
 fecha 30 de septiembre de 1943.

Considerando: Que determinado, es que en los presupuestos  
 extraordinarios se guarden, en cuanto a su tramitación,  
 iguales normas que en los ordinarios, estas aparecen  
 cumplidas, si bien en relación a su aprobación pro-  
 cede serlo en definitiva, por el Excmo. Sr. Ministro  
 de la Gobernación, conforme a la Orden de la Presidencia  
 que anterior se cita, y comprobado que expresado pre-  
 supuesto recoge en su punto de partida, la consideración  
 legal y precisa al fin propuesto, y en cuanto a ingresos  
 de cuenta con recursos que se estiman efectivos y de apli.



caación legal.

La Comisión Gestora municipal, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad:

1.º Aprobación del presupuesto ordinario para la realización de las obras municipales anteriores citadas que aprobó en proyecto esta Corporación en sesión del 20 de mayo próximo pasado, y que tanto en ingresos como en gastos, importa doscientas ochenta y cinco mil ochocientos pesetas con setenta y cinco céntimos, que el mismo se aprueba al público por plazo de quince días, a los fines de reclamaciones, remitiéndole, oportunamente, a la aprobación Ministerial dispuesta por la Orden de 20 de setiembre de 1943, ya repetida, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, según señalan las disposiciones oficiales que regulan la tramitación y ejecución de estos presupuestos.

Cuentas y facturas. Previa examen y comprobación de antecedentes, se presentas con cargo al presupuesto ordinario municipal corriente, se autorizan los siguientes de aprobación, siendo las siguientes: De Simón Acuña, de Villanueva de la Serena, por facturas de tres raciones servidas a este Ayuntamiento, y gastos de transporte, que importan novecientas dos pesetas 82 céntimos, y será librada con cargo al capítulo 1.º artículo 50 del citado presupuesto. Una factura de un tendón de alumbrado público que importa 188'50 pesetas, fechada el 28 de julio último y autorizada por Angel Comair, del capítulo 1.º artículo 1.º De Agente del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. Dupuy, por un libro de Actas para sesiones Ayuntamiento y Ayuntamiento, que asciende a 182'50 pesetas, del capítulo 6.º artículo 1.º De Sr. Gallego, en factura del 20 de julio anterior, por repa-



ración verja fuente y otros, que importan \$56'60 pesetas; de los cuales importados en obras de entretenimiento de cañerías y fuentes públicas, durante el mes de julio último, que importan \$48'75 pesetas, las dos últimas con cargo al capítulo 7.º art. 11.º de Excedido delgado, por arreglo de puentes y otros, según factura del 26 de julio citado, que suma \$70'70 pesetas, del capítulo 11.º art. 1.º y se acordó contribuir en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a la suscripción realizada por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil para distribución entre suscritores de la localidad en motivo de la festividad del 18 de julio del año actual, cuya suma, con cargo al cap. 8.º art. 5.º de esta ley, por tal concepto, la Caja municipal.

Terminados los asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintiterna y treinta minutos, de todo lo cual y de lo suscritos Secretario certifico.

Juan Horno

Roberto

Encarnación Rico

Francisco del

Leonardada

Rafael Trujillo

Suscripción

Deligencia, en el día de la fecha, no celebra sesión la Comisión Gestora municipal, por falta de asuntos que sujetar a su resolución.  
Simela a quince de agosto de mil novecientos veintidós y cinco, certifico.



cion Del 30 de agosto de 1945

En la villa de Sivuela y Local de la Casa Consistorial a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, en el Salón de Actos, los señores de la Comisión Municipal que despues se citaron, con el fin de celebrar la presente Sesión ordinaria

Presidió la misma, q que lo es de la Corporación, don Juan Alcaraz y Alcaraz, y asistieron los señores autores don Pedro Alarcón, don Manuel Cuadrado, don Hilario González, don Rafael Ordoñez. Dijo de excitar, por comparecencia ausente, don José Otero, y sin causa, don Francisco Salto y don Eusebio Alarcón, prestando también asistencia el infrascrito Secretario de la Corporación.

Acta de la anterior.

El Sr. presidente declaró abierto q acto a la hora de las diez y nueve, y leída el acta de la sesión última - la del seis del actual - fue aprobada por unanimidad.

Subasta rastroja - Se dio cuenta del expediente de subasta de rastroja, ra, ocurrida en 1945. Comunal de la D. Chusa Fernan Núñez verificada en el día siete de Julio último, y adjudicada con carácter provisional a don Luis Moreno y otros, en precio de 7.150 pesetas - La Corporación acordó elevar a definitiva la subasta de referencia.

Renuncia al cargo - Se dio conocimiento de un escrito que con fecha seis de Agosto de Julio próximo pasado dirigió al Ayuntamiento de Sivuela y designación municipal don Antonio Carriaco, renunciando al cargo de regidor de dicho Ayuntamiento, por imposibilidad física, sobre la cual se dio providencia de la Alcaldía, el siete siguiente, aceptando la renuncia y designando al Sr. D. Pedro Rodríguez Carriaco. - La Corporación Municipal acordó por unanimidad, aprobar expresamente la providencia de la Alcaldía y dejar para resolución posterior el asunto afecta a la jubilación que espre-

unmejante en su escrito interesa.)

**Contrato publici-** De acuerdo, así mismo, aprobar el contrato realizado  
dad Revista "Hoy" por la Alcaldía al diario "Hoy", el suscrito del ac-  
tual referente a publicación de colaboración, por la  
cantidad de setecientos cincuenta pesetas; y que se ha-  
bilite crédito para su pago, en el presupuesto ordina-  
rio en ejercicio o consignación en el futuro, en su caso.

**Adhesión ofici-** Posteriormente, acordó la Corporación adherirse a  
micato un al- la idea de que los Alcaldes-procuradores en Cortes, co-  
buen al Excmo. D. D. no representantes de los pueblos firmen y expresen a  
muchos bandos, un álbum, testimonio de agradeci-  
miento de los Municipios por la constante labor del  
gefe del Estado en la mejora económica de la vida  
local culminando en la aprobación de la reciente ley  
de Bases, accediendo así al requerimiento transmitido  
por el Sr. Alcalde de Badajoz, en su circular del 4 de  
agosto que una a

**Salida aguas** Se dio cuenta de la reclamación verbal de los  
residuals casa vecinos del Barrio San Roque, interesando se de sa-  
-Cuarter. -D. Civil lida higiene en las aguas residuales que vierten  
de la casa Cuarter de la Guardia Civil y demás con-  
tinuas en tal manzana, por constituir foco de in-  
fección en el centro de la población.

La Junta municipal acordó autorizar a la Al-  
caldía para que disponga estudio sobre el caso co-  
puesto por fin de disponer la resolución correspondien-  
te.

**Cuentas y fac-** Previa examen y comprobación antecedentes, se pres-  
taron ppto. ordi- to aprobación a las siguientes cuentas y facturas:  
-uano.

Del Consultor Ayuntamiento, por su factura de impres-  
sion operaciones de cuentas, importante 50'30 pesetas, que  
se librará del Capítulo 1.º art.º 13 - de D. Rafael Ordoñez y  
Comisión que asistió en Badajoz el 10 del actual a exam-



Sea convalidada Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre abas-  
 temiento y pago, cuyo importe asciende a 174.00 pes-  
 etas, que se libraran del Cap. 2.º Art. 1.º: Relación de faci-  
 turas de material Oficina, firmadas por depositaria el  
 25 del actual, que asciende a 198'65 pesetas, del capí-  
 tulo 6.º art. 1.º: De jornales por Adolfo Sanchez, en  
 trabajos finitos agrícolas y de sujeciones, en el mes  
 de julio, que importa 112'90 pesetas, del capítulo 4.º  
 art. 5.º: De Manuel Montano, por arrendo una maqui-  
 na escribir, propiedad del Ayuntamiento que ascien-  
 de a 150.00 pesetas, del capítulo 18.º: De Felipa Partes  
 Moreno, por jornales limpieza dispensario antiepidémico,  
 que importa 45.00 pesetas del Cap. 1.º Art. 50 - Cuare-  
 lación de jornales del 15 del actual fechada, que im-  
 porta 131.00 pesetas y otra de materiales, fechada el  
 13 del corriente, que importa 85'50 pesetas que serán li-  
 bradas con cargo al capítulo 11.º art. 1.º del ppto en ejer-  
 cicio

Confesión lista se acordó autorizar a la Alcaldía para que con-  
 sista para cubrir los trabajos de confección de los documentos ex-  
 traños de la contribución sobre la riqueza nítida pa-  
 ra el año próximo, por cantidad que no rebase la de mil pe-  
 setas, o sea por la de noventa y cinco, como en años  
 anteriores, en razón a la escasez de personal y apla-  
 meración de servicios en las Oficinas, cuyas sumas  
 serán libradas con cargo al capítulo 5.º art. 1.º del  
 presupuesto en ejercicio.

Quejas y peticiones: Abierto plazo para quejas y peticiones al Sr. Pre-  
 sidente, transcurrido el mismo para ejercitar tal  
 derecho, se levantó la sesión, siendo la hora  
 de las veinte y cinco minutos, de todo lo



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

cuales y de infrascrito Secretario certifico

Juan Arce

Guadalupe  
Rafael Urzua

H. Pineda

Extraordinaria del 33 de agosto de 1945.

En la villa de Simula y Salvo de Actos de la Casa Consistorial a treinta y cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria convocada el veintinueve último, los señores de la Comisión Local Municipal que después se mencionan para resolver los asuntos determinados en la convocatoria.

Presidió la sesión el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez y prestamos asistencia, juntamente con el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, los señores Cónsules don Rafael Urzua; don Francisco Celis; don Pedro Alcobendas, don Belarín Rodríguez, D. Eusebio Guachado y Pachay y don Guarnación. Misos Secretarios auxiliares el Sr. Otero.

Acta de la anterior presidencia, declaró abierto el acto a la hora de las veinte y cinco y acto de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Conoció la Corporación de una comunicación que venía señalada con el n.º 1482 y fecha 23 del actual, el Sr. Rafael de Simula Presidente de la Breve Diputación Provincial dirigida a Calamuchas, este Ayuntamiento, proponiendo normas para la terminación del camino vecinal Simula a Calamuchas, y examinando antecedentes, de lo que resulta:

Que el citado camino, al producirse el Abolicionismo Nacional se encontraba en construcción, anunciando que al Ayuntamiento de Simula, y por lo que afecta



a este termino, le fue concedido el caracter de construc-  
tos, Obras que se realizaban por el destajista don Este-  
ban Cano de Calera, en la citada fecha y que se con-  
tinuaron, posteriormente por el Ayuntamiento, sin que  
hasta el momento presente se haya producido entrega ofi-  
cial de las obras, no obstante llevar varios años la apura-  
da via sirviendo de trabajo:

Que ante tales antecedentes, considera la Corporacion  
que el Ayuntamiento de esta villa, es obligado a  
verificar las obras de construccion y percibir el importe  
total del presupuesto, contribuyendo en este con la aporta-  
cion que le corresponde a titulo de los conceptos que se de-  
terminen en el expediente, procediendo pues, a que se  
efecten las obras o reparaciones necesarias hasta dejar  
el camino en el tramite de su entrega oficial a la  
Real Diputacion Provincial, para lo cual ha de in-  
vertirse una suma, de que en el momento presente ca-  
rece la Corporacion, siendo obligada a adoptar los  
acuerdos precisos a tales efectos.

Abierta discusion sobre el particular, la Comision  
Gestora municipal acordó por unanimidad: Solici-  
tar de la Real Diputacion Provincial de Badajoz, un  
anticipo en cantidad bastante a la terminacion de  
las obras de construccion del camino vecinal de Sruela  
a Calamudia, en la parte que atraviesa este termino,  
sobre la cual se concedió al Ayuntamiento el caracter  
de constructos, anticipo que no podria exceder de im-  
porte de la aportacion que en el presupuesto de la obra  
corresponde a este Ayuntamiento, y que sera amor-  
tizado en un plan minimo de diez anualidades,  
que se consiguieran, una vez determinadas, en el presu-  
puesto ordinario de cada ejercicio, trayendose al ser-  
vicio de amortizacion, el saldo que pudiera resultar de

favor del Ayuntamiento al verificarse la oportuna liquidación del presupuesto del camino con motivo de la recepción oficial de las obras.

Y no teniendo mas asuntos, a tenor de la convocatoria, sobre que adoptar resolución, el señor presidente levantó la sesión a la hora de las veintuna y diez minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Arana

Rafael Navarro

Abelardo

Guadalupe

Encarnación Risco

Francisco Billo

Ordinaria del 25 de Setiembre de 1945.

En la villa de Simuela y Salvo de actos de la Cabecera Municipal a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, en sesión ordinaria, los señores señores municipales D. Francisco Billo, D. Francisco Guacharo, don Pedro Albornoz, don José Otero, don Encarnación Risco y don Rafael Ordoñez -defenso de arista D. Hilario Ponceguera, sin excusa legal-

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Juan Albornoz, y prestó asistencia el infrascrito Secretario -interventor del Ayuntamiento-

Acta de la sesión

Se presidió el acto a la hora de las diez y cinco de la tarde de la ordinaria de treinta y cinco último, que fue aprobada por unanimidad.

Obras de reparación secundamente, y ante la urgencia que reclama, en salida de aguas buenas a la sanidad pública, la ejecución de las obras que permitan la evacuación de las aguas sucias.



duos de la casa buentel de la Guardia Civil, de que ya existió esta corporación en sesión del treinta de agosto último, la misma, mostrándose informada, acordó por unanimidad: autorizar a la Alcaldía-presidentencia para que, disponga la realización de las obras necesarias a tal fin, dentro de las disponibilidades que permita el presupuesto de este ejercicio.

Adquisición mobiliario buentel - De igual modo, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-presidente para que disponga la adquisición o construcción del mueble escolar y mobiliario, necesario al funcionamiento de las Escuelas Nacionales de nueva creación, ateniéndose a las consignaciones que para tal finalidad se cuenta en el presupuesto ordinario actualmente en vigor.

Cuentas y facturas con cargo al pto ordinario - Previa examen y comprobación de antecedentes, fueron aprobadas las siguientes cuentas y facturas, presentadas desde la sesión anterior: De Feliciano García, por traslado de un detenido a disposición del Sr. Jefe de Instrucción, el seis del actual, que importa 57.00 pesetas; de gastos en operaciones de quintas, del mes de mayo 1916, que relaciona depositos, el 13 último, e importa 154.50 pesetas; de gastos de Comisionado al fisco de Revisiones, por Sr. Luis Lopez, ante la Junta de Clasificación, y material, que suman 171.25 pesetas; todas se pagan libradas del Capt. 1º cut. 11.º del vigente presupuesto; de socorro a detenidos en el Depósito Municipal, por disposición del Sr. Jefe del Sector de huidos, que suman 252.00 pesetas; del Capítulo 3º cut. 1º = De familia Jimenez, por limpieza del Matadero en el actual trimestre, que importa ochenta y siete pesetas; del Capítulo 4º cut. 4º = De material de Oficina suplido por las imprentas y demás que se relacionan, en el trimestre en curso, que importan 336.70 pesetas; del Capítulo 6º or



título 1.º: De feriales en entreteneimiento de ferentes  
 y canerías, en el mes de Julio y Agosto, que suscribe  
 Rogelio Priano y suma 24' 50 puestas, del capítulo  
 7.º art. 1.º De Fermín Mautun y otros, por acciones como  
 cuenta dos en tránsito, que importan 16' 75 puestas, del  
 capítulo 6.º art. 1.º y se consue de haber sido satis-  
 fechos, por la baja mupal, la cuenta de dichas por  
 confesión de padrones para reintegro de cuotas, en  
 el año próximo, por entrecipos caminos vecinales.  
 D. Arturo Mora, que suma dos mil doscientas pe-  
 setas, del capítulo 5.º art. 1.º del referido presupuesto

Permiso, por el Ofi. Se dio cuenta de una instancia que dirige a la  
 cial Sr. Lacio, y Corporación D. Felipe Rivas Amador, en solicitud de un  
 designación de un-  
 dulo de permiso, por enfermo

Se acordó acceder a la petición y prestar conformi-  
 dad a la designación de Oficial interino, en susti-  
 tución del cedido, y en tanto se encuentra en tal situa-  
 ción de enfermo, que renunció la Alcaldía a favor  
 de D. Adolfo Mora Sánchez en el día primero del  
 actual.

Ruegos y pregun-  
 tas

Abierto plazo para ruegos y preguntas, de di-  
 rijo una por varios señores señores, en el sentido de  
 que por la proximidad se disponga la revisión de las  
 instalaciones de agua particular, carecer de ca-  
 tador, y se entere la formación del curso y demás  
 trabajos preparatorios para la prestación personal  
 en el arreglo de calles, cuyo ruego fueron recibidos  
 por la Alcaldía-providencia.

No teniendo mas asuntos sobre que adoptar  
 resolución, el Sr. presidente levantó la se-  
 sión siendo la hora de las veinte y quince  
 minutos, de todo lo cual es el infrascrito se-

Sigue =



certifico

Juan Alvarado Rafael Navarro

Francisco Lillo

Encarnacion Risco

Jose Itier

Honorable

Siuola. En el día de la fecha no celebra sesión la Corporación municipal por falta de cuarenta y cinco votos a su reunión - Siuola a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Otra. No celebra sesión la Corporación municipal, según corresponde, por lo no haberse reunido suficiente número de señores señores,

Siuola a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, de que certifico

Sesión del 17 de octubre de 1945 - Supletoria

En la villa de Siuola a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; se reunió, para celebrar sesión, la Junta de la Comisión Gestora municipal de esta villa, que después se reunieron, la cual tuvo efecto en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y se celebró con el carácter de supletoria de la ordinaria correspondiente al quince último, que por falta de número de señores señores no pudo tener efectividad.

Presidió esta sesión el Sr. Alcalde en funciones don Ma-

don Onaco Prádan, y asistieron, fuertemente con el inter-  
frascito Licetiano intervinientes, los señores Censores don Al-  
bano Boniquero, don Francisco Sello y don Pedro Oller-  
bargas.

Se encuentran con excusa, el Sr. Alcalde-presidente don  
Juan Alvar, por ausencia; don José Otero, por enfermedad,  
y no comparecieron, don Isidoro, don Juan Antonio Neco  
y don Tomás Guadalupe.

Acta de la Sesión. El Sr. Presidente abrió la sesión a la hora de las  
catorce.

19 y se procedió a la aprobación del acta de la sesión del  
15 de septiembre último, después de leída.

Resolución sobre las contribuciones. Se dio conocimiento de la Orden del Ministerio de  
Hacienda fecha 11 de actual = B.O. del 2 del día 12 =  
transitoria e industrial para la formación de Presupuestos de contri-  
bución mixta, urbana e industrial con destino al ejer-  
cicio propio, y se acordó establecer sobre las cuotas  
del Tesoro, a tenor de la Ley de Bases de 11 de Julio de  
este año en curso.

La Corporación acordó manifestarse informada, y fijar  
en el 25% el recargo municipal sobre las cuotas de indus-  
trial para el año propio, en la Matricula correspondien-  
te, y hacer uso de los recargos municipales de mixta  
y urbana, que expresan, en su artículo cuarenta, la Ley de  
Bases anterior citada.

Transformación de crédito. Se acordó la transformación de una proporción de transformación  
de crédito entre consignaciones del presupuesto ordinario muni-  
cipal del ejercicio en curso. Se acordó por unanimidad; la transformación acordada  
se acepta en principio la transformación que  
ha sido leída; exponiéndose al público por plazo de quince  
días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se  
hayen formulado, comparecerá el Ayuntamiento y de se-  
cuenta.

Aprobación. La presidencia propia se adoptará resolución en rela-



de montañera  
en las dehesas veci-  
nales.

ción con el aprovechamiento vecinal de montañera en la Dehesa Ferrerón-Núñez, en el año actual, y dió cuenta de haber dirigido quando oportuno, del punto, con fecha del día actual a D.ºy N.ºsco Don Juan, Don Pedro Prios y Nieto y Don Pedro de los Rios, con haber a cargo de tales aprovechamientos de la Corporación acordó por unanimidad, aprobar las disposiciones citadas y que la montañera se realice con plab. de manamillos, a usanza de estas plazas, autorizando a la presidencia para que disponga el aprovechamiento de referencia.

Suspensión de un mes con vista de la Circular del Sr. Alcalde de Badajoz y de la de Huelva fecha 5 del actual se acordó aprobar la resolución de D.º Moscoso Díaz la Alcaldía que contribuyó, en nombre del Ayuntamiento, con cincuenta pesetas a la suscripción que se interpuso, representada a regalo de insignias al Sr. Gobernador Sr. Morcillo Díaz por su meritoria labor al frente de los intereses de la provincia.

Exposición sobre Se dio cuenta de una instancia que el primer día del aprovechamiento actual suscribió Pedro Ruiz y otros, solicitando a algunas Ranas, con fin de que se disponga el aprovechamiento con ganados en ganado cabrío. El interesado actual, de parte de la finca Ranas, de este término.

Y formada la Corporación, acordó, de las para estudio y resolución posterior, la expresada solicitud favorablemente y atendiendo al mal estado de calle del Generalísimo en que se encuentra, la Comisión creada, acordó por unanimidad que se disponga el arreglo y mejoramiento de la calle del Generalísimo, de esta villa, utilizando la prestación personal y demás medios que se oge el presupuesto ordinario de este ayuntamiento.

Cuentas y facturas Por su examen y comprobación de antecedentes, se prescribió con cargo a quienes to a probación a los siguientes cuantos y facturas:  
Del Ayuntamiento, relación del importe del 5.º % sobre papas

en facturas abonadas íntegras y que cubran sujeta a  
 impuesto, en el tercer trimestre, que suman 45 pesetas  
 que seran libradas del Cap 1.º art. 7.º; De Angel H. Wain,  
 por materia de alumbrado, que suma sesenta y cinco pesetas;  
 del Capitulo 4.º art. 1.º; De la Inspección Veterinaria  
 para el fuego, placas trigonométricas, que importan sesenta  
 y cinco pesetas; del Depósito, por gastos de reposi-  
 ción de fondos y transferencia, fechada el treinta últi-  
 mo y que representa setenta pesetas setenta y nueve cén-  
 timos, del Capitulo 2.º art. 1.º; De Ercillas Siqueira y otros, por  
 materiales en blanqueos escuelas y reparaciones edificios  
 fechada el 28 último, que suman ciento diez y seis pesetas  
 y quince céntimos, y de punto Alvarez y otros, que su-  
 man, por formales en imprentas, ochocientos cuarenta pe-  
 setas, del Capitulo 10 art. 1.º y 2.º respectivamente; Libran-  
 do de Capitulo 4.º art. 4.º la factura, placas de trigonomé-  
 tría y otra de punto Alvarez de 20 reales en el blanqueo  
 de las escuelas que suma 144, 00 pesetas, del Capitulo  
 1.º art. 30, del presupuesto en ejercicio

Recibo y pregun-  
 tas

Terminado el orden del día y no usando de la pa-  
 labra, para recibir y preguntar, ninguno de los señores  
 señores, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora  
 de las veinte y tres minutos, de lo cual yo el infra-  
 crito Secretario certifico = Entre líneas = Excmo Sr. Don Francisco  
 vale = Rafael y Rosco

Fernando S. L. B.  
 Rafael y Rosco  
 Secretario

Ocurrió el 30 de octubre de 1915.

En la villa de Sivula el treinta de octubre de  
 mil novecientos catorce y cinco, se reunió, en  
 el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin



celebrar la presente sesión ordinaria, todos los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, a excepción del Sr. D. Hilario Bonifacio, que no ha comparecido ni justificado falta de asistencia, acto que fue presidido por el Sr. Alcalde don Juan Alvarez, y presta asistencia el infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Acta de la sesión.

Se preside en la sesión abierta el acto a la hora de las diez y nueve. Fue leída el acta de la sesión última, que corresponde al día diez y siete del actual, y que fue aprobada por unanimidad.

Inclusión en la lista Beneficencia municipal

Se dio cuenta de una petición que suscribe Celestina Benítez Llamas, en suplicia de que se le incluya en el Padrón de la Beneficencia municipal de esta villa. Considerada, se acordó acceder a dicha petición en razón al estado de indigencia en que la misma se encuentra.

Reparación de la casa Cuartel de la 3.ª civil

A continuación, se acordó, ante el conocimiento de caso, autorizar a la Alcaldía para que disponga el derribo de los muros medianeros con Marcos Nieto, de la casa Cuartel de la Guardia Civil, por el estado de ruina en que se encuentra, y su reparación correspondiente.

Cuentas y facturas con el presupuesto ordinario.

Tras el examen y comprobación de antecedentes, fueron aprobadas las siguientes cuentas y facturas de Pedro Blaque, y otros, por utilidad para fuerza concentrada de la Guardia Civil, que importa noventa y una pesetas setenta y cinco centavos, que se abonará del presupuesto ordinario capítulo 1.º artículo 11.º de familia sujeta, por sorpresa del Ayuntamiento en el actual trimestre, día 1.º del año actual, que suma ochenta y siete pesetas del capítulo 1.º artículo 4.º de imprentas, que relaciona de jurisdicción

el 27 de actual, por material de oficina, que suman  
 cuatrocientas ochenta y seis pesetas 20% del Capítulo  
 6º artº 1º = De fructos en obras nuevas del Ayuntamiento  
 según relación del 27 último, que importa ciento  
 ochenta pesetas; del Capítulo 7º artº 4º = Suma  
 al Asilo de Niñas Huérfanas de Don Benito que im-  
 porta cien pesetas; del Capítulo 8º artº 4º = De la dele-  
 gación Pinar de Abasco, por impresos, tarjetas  
 y correspondencia, que suman setenta y una pesetas  
 50 centavos; del Capítulo 9º artº 1º = De Populio Pi-  
 rano y otros, por formales relacionados el 28 último  
 en el presupuesto fuentes, que suman ciento siete  
 pesetas; del Capítulo 1º artº 6º = Una relación formal  
 fechada el seis de actual en obras de ensayamiento  
 Anaya San Roque, que suma mil cuatrocientas se-  
 senta pesetas; del Capítulo 11º artº 1º = De material  
 utilizado en id, que suman setecientos ochenta  
 pesetas; de igual Capítulo; Otra de formales, en obras  
 de reparación edificios, fechada el 28 de actual y  
 que importa cuatrocientas cincuenta pesetas; del Capí-  
 tulo 11º artº 1º, De material en id, que suma 413.00  
 pesetas, del mismo Capítulo y artículo; De Gregorio  
 Cudres y otros, limpieza plaza, que suma treinta  
 y cinco pesetas; del Capítulo 11º artº 3º = De Adol-  
 fo Sanchez, por formales oficina como auxiliar en  
 formación pabón de cuerdas al Instituto N.º de Colmi-  
 cación por cultivos intensivos, y otros, que suma diecien-  
 tas dos pesetas 90 centavos; del Capít 5º artº 1º todas  
 ellas del estado presupuesto en ejercicio.

Distribución. Posteriormente se informó a la Excmo. Comisión de Ma-  
 nifestación de la Deputación Provincial de Huelva en el año actual de pas-  
 uales en 1915 por y respecto que fueron subastados oportunamente



3

mente.

En la corporación acordó por unanimidad, que se verifique distribución entre vecinos, según costumbre, abonando a cada persona once pesetas, y sin dividirse después, la oportuna cuenta.

Preguntas y peticiones

Durante el plazo concedido por la presidencia para preguntas y peticiones no solicitó el uso de la palabra ninguno de los señores vecinos, se levantó la sesión a la hora de las once y quince minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico Juan Alvarez

Juan Alvarez

Eucaracion Nisco

Rafael Amaro, Pedro Alameda, Juan de Oter

Ordinaria del 15 de noviembre de 1945

En la villa de Simucla y Salvo de Actos de la Casa Consistorial, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria, los señores de la Comisión Gestora municipal que después se mencionan, siendo presidido por el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, y prestando asistencia el infrascrito Secretario interfecto de este Ayuntamiento:

Prestando asistencia los señores Gestores don Francisco de M., don Tomás Guadalupe, don Pedro Alameda y don José Oter. No comparecieron ni justificaron falta de asistencia, don Rafael Amaro, don Hilario Barragán y don Eucaracion Nisco.

La presidencia debió abjurar y voto a la no-



Acta de la au-  
teno. ma de las 19 y dada lectura a acta del treinta ul-  
timo, fue aprobada, por unanimidad

Se dio cuenta de una petición que recibe q se-  
recurso de esta villa. Desgracia de esta Plaza, solicitando  
que se incluya en el Padrón de la Beneficencia  
Padrón de la Beneficencia, en razón de la precaria situación económica  
que se encuentra - Estudiada esta, la  
corporación acordó acceder a la petición y  
que se comuniquen este acuerdo a interesados, y de-  
mas que corresponda.

Reclamaciones Se dio cuenta de una reclamación, dirigida de las  
solicitando reclamaciones que se han formulado durante el  
periodo de distribución de los aprovechamientos  
ocasionales sobre la Dehesa Termino-Villueta, en el año ac-  
tual, por intereseados que solicitan derecho al dis-  
frute - La corporación, acordó que por la Alcaldía  
se reclamen antecedentes que justifiquen el derecho  
de los peticionarios, para resolverlo pronto.

Cuentas y facturas Conoció la corporación de las cuentas y facturas  
de los trabajos sobre el presupuesto ordinario presentadas desde la  
última sesión, estudiadas, se les presto aproba-  
ción siendo, ellas, las siguientes: De la Papelera  
"Vila" de Valencia, por material de Oficina para  
el Juzgado municipal, que importa cuarenta y  
una pesetas 10 céntimos; Una relación de haba-  
jos y material necesitado en la formación del cen-  
so/caberas de familia, para elección de conceja-  
les, que suma 489 pesetas 90 céntimos; De Ele-  
tróico S. A y otros, facturas de material para el alumbrado  
público, que suman 649 ptas - cuarenta y cinco cé-  
ntimos, y se librará con cargo al capítulo 1.º de dedien-  
do todo al capt. 1.º art. 1.º de las de anteriores; De Impres-  
tas - Concejales y otras, por material de Oficina para la



3

de Santanua que suma 190 vs pesetas 60 centavos, con cargo al Capitulo 6.º art. 1.º de "Fuerzas Bayna" de Valencia, que suma 80 pesetas 50 centavos, del Capt. 7.º art. 9.º comprensiva de artículos de piquetas para la Inspección Municipal Veterinaria;

Cuenta de anti- que presentada una cuenta de artículos que se han  
 eulos suminis- suministrado a los detenidos en este Depósito Muni-  
 cipal a deteni cipal por la comida facilitada en Auxilio Social  
 dos en el Depósito a los mismos, durante el tiempo de su detención,  
 Municipal dispuesta, esta, por el Sr. jefe de la fuerza concen-  
 tra- da de la Guardia Civil en persecución de huídos,  
 en esta villa -

Examinada dicha cuenta, la Corporación Muni-  
 cipal acordó por unanimidad, su aprobación y que su importe se satisfaga con cargo al  
 presupuesto ordinario de este ejercicio, ascendente  
 la misma, en su total, a la suma de ochocien-  
 das setenta y cuatro pesetas cincuenta y siete  
 centavos

Nuevos y pre-  
 guntas

Se declaró, por la presidencia, abierto plazo pa-  
 ra nuevos y preguntas y transcurrido este sin  
 que los señores Cuestores solicitaran el uso de sus  
 derechos, se levantó la sesión a la hora de las  
 veinte y diez minutos, de lo cual yo el supras-  
 crito Secretario certifico -

Juan Amador / Francisco Gil

Encarnación Rico / Rafael Trujano

Secretario / Jefe de Policía

Extrordinaria del 18 de noviembre 1945

En la villa de Simulac y Salin de aceto de la casa consistorial a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, convocada el quince anterior, la sesión de la Comisión Central de este Ayuntamiento que después se reunieron, a los fines de referencia.

Presidió el acto el que toca de la Corporación, don Juan Alborey y Alborey, y estuvieron asistiendo, juntamente con el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, los señores señores don Francisco Abello; don Juan Cuadrado; don José Otero, don Pedro Albornoz, don Rafael Ordoñez, don Juan Manuel y don Domercos.

Acta de la sesión

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 18. y leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Debido por des- cubiertos de cul- tivo intencio-

La presidencia dio cuenta a la Corporación de que en virtud al acuerdo de la misma, adoptado en sesión extraordinaria del seis de agosto último, el expediente que motivó la obtención de créditos al amparo del Decreto de intensificación de cultivos, se ha expuesto al público por término de quince días, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna; de cuyo anuncio de exposición se usó un ejemplar que el Político Oficial de la provincia n.º 26 de fecha 26 de septiembre anterior, asunto que remete al conocimiento de la Corporación, para su resolución correspondiente.

La Comisión Central municipal, con vista de antecedentes y previa discusión al efecto acordó por unanimidad: a) declarar firme y ejecu-



tro y acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria del seis de agosto del año en curso, contenido citado; que ante la imposibilidad de habilitar crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, por no permitirlo sus consignaciones, para hacer efectivo el Instituto Nacional de Colonización la anualidad que corresponde al año corriente, se consigne crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, que permita satisfacer dicha anualidad de amortización y la de cada ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, sirviendo de contrapartida en tal presupuesto el reintegro que corresponde hacer a los deudores, en cada anualidad; y b) prestar aprobación al repartimiento de las cantidades a reintegrar a baja, en cada una de las anualidades, del plazo de amortización, por los agricultores beneficiarios del préstamo, formado con fecha veintisiete de octubre último, y que asciende a 2855'72 pesetas como importe del reintegro anual más el cinco por ciento como gastos de administración y cobranza.)

Presupuesto ex- Se dio conocimiento de que el presupuesto ex-  
traordinario de traordinario para ejecución de obras municipi-  
Obras municipales. pales, que aprobó la Corporación en sesión del seis de agosto último, fue expuesto al público por plazos de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones -

La Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad, que se remita a los fines de aprobación el presupuesto de referencia

Sueldo del, por- (Se dio cuenta de una instancia que dirijir

social, individuos  
hijos y subalter-  
no del Ayuntamiento

el personal administrativo y subalterno de este  
Municipio en Súplica de que en los presupuestos  
municipales del año próximo, se aumenten los ha-  
beres que disfrutaban, evitados en extremo en razón  
a los tiempos presentes y que no alcanzan, inclu-  
so, el del jornal medio de un obrero en la locali-  
dad, lo habiendo tenido aumento en años an-  
teriores.

Estudiado el asunto y con vista de antecedentes  
según la Excmo. C. Obedeciendo a lo solicitado, en  
razón a la certeza de los extremos expresados, y fijar  
el sueldo de tales funcionarios en las cantidades  
siguientes: el de guardas, tenues y alcauciles,  
sueldo en mil quinientas cincuenta y cinco pesetas;  
anuales, su representación un haber diario de sie-  
te pesetas; el de Oficiales de Secretaría en tres mil  
doscientas ochenta y cinco pesetas, que equivalen  
a nueve pesetas diarias; el del Oficial Mayor en  
tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas anuales,  
y el del guarda del Cementerio en mil cuatrocientas  
sesenta pesetas anuales, con efecto, todo, a partir  
del primer de enero próximo y previa aproba-  
ción de los presupuestos del ejercicio.

Terminados los asuntos de la convocatoria, el  
Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las  
19 y cuarenta minutos, de lo cual yo el infra-  
scrito Secretario certifico.

Juan Arana

Francisco Villa  
Secretario

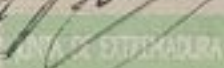
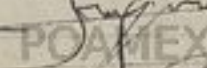
Gaspar Ferraco Eucarnacion Rico

Antonio Otero

Juan...

[Signature]

Elmadrado





3  
Sesion del 5 de Diciembre 1945

En la villa de Sivula a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Alvarez Alvarez, y con asistencia el infrascrito, Secretario interino del Ayuntamiento, se reunieron los señores de la Comision Gestora Municipal que despues se mencionan con el fin de celebrar la presente sesion, convocada como extraordinaria.

Se celebró esta con asistencia, tambien, de los señores señores D. Francisco Sello, D. Jac. Otero, don Rafael Ordoñez Encarnacion Nider y D. Hilario Regueiro; don Tomas Cuadrado y don Pedro Ollobandos.

Cita de la anterior

En su presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 8, y leida el acta de la sesion ultima, que corresponde al 18 de noviembre anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Transferecia de un duto.

Vista la propuesta de transferecia de credito de uno a otro capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sub-intendente, que ha sido aceptada en principio por la Comision Municipal Gestora en sesion de 17 de octubre ultimo.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado reclamacion alguna contra la misma.

Considerando: Que las deducciones de cualquier cinco primitiva del presupuesto de rependa no deben imputarse los servicios a que estan afectas si cuenta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna, ni imprecision de especie o cantidad por la que pueda venir per-

juicio del Ayuntamiento

Considerando: Que con las transferencias que en-  
prende, permite atender exigencias de realidad  
a cargo del presupuesto

Considerando: Que en la tramitacion de este co-  
pendiente se han observado las prescripciones lega-  
les, y especialmente las contenidas en el titulo pri-  
mero, libro segundo del Estatuto municipal de 8-  
de marzo de 1924, artículos 2º y siguientes del  
Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:  
prestar aprobacion a la transferencia propuesta  
que figura en las cantidades siguientes:

Capít.	Art. 1º de	Convenio código	Devolucion transferencia	Quedan - pendientes	prop. Art. 1º de	Convenio con tema	Demanda transferencia	Total	
1.	2	3	840 "	700 "	- 140 "	4 1º 9	"	750 "	750 "
"	7	4	500 "	300 "	- 200 "	1 1º 7	"	850 "	850 "
"	8	6	400 "	300 "	- 100 "	2 1º 2	500 "	650 "	1450 "
"	10	4	420 "	420 "	- 0 "	4 1º 3	1200 "	500 "	1700 "
"	"	6	3000 "	2000 "	- 0 "	5 1º 10	2454 99	1750 "	5204 99
"	11	2	500 "	300 "	- 200 "	6 1º 6	2500 "	1400 "	3900 "
"	"	6	2450 "	1000 "	- 1450 "	8 1º 12	6000 "	1900 "	7900 "
7	3	3	500 "	200 "	- 300 "	9 1º 10	500 "	350 "	750 "
8	1	6	1250 "	1150 "	- 200 "				
10	3	3	250 "	150 "	- 100 "				
11	1	1	3000 "	200 "	- 2800 "				
"	2	"	3000 "	300 "	- 2700 "				
Sumas			15,910 00	8050 "	7,860 "	- - -	14,254 99	8050 "	22,304 99

Qui mismo acuerda que de este expediente se remi-  
ta copia al Jefe Sr. Leopoldo de Hacienda de la  
provincia.

Cuentas y facturas una vez examinadas, y comprobado autentici-  
dad del presupuesto, se preste aprobacion a las siguientes cuen-  
tas y facturas: Banco de Espirito Soba España, por dere-  
chos de custodia. Titulo inscripciones del Municipio



de los requiridos se cuenta, que suman 163'93 pesetas,  
que están abonadas del capítulo 1º art. 3º: De  
Remisión Ayuntamiento comisionado en viaje para ir a  
la Caja Recaudadora 1916, que suman 24'00 pesetas dos  
cientos cuarenta pesetas; De socorro a detenidos  
en el Depósito municipal, por disposición de la Guar-  
día Civil como familiares de huidos, cuya comida  
se suministró en Auxilio Social, que suman ochenta y  
cuatro pesetas 57 centavos; del capítulo 3º art. 1º: De  
Imprentas, que relaciona Deposi-  
taria el 30 ultimo y suman ochocientas veinticin-  
co pesetas 50 centavos; del capítulo 6º art. 1º: De Pi-  
peli Picani, y otros, por jornales en obras entreteni-  
miento quillotes relacionados en 20 noviembre, y que  
suman 81.00 pesetas, del capítulo 7º art. 1º y factu-  
ra de Federico Delgado en obras carpintería servi-  
cio Cruzenturo, que suman 250.00 pesetas, del capítu-  
lo 7º art. 3º: De imprenta La Muerca para ma-  
terias para servicio Delegación Abastecimiento, que  
suman 71'40 pesetas; del capítulo 9º art. 1º: Del  
contrato adquisición de ejemplares de la Olla Fran-  
cisco Franco, anticipo de setenta pesetas; del ca-  
pítulo 10 art. 3º: Factura de trabajos carpinte-  
ría en las Escuelas Nacionales, que autoriza Fed-  
rico Delgado y suman 1615.00 pesetas: un sesien-  
to quinienta pesetas; por faenas y menaje escolar  
y reparación escuelas; que se abonan del ca-  
pítulo 10 art. 1º: De jornales que relaciona el Encar-  
gado Rogelio Picani, en obras de reparación edi-  
ficios en noviembre último, y que suman cua-  
trocientas setenta y dos pesetas cincuenta cent-  
avos, del capítulo 11 art. 1º: De materiales en  
su misma relación, que suman ciento treinta y



cinco puestas, de mismo capitulo y ante  
de Imprentas, por material de gastos de ca-  
racter Impreso, que suman 155'25 puestas, y  
de trabajos de material en las Escuelas Nacio-  
nales de nueva creacion, con cargo a credito  
reabonado en Resultas, que suma 1986.00 pese-  
tas, según factura del encargado Cecilio Del-  
gado.

Designación men. Seguidamente y según tradicional costumbre, se  
según se acuerda acordó designar quindas mensajeros de la ciudad  
dehesa Fernan-Núñez de los recibos de esta villa en la dehesa Fernan-Núñez  
viesy. a los solicitantes Francisco Castillo, Valentin Ma-  
nuel Nicos y Celestino Moato Nicos, cuya remunera-  
cion que devenguen sea con cargo a los propietarios  
de la ciudad de referencia.

Excomunicación a agua potable y ante reclamación formulada por los  
residuals Cafe Bar de S. Lázaro, recordando la Corporación la justicia de  
a nombre Juan la misma, se acordó por unanimidad seguir a  
Aut. Nicos los duenos del Cafe-Bar en la plaza de España, qua-  
trenculado a nombre de Juan Antonio Nicos Alfo-  
ces para que impidan toda salida de aguas  
residuals a la vía pública, por cuanto constituye  
verdadero foco de infección con perjuicio a la sani-  
dad y ornato de la población.

Terminado el orden del día y no habiendo mas  
asuntos en la convocatoria, el Sr. presidente levantó  
la sesión a la hora de las 19 y 15 minutos, de lo  
cual yo el infrascrito Secretario certifico  
Juan Aldama Encarnación Nicos

Francisco Sella José Otero Rafael Nicos  
Eduardo...  
SECRETARÍA DE EXTREMURA  
De



licencia en el día de la fecha, usó celebrarse la sesión ordinaria, correspondiente, por no haberse reunido suficiente número de señores señores, se celebrará la suplente oportuna, el 17 próximo.

Sin embargo quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de que certifico.

### Sesión del 17 de Diciembre 1945 - Supletoria

En la villa de Saela y Salas de Oreta de la Casa Consistorial a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, para celebrar esta sesión, los señores que después se mencionan, sesión que se lleva a efecto como supletoria de la ordinaria correspondiente al día quince anterior.

Presidió el acto el de la Corporación, don Juan Alvaray y Alvaray, y prestaron asistencia, juntamente con el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, los señores señores don Rafael Ormaiz; don Francisco de Ibañeta, don Pedro Alcobendas y don José Otero y don Juan Nider. No asistió, sin causa justificada, don Hilario Honoreguero, ni don Tomás Cuadrado.

Acta de la sesión anterior

Se le dio lectura de lo actuado en el acto a la hora de las 19 y leída el acta de la extraordinaria correspondiente al cinco del actual, última celebrada, fue aprobada por unanimidad.

Representante en el Ayuntamiento de Calambog, para presenciar el presente.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Calambog, fecha 10 del actual, se acordó por unanimidad aprobar la designación hecha por el Alcalde, de don Leoncio Obarrillo Camarero, como representante de este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del presupuesto de sostenimiento del Ayuntamiento para el año próximo de 1946.

Instrucciones  
Excmo. Sr. Gober-  
nador Civil sobre  
puros y labores

fueron leídas las instrucciones que el Sr. Alcalde del Benere del Benque, comunicó a esta Alcaldía, con fecha de los corrientes, como acordadas con el Sr. Gobernador Civil en reunión celebrada con los Alcaldes de pueblos cabecera de partidos, para cumplimiento por todos los pueblos de la provincia, en relación con los problemas económicos-sociales, que la afectan.

Esta Corporación acordó por unanimidad mostrarse informada y que se cumplan, con relación a esta villa, las instrucciones de referencia.

Petición para  
labor en la finca  
Rañas

Se dio cuenta de una petición sobre labores en la finca "Rañas", de este término, perteneciente, en parte, a estos vecinos, que dirigen a la Corporación varios de ellos, intentando se gestione la concesión para labor en la campaña actual.

Acordó el Ayuntamiento que quede para estudio la petición que se expresa.

Petición de uten-  
silio para insta-  
lación fuerza con-  
centrada. Sr. Civil

que informada la Corporación, de que, a petición del Sr. Gerente de la fuerza concentrada en persecución de huídos, decretada en este término se habían construido varias camas de madera y otros utensilios para la instalación y uso de la fuerza citada de los cuales se reclamaba mayor cantidad.

Esta Corporación municipal, informada, acordó por unanimidad: mostrarse enterada de lo expuesto; que se forme un presupuesto que recoja el importe de lo construido y de las demás necesidades que se reclamaron, en su total cuantía y conceptos, para, en su vista adoptar sobre el particular la resolución que se estime procedente.

formación Pachón  
Beneficencia Mupal

Posteriormente, y ante la finalización del ejercicio, acordó la Corporación, por unanimidad, prestar apoyo



cion al Padrón de la Beneficencia municipal para el año próximo, conforme a las disposiciones oficiales, oc. guntas al efecto

Preguntas y respuestas.

Terminado el orden del día y abierto plazo para preguntas y respuestas, tras varias de ellas, de cuyos resultados se acordó que por la presidencia se disponga convocación al siguiente Jefe Consalder, Nicco, en razón al estado de falta de firmas ante la Corporación municipal con que en este acto se presenta

Se levantó la sesión, por la presidencia, a la una de las 19 y 58 minutos, de que yo el Secretario certifico

Rafael Ormaeón Ferrer-Egido

J. Otero

Eucaración Nicco

Juan Aram

Rafael

J. J. [Signature]

Sesión Ordinaria del 31 Diciembre 1945.

En la villa de Sivuela y su Casa Consistorial a punto y más de diez y siete de mi noventa y cinco años, se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde en funciones, don Rafael Ormaeón Priano y con asistencia de señores: Secretario, los señores Concejales municipales don Tomás Cuadrado, don Pedro Albornoz, don Pascual Egido, don Jefe Otero.

Defensa de cuenta don Eucaración Nicco, por el Sr. [Signature] y don [Signature] Bonferrí, sin comu-



Cuenta de la au-  
tenis.

car causa, si bien este se pensaba ya abierto el auto-  
de la presidencia declaró abierta la sesión a la  
hora de las 19 y leída el acta de la anterior sesión  
aprobada, informando previamente a la sesión  
nación que el Sr. Alcalde-presidente, don Juan Al-  
varez, le había transferido delegación, por tener que  
ausentarse algunos días por asuntos propios.

Cuentas y fac-  
tas con cargo  
ppto ordinario.

Provisión y comprobación de antecedentes, se  
punto aprobación a las siguientes cuentas y fac-  
tas presentadas en el mes actual: -

De impresos y reintegro suplicado en quincenas  
puntas de pno actual, relación fechada el día 13,  
que suman 22 pesetas veinte centimos; con cargo al  
Cap. 1º art. 15: De reintegro en Matrícula indus-  
trial y padrones, que importa catorce pesetas 75 centi-  
mos, con cargo al Cap. 5º art. 2º: De socorro a necesi-  
tados en tránsito, hospedaje por Juan Louzaby,  
que suman 18.00 pesetas; de depuración, por im-  
punto del 1º de 1º sobre facturas sujetas al mismo y  
abonadas íntegramente a los perceptores, cuyo total  
suman 82'62 pesetas y otra de limpieza  
de dependencias municipales en dicho trimestre, importante  
64 pesetas 90 centimos, que serán abonadas del capi-  
tulo 1º art. 7º y 10, respectivamente; del Ayuntamiento  
de Badajoz, por correspondencia y repatriación de  
fondos en repetido trimestre, que suman cuarenta y una  
pesetas un centimo, del capítulo 2º art. 1º; factura  
de material de alumbrado que importa 52.00 pesetas,  
fehada la relación el 26 del actual; por material de  
Oficina, según relación, que suman 22.5 pesetas y 75 cen-  
timos, librada con cargo al capítulo 6º art. 1º, y la  
cuenta del Cap. 4º art. 1º; De Noche Paganos, por jornales  
en obras de edificación que suman cuarenta y seis



puestas a 50 centavos, del Cap. 11, art. 1.º: Una relación justificada, de gastos de carácter imperioso, que importan 166.00 pesetas y se librará con cargo a las Cuentas.

Designación de representante ppto. de la Alcaldía de Arzuela de Arzuela, fechada el 28 de Justicia pasada de actual, y en su virtud, se acordó designar representante de este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del presupuesto de Justicia del partido, para 1916, a don Pablo Rubio Charco, y que se comunicara esta designación al Ayuntamiento citado, y al interesado.

Aprobación de Seguidamente, y previo examen de antecedentes medicamentos, se acordó por unanimidad prestar aprobación beneficencia municipal a las relaciones de Medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal por los Farmacéuticos de la localidad en el segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso, y que el importe que los quince años reflejan, se abone con cargo al Cap. 8.º art. 1.º del presupuesto en ejercicio, por conducto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Concilio de labores sobre las dehesas En acto seguido y en razón a la época, se acordó, también por unanimidad, que la Alcaldía presenciera el concilio de labores para este verano, con la Casa Ducal de Juan-Manuel, sobre las Dehesas de este término, correspondientes al año actual, y según costumbre, que se ome realizando.

Formación de Padron municipal para 1915 Se dio cuenta a la Corporación de las instrucciones recibidas con respecto a la formación del Padron municipal de habitantes de este término que corresponde formar, en relación a la población existente el 1.º de Enero de 1915 - Este es el acuerdo anterior -



...sar a la prudencia para que dirija el personal auxiliar, adquisición de material y de otros precios, con cargo, todo ello, a la consignación correspondiente en el presupuesto ordinario de 1946.

Preguntas y respuestas

Terminado el orden del día se abrió plaza para preguntas y respuestas, sin que durante el mismo se solicitara el ejercicio de tal derecho, por los señores señores, en vista de lo cual, el Sr. presidente levantó la sesión siendo la hora de las veinte y 15 minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Francisco Román

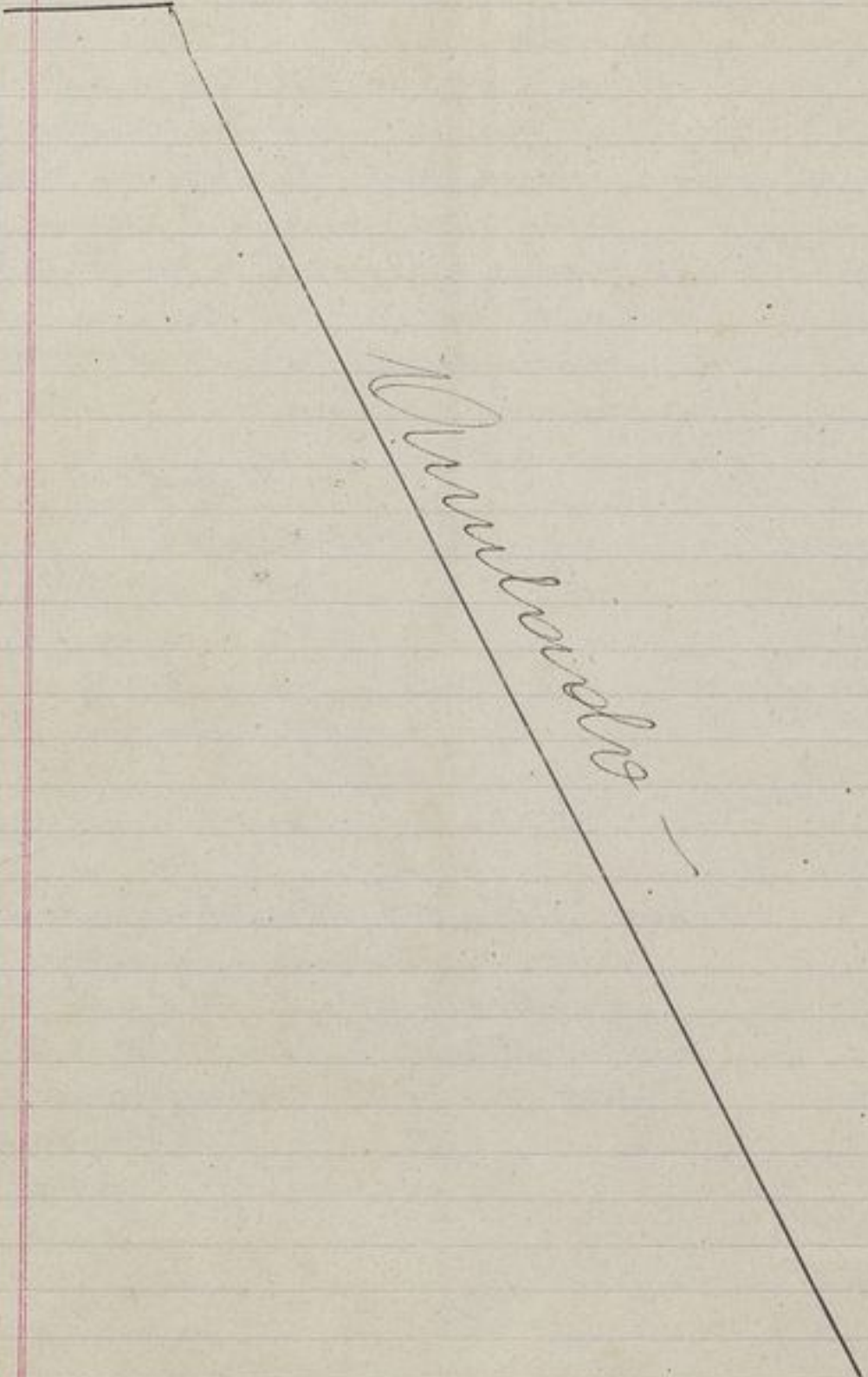
Handwritten signatures: Francisco Román, Francisco Román, and others.

Diligencia: con la sesión anterior se da por terminado el presente libro, quedando abierto el resto del presente folio y el siguiente =  
Sevilla a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario  
[Signature]



*[Handwritten scribble]*



*Remoladora*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





*Badajoz*



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*Mérida*



POAMEX

SANTA DE EXTREMADURA



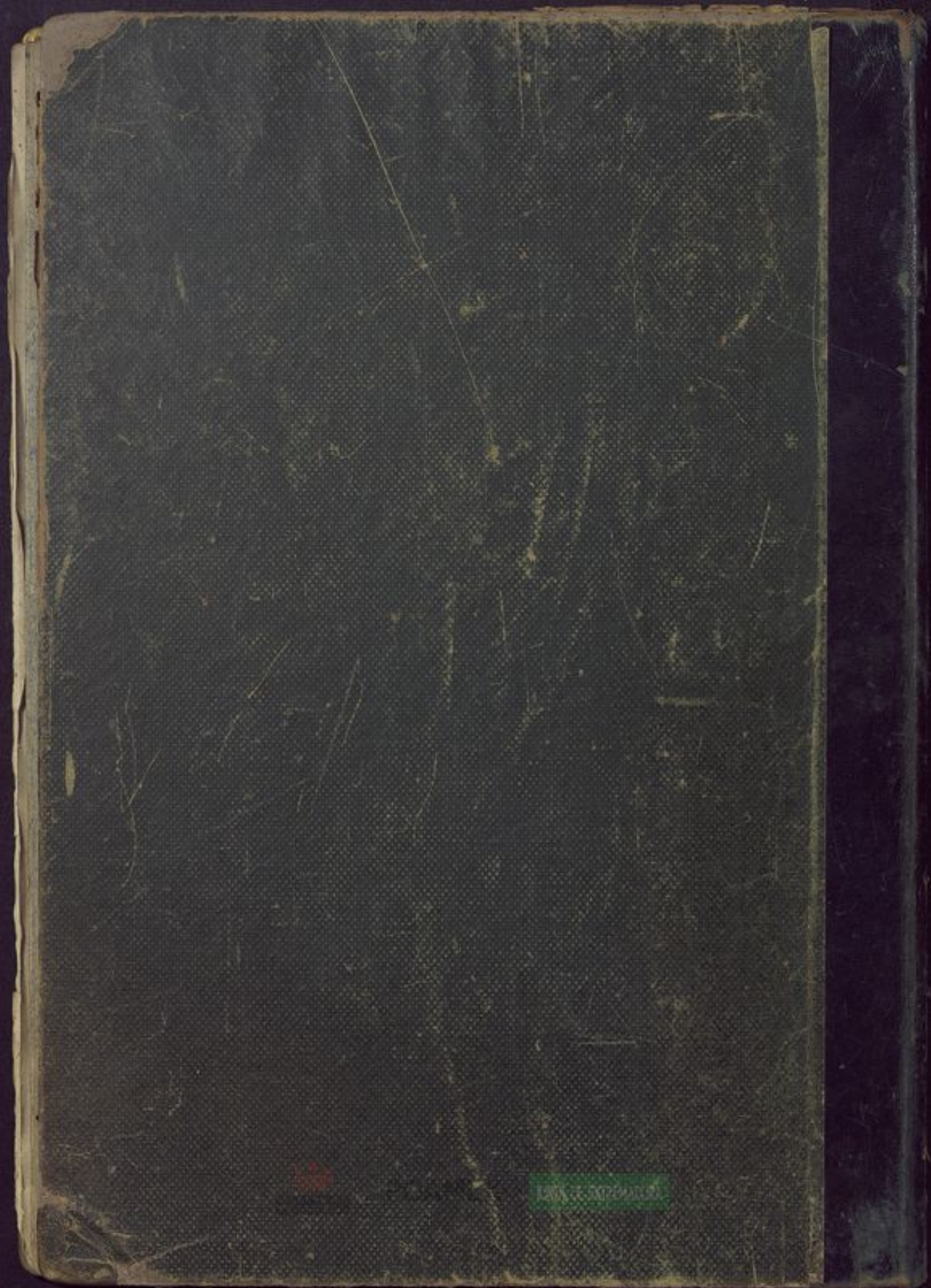
POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



1843